

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

**PRESIDENTE**

**Diputado Alejandro Carabias Icaza**

**Año II Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias LXIV Legislatura Núm. 03**

### SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA MARTES 10 MARZO DE 2026

#### SUMARIO

**ASISTENCIA** \_\_\_\_\_ 6

**COMUNICADOS** \_\_\_\_\_ 12

OFICIO SIGNADO POR LA MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS NOMBRAMIENTOS COMO MAGISTRATURAS PROVISIONALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, A FAVOR DE LA LICENCIADA MARÍA LUISA NAVA GREGORIO, MAESTRA LEONOR OLIVA RUVALCABA VARGAS, MAESTRA IRACEMA RAMÍREZ SÁNCHEZ, MAESTRA ISIS PERALTA SALVADOR Y DOCTORA LEODEGARIA SÁNCHEZ NÁJERA, RESPECTIVAMENTE, ADJUNTANDO LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL DÉCIMO SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 217, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE REFORMA AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 68, ALCANCE II DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2025. 12

OFICIO SIGNADO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: 13

I. Oficio suscrito por la senadora María Martina Kantún Can. Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por el que se hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que el Senado de la República exhorta respetuosamente a los Honorables Congresos de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus competencias armonicen sus marcos jurídicos locales y fortalezcan el registro nacional de obligaciones alimentarias con el objeto de brindar las protección más amplias de los Derechos Alimentarios de las Niñas, Niños y Adolescentes. 13

II. Oficio signado por la diputada Leticia Mosso Hernández, con el cual solicita se amplíe el turno en Comisiones Unidas de Justicia y para la Igualdad de Género, la iniciativa de Ley para la Atención, Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de Guerrero presentada en sesión de fecha 3 de marzo del año en curso. 13

IV. Oficio signado por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por medio del cual remite el acuerdo 009/ SO/ 26-02-2026 por el que se por el que se aprueba la sexta modificación del presupuesto de ingresos y egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del

Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025 consistente en la reducción del monto asignado al proyecto de “Implementación de instrumentos de Participación Ciudadada” derivado de la no administración de los recursos aprobados mediante el decreto número 203 del presupuesto de egreso del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025. 13

V. Oficio suscrito por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario ejecutivo del Instituto Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante el cual notifica el acuerdo 010/ SO/ 26-02-2026 y sus anexo respectivo, aprobado en la segunda sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero del presente año, por el que se aprueba el informe y se validan los resultados de la consulta previa libre e informada realizada en el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en cumplimiento de las sentencias SCM-JDC-1634/ 2024 y SUP-REC-22355/2024 emitidas por la Sala Regional de Ciudad de México y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respectivamente, escrito que agrego al presente para los efectos conducentes 13

**INICIATIVAS** 14

OFICIO SUSCRITO POR LA MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A DAR EN DONACIÓN PURA, GRATUITA Y SIMPLE, DOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR). 14

INICIATIVA DE DECRETO NÚMERO POR EL QUE SE REFORMA EL NUMERAL DOS DEL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO 19

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CAPÍTULO XXI Y EL ARTÍCULO 54 A LA LEY DE PREMIOS CIVILES DEL ESTADO DE GUERRERO

NÚMERO 434 22

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN XVIII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XX AL ARTÍCULO 109 ARTÍCULO DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. 26

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y EL ACOSO SEXUAL INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR EL DIPUTADO JHOBANNY JIMÉNEZ MENDOZA 30

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 35 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO; SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 36; SE REFORMA EL ARTÍCULO 37 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LEY NÚMERO 812 PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO 45

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES, DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY NÚMERO 838 DE ATENCIÓN A LOS MIGRANTES DEL ESTADO DE GUERRERO SUSCRITA 52

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 494 BIS 2, 494 BIS 3 Y 494 BIS4 AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 358. 56

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 44 BIS, DENTRO DEL CAPÍTULO VIII EDUCACIÓN INCLUSIVA, LAS FRACCIONES XII Y XIII AL ARTÍCULO 4; SE ADICIONA AL TÍTULO SEGUNDO SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL EL CAPÍTULO X DENOMINADO "EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO ADICIONANDO LOS ARTÍCULOS

51 BIS, 51 TER, 51 QUATER Y 51 QUINQUIES  
A LA LEY NÚMERO 464 DE LA LEY DE  
EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO GUERRERO 61

**PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y  
PROPOSICIONES DE ACUERDOS \_\_\_\_\_ 72**

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON  
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE  
REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6, 7 Y 8 DE LA  
LEY NÚMERO 18 DE REMUNERACIONES  
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL  
ESTADO DE GUERRERO. CON SOLICITUD  
DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA,  
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU  
CASO.(COMISIÓN DE JUSTICIA). 72

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON  
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE  
DEROGAN LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y DE  
MANERA PROPORCIONAL LA FRACCIÓN V  
DEL ARTÍCULO 349, ASÍ COMO LA  
FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 351, EL  
ARTICULO 363 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL  
ARTÍCULO 451 DEL CÓDIGO CIVIL DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
GUERRERO, NÚMERO 358. CON SOLICITUD  
DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA,  
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO.  
(COMISIÓN DE JUSTICIA). 74

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON  
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE  
ADICIONA UN INCISO DE LA FRACCIÓN II  
DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY NÚMERO  
1212 DE SALUD DEL ESTADO DE  
GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA  
DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y  
APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE  
SALUD). 76

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON  
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE  
REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRABAJO  
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL  
ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 248, Y  
DE LA LEY NÚMERO 51: ESTATUTO DE  
LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL  
ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS  
ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y  
DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE  
GUERRERO CON SOLICITUD DE DISPENSA  
DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y

APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE  
DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO.)  
78

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON  
PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE  
EXHORTA A LA SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN GUERRERO A PRESENTAR A  
ESTE CONGRESO, UN INFORME  
DETALLADO SOBRE LA SITUACIÓN QUE  
ACTUALMENTE PREVALECE EN LA  
REGIÓN DE LA MONTAÑA DE GUERRERO,  
ANTE LA FALTA DE CLASES, AUSENCIA  
DE PROFESORES DOCENTES Y CIERRES DE  
CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA, ENTRE  
OTRAS IRREGULARIDADES QUE HAN SIDO  
DENUNCIADAS POR PADRES DE FAMILIA  
Y QUE, INCLUSO, HAN OBLIGADO A  
ADELANTAR DE MANERA INFORMAL LA  
CONCLUSIÓN DEL CICLO ESCOLAR 2024-  
2025 EN ESA REGIÓN DEL ESTADO, EL  
CUAL DEBE CONTENER LAS  
ESTRATEGIAS QUE LA AUTORIDAD  
EDUCATIVA EN LA ENTIDAD DEBE  
IMPLEMENTAR PARA CONTRARRESTAR  
LOS EFECTOS NEGATIVOS DE DICHAS  
IRREGULARIDADES PRESENTADAS, QUE  
AFECTAN EL APROVECHAMIENTO  
ACADÉMICO DEL ALUMNADO CON  
SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA  
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN  
SU CASO. (COMISIÓN DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA). 84

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON  
PROYECTO DE ACUERDO  
PARLAMENTARIO POR EL QUE LA  
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO  
EXHORTA RESPETUOSAMENTE: I. A LA  
SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO  
PÚBLICO (SHCP), LA SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) Y EL BANCO  
NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS (BANOBRAS), PARA QUE: A)  
ESTABLEZCAN MESAS DE TRABAJO  
INTERINSTITUCIONALES CON EL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO,  
ORIENTADAS A ANALIZAR LAS  
CONDICIONES ACTUALES DEL CONVENIO  
ESCUELAS AL CIEN, QUE SUSCRIBIÓ EL  
GOBIERNO DEL ESTADO Y DONDE SE  
AFECTÓ UN 25% DEL FONDO DE  
APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)

DURANTE 25 AÑOS SE REVISE EL IMPACTO FINANCIERO, IDENTIFICANDO ALTERNATIVAS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PAGO Y LA REESTRUCTURACIÓN DEL ESQUEMA FINANCIERO CON EL FIN DE MEJORAR LA MANIOBRABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LIBERAR RECURSOS DESTINADOS A LA EDUCACIÓN. B) PROPONGAN MECANISMOS GRADUALES DE REDUCCIÓN DEL PORCENTAJE COMPROMETIDO DEL FAM, INCORPORANDO FORMAS ALTERNATIVAS DE FINANCIAMIENTO Y ESQUEMAS DE COINVERSIÓN QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD Y MEJORA PROGRESIVA DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SIN COMPROMETER LA ESTABILIDAD FISCAL DEL ESTADO. II. A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO (SEG), PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN Y POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARTICIPE ACTIVAMENTE EN LOS PROCESOS DE DIÁLOGO Y NEGOCIACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES COMPETENTES, CON UNA VISIÓN ESTRATÉGICA DE MEDIANO Y LARGO PLAZO, PRIORIZANDO LA INVERSIÓN PRODUCTIVA Y LA MEJORA SOCIAL, EN ESPECIAL EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS. III. AL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (INIFED), PARA QUE BRINDE EL RESPALDO TÉCNICO, JURÍDICO Y OPERATIVO NECESARIO, QUE PERMITA DIVERSIFICAR LOS MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO, OPTIMIZAR LA GESTIÓN DE RECURSOS Y GARANTIZAR QUE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN GUERRERO CUMPLA CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, SEGURIDAD Y EQUIDAD CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA). 86

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS, COCINERAS TRADICIONALES, PRODUCTORES LOCALES, ARTESANAS Y ORGANIZACIONES CULTURALES, LLEVEN A CABO EL ENCUENTRO DE COCINERAS TRADICIONALES EL 15 DE OCTUBRE DE MANERA ANUAL EN EL MARCO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO Y EN CONSECUENCIA, SE EFECTÚE LA RESPECTIVA CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL PREMIO DE RESCATE Y TRADICIÓN DE LA COCINA TRADICIONAL DE GUERRERO, CONSIDERANDO DIVERSAS CATEGORÍAS APELANDO AL INTERÉS DEL ARTE CULINARIO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE CULTURA) 89

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, Y DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS, EXHORTA DE MANERA, ATENTA Y RESPETUOSA AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, PARA QUE REALICE UNA REVISIÓN AL MONUMENTO HISTÓRICO TEMPLO DE SANTA MARÍA DE LA ASUNCIÓN, EN IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC, GUERRERO, PARA QUE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, DETERMINE LAS ACCIONES DE RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y/O CUALQUIER OTRA QUE SEA NECESARIA DERIVADO DE SUS CONDICIONES FÍSICAS Y EL DETERIORO QUE PRESENTE, Y A SU VEZ, SE CONSIDERAN LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y HUMANOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y PRESERVACIÓN. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE CULTURA) 92

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON PLENO RESPETO Y RECONOCIMIENTO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS Y DIVISIÓN DE PODERES EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS Y SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA ESTATAL DE BIENPESCA, PARA INCREMENTAR EL NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA BIENPESCA. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESQUERO). 95

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA VIOLETA MARTÍNEZ PACHECO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, DE MANERA RESPETUOSA, CON DEBIDO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, Y, A SU AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL, EXHORTA A LOS 84 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, Y AL CONCEJO MUNICIPAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES, PARA QUE EN EJERCICIO DE SU SOBERANÍA ADMINISTRATIVA, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL Y LEGAL, EXPIDAN SU REGLAMENTO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES, ELLO, PARA PODER GENERAR ORDEN EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES DEL ESTADO DE GUERRERO, SE FOMENTEN LAS ACTIVIDADES FAMILIARES, FÍSICAS, CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVAS, FOMENTANDO EL USO, CUIDADO Y RESPETO DEL ENTORNO AMBIENTAL DE NUESTRA ENTIDAD. 98

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SUSCRITA POR EL DIPUTADO ARISTÓTELES TITO ARROYO, POR EL QUE

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y EN EJERCICIO DE SU RESPONSABILIDAD CONSTITUCIONAL DE VELAR POR EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN, FORMULA UN ATENTO EXHORTO A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO (CICAEG) ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE DE MANERA PRIORITARIA LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES QUE TENGAN FACULTAD DE RESOLVER SOBRE EL RETIRO DE LA CASETA DE COBRO DEL LIBRAMIENTO A TIXTLA LO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE QUE ESTA VÍA DE COMUNICACIÓN SEA CONVERTIDA EN CARRETERA LIBRE DE PEAJE, COMO UNA ACCIÓN CONCRETA DE JUSTICIA SOCIAL Y DE IMPULSO ESTRATÉGICO AL DESARROLLO ECONÓMICO, LA MOVILIDAD Y LA INTEGRACIÓN REGIONAL, EN BENEFICIO DIRECTO DE LAS FAMILIAS Y SECTORES PRODUCTIVOS DE LA REGIÓN DE LA MONTAÑA ESTE EXHORTO SE EMITE BAJO LA CONVICCIÓN DE QUE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEBE TRADUCIRSE EN MAYORES OPORTUNIDADES, REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES Y MEJORES CONDICIONES VIDA PARA LA POBLACIÓN GUERRERENSE. 101

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO JULIÁN LÓPEZ GALEANA, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN RESPETO ABSOLUTO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CIUDADANA. ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA A LA COORDINACIÓN DE MOVILIDAD Y

TRANSPORTE MUNICIPAL, Y A LAS ÁREAS COMPETENTES, A EFECTO DE IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN AL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO ACABÚS RECUPERAR Y MANTENER EL USO EXCLUSIVO DE SU CARRIL CONFINADO, GARANTIZANDO SU CORRECTA OPERACIÓN, MEJORANDO LA MOVILIDAD URBANA Y FORTALECIENDO LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO. 105

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO MARCO TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIA Y TECNOLOGÍAS PARA QUE INSTALEN UNA UNIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD ROSARIO CASTELLANOS EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO. 108

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ, POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, EXHORTA A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE A LA BREVEDAD UN PLAN DE ACCIONES PERMANENTES PARA COMBATIR EL GUSANO BARRENADOR DEL GANADO Y PROTEGER LA SANIDAD PECUARIA EN NUESTRO ESTADO DE GUERRERO, SOLICITANDO SU APROBACIÓN, COMO ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN. 113

**INTERVENCIONES** \_\_\_\_\_ 116

INTERVENCION DE LA DIPUTADA ERIKA ISABEL GUILLÉN ROMÁN, EN RELACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER. 116

INTERVENCION DE LA DIPUTADA GUADALUPE GARCÍA VILLALVA, CON EL

TEMA: "08 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER (8M). 118

INTERVENCION DE LA DIPUTADA ANA LILIA BOTELLO FIGUEROA, CON EL TEMA: 08 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER (8M). 120

INTERVENCION DE LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, CON EL TEMA: LA GUERRA DE ESTADOS UNIDOS E ISRAEL CONTRA IRÁN. 123

**PRESIDENCIA**  
**DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA**

**ASISTENCIA**

**El Presidente:**

Solicito a la diputada secretaria, Catalina Apolinar Santiago pasar lista de asistencia.

**La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con su venia, diputado presidente.

Álvarez Angli Arturo, Apolinar Santiago Catalina, Badillo Escamilla Joaquín, Barrera Fuerte Vladimir, Bazán Fernández Marisol, Bravo Abarca Alejandro, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Carabias Icaza Alejandro, Cortés Genchi Gladys, Eguiluz Bautista María Guadalupe, Galeana Radilla María de Jesús, García Villalva Guadalupe, Lührs Cortés Erika Lorena, Martínez Pacheco Violeta, Martínez Ramírez Rafael, Naranjo Cabrera Obdulia, Ocampo Manzanares Araceli, Ortega Jiménez Jorge Iván, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Ramos Pineda Luissana, Rodríguez Armenta Leticia, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Almazán Pánfilo, Sierra Pérez Claudia, Téllez Castillo Citlali Yaret, Tito Arroyo Aristóteles, Torres Berrum Bulmaro, Uribe Cuevas Deyanira, Urióstegui García Jesús Eugenio, Urióstegui Patiño Robell, Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, Valenzo Villanueva Juan, Vega Hernández Víctor Hugo, Vélez Núñez Beatriz.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 35 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitó permiso para faltar a la sesión previa justificación el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros y para llegar tarde el diputado Julián López Galeana.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica que nos rige y con la asistencia de 35 diputadas y diputados se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 13 horas con 13 minutos del día martes 10 de marzo del 2026, se inicia la presente sesión.

## ORDEN DEL DÍA

Me permito proponer el siguiente Proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al mismo.

### El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, diputado Presidente.

Orden del Día.

Pase de lista de Asistencia.

Declaratoria de Quórum.

### Primero.- Comunicados:

a) Oficio signado por la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual remite los nombramientos como magistraturas provisionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a favor de la licenciada María Luisa Nava Gregorio, maestra Leonor Oliva Ruvalcaba Vargas, maestra Iracema Ramírez Sánchez, maestra Isis Peralta Salvador y doctora Leodegaria Sánchez Nájera, respectivamente, adjuntando los expedientes técnicos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el décimo sexto transitorio del decreto número 217, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 68, alcance II de fecha 26 de agosto de 2025.

b) Oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de

este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por la senadora María Martina Kantún Can, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por el que hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que el Senado de la República exhorta respetuosamente a los Honorables Congresos de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus competencias, armonicen sus Marcos Jurídicos Locales y fortalezcan el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, con el objeto de brindar la protección más amplia de los Derechos Alimentarios de las Niñas, Niños y Adolescentes.

II. Oficio signado por la diputada Leticia Mosso Hernández, con el cual solicita se amplié el turno en Comisiones Unidas de Justicia y para la Igualdad de Género, la iniciativa de Ley para la Atención, Prevención y Erradicación de la Violencia familiar del Estado de Guerrero, presentada en sesión 03 de marzo del año en curso.

III. Oficio suscrito por el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, con el cual hace del conocimiento del acuerdo por el que se exhorta a los Congresos Locales del país, tengan a bien, emprender las acciones legislativas necesarias, a efecto de sus respectivas dependencias estatales encargadas de los servicios periciales y/o servicios médicos forenses, suscriban convenios de colaboración con el Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de generar una base de datos que incluya, entre otras cosas, datos relacionados con el nombre completo de las personas fallecidas bajo su resguardo, su clave única de registro de población (CURP) y su imagen, esto con la finalidad, de contribuir a la rápida identificación de cuerpos de personas fallecidas y localización de sus respectivos familiares.

IV. Oficio signado por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por medio del cual remite el acuerdo 009/SO/26-02-2026 por el que se aprueba la sexta modificación del presupuesto de ingresos y egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025, consistente en la reducción del monto asignado al proyecto de "Implementación de instrumentos de Participación Ciudadana", derivado

de la no ministración de los recursos aprobados mediante decreto número 203 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025.

V. Oficio suscrito por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante el cual notifica el acuerdo 010/SO/26-02-2026 y su anexo respectivo, aprobado en la segunda sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero del presente año, por el que se aprueba el informe y se validan los resultados de la consulta previa, libre e informada realizada en el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en cumplimiento de las sentencias SCM-JDC-1634/2024 y SUP-REC-22355/2024, emitidas por la Sala Regional Ciudad de México y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respectivamente.

#### **Segundo. Iniciativas:**

a) Oficio suscrito por la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, por medio del cual remite la iniciativa de decreto por el que se autoriza a la Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, a dar en donación pura, gratuita y simple, dos inmuebles propiedad del Estado de Guerrero, a favor de los servicios de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

b) De decreto por el que se adiciona la fracción XIX al artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el diputado Alejandro Carabias Icaza solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto número por el que se reforma el numeral dos del artículo 63, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el diputado Joaquín Badillo Escamilla solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto mediante el cual se adiciona el capítulo XXI y el artículo 54 a la Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero número 434. Suscrita por el diputado Alejandro Bravo Abarca solicitando hacer uso de la palabra.

e) De decreto mediante el cual se reforma el artículo 60 fracción XVIII y se adiciona la fracción XX al artículo 109 artículo de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Suscrita por el diputado Julián López Galeana solicitando hacer uso de la palabra.

f) De decreto por el que se expide el protocolo para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y el acoso sexual interior del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Jhobanny Jiménez Mendoza. Solicitando hacer uso de la palabra.

g) De decreto por el que se reforman el artículo 35 y se adiciona un segundo párrafo; se reforman las fracciones I, II, III, IV, V, VI y se adiciona la fracción VII al artículo 36; se reforma el artículo 37 y se adiciona un segundo párrafo a Ley número 812 para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Claudia Sierra Pérez, solicitando hacer uso de la palabra.

h) De decreto por el que se reforma el artículo 5 y se adiciona una fracción VIII, recorriéndose en su orden las subsecuentes, del artículo 4 de la Ley Número 838 de Atención a los Migrantes del Estado de Guerrero suscrita por la diputada Ma. Guadalupe Eguiluz Bautista, solicitando hacer uso de la palabra.

i) De decreto por el que se adicionan los artículos 494 Bis 2, 494 Bis 3 y 494 Bis 4 al Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358. Suscrita por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano solicitando hacer uso de la palabra.

j) De decreto por el que se adicionan los artículos 44 Bis, dentro del capítulo VIII Educación Inclusiva, las fracciones XII y XIII al artículo 4; se adiciona al título segundo sistema educativo estatal el capítulo X denominado "Educación para la Igualdad Sustantiva con Perspectiva de Género adicionando los artículos 51 Bis, 51 Ter, 51 Quater y 51 Quinquies a la Ley Número 464 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano Guerrero. Suscrita por la diputada Luissana Ramos Pineda, solicitando hacer uso de la palabra.

k) De decreto por el que se reforma la fracción XIV, se adiciona la fracción XV y se recorre la fracción XVI a la XVI del artículo 19 (SIC) de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Claudia Sierra Pérez solicitando hacer uso de la palabra.

**Tercero. Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:**

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12 y 14 de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero. **(Comisión de Justicia).**

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6, 7 y 8 de la Ley Número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Justicia).**

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se derogan los artículos 36, 37 y de manera proporcional la fracción V del artículo 349, así como la fracción III del artículo 351, el artículo 363 y el primer párrafo del artículo 451 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 358. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Justicia).**

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso de la fracción II del artículo 31 de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Salud).**

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, y de la Ley Número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.)**

f) Segunda lectura del dictamen con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero a presentar a este Congreso, un informe detallado sobre la situación que actualmente prevalece en la Región de la Montaña de Guerrero, ante la falta de clases, ausencia de profesores docentes y cierres de centros de educación básica, entre otras irregularidades que han sido denunciadas por padres de familia y que, incluso, han obligado a adelantar de manera informal la conclusión del ciclo escolar 2024-2025 en esa Región del Estado, el cual debe contener las estrategias que la autoridad educativa en la Entidad debe implementar para

contrarrestar los efectos negativos de dichas irregularidades presentadas, que afectan el aprovechamiento académico del alumnado con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología).**

g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente: I. A la secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de Educación pública (SEP) y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), para que: a) Establezcan mesas de trabajo interinstitucionales con el Gobierno del Estado de Guerrero, orientadas a analizar las condiciones actuales del convenio escuelas al cien, que suscribió el Gobierno del Estado y donde se afectó un 25% del fondo de aportaciones múltiples (FAM) durante 25 años se revise el impacto financiero, identificando alternativas para la ampliación del plazo de pago y la reestructuración del esquema financiero con el fin de mejorar la maniobrabilidad presupuestaria y liberar recursos destinados a la educación.

b) Propongan mecanismos graduales de reducción del porcentaje comprometido del FAM, incorporando formas alternativas de financiamiento y esquemas de coinversión que garanticen la continuidad y mejora progresiva de la infraestructura educativa, sin comprometer la estabilidad fiscal del Estado. II. A la Secretaría de Educación Guerrero (SEG), para que, en representación y por conducto del Poder Ejecutivo del Estado, participe activamente en los procesos de diálogo y negociación con las autoridades federales competentes, con una visión estratégica de mediano y largo plazo, priorizando la inversión productiva y la mejora social, en especial en comunidades indígenas y afroamericanas. III. Al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), para que brinde el respaldo técnico, jurídico y operativo necesario, que permita diversificar los mecanismos de financiamiento, optimizar la gestión de recursos y garantizar que la infraestructura educativa en Guerrero cumpla con los más altos estándares de calidad, seguridad y equidad con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología).**

h) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el Honorable Congreso del

Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Cultura y de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, para que, en coordinación con los Ayuntamientos, cocineras tradicionales, productores locales, artesanas y organizaciones culturales, lleven a cabo el encuentro de cocineras tradicionales el 15 de octubre de manera anual en el marco de la Erección del Estado de Guerrero y en consecuencia, se efectúe la respectiva convocatoria para otorgar el premio de rescate y tradición de la cocina tradicional de Guerrero, considerando diversas categorías apelando al interés del arte culinario. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Cultura)**

i) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, y distribución de competencias, exhorta de manera, atenta y respetuosa al titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia, para que realice una revisión al monumento histórico templo de Santa María de la Asunción, en Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, para que conforme a sus atribuciones, determine las acciones de restauración, conservación y/o cualquier otra que sea necesaria derivado de sus condiciones físicas y el deterioro que presente, y a su vez, se consideran las gestiones correspondientes para garantizar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para llevar a cabo la restauración, recuperación y preservación. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Cultura)**

j) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado, con pleno respeto y reconocimiento a la esfera de competencias y división de poderes exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero, para que se realicen los trabajos técnicos y administrativos necesarios y se implemente un programa estatal de BIENPESCA, para incrementar el número de personas beneficiarias del programa BIENPESCA. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero).**

k) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Violeta Martínez Pacheco, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera respetuosa, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, y, a su autonomía constitucional, exhorta a los 84 Ayuntamientos del Estado de Guerrero, y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que en ejercicio de su Soberanía administrativa, dentro del ámbito de su competencia y con pleno respeto a su autonomía constitucional y legal, expidan su reglamento Municipal de parques y jardines, ello, para poder generar orden en las ciudades y comunidades del Estado de Guerrero, se fomenten las actividades familiares, físicas, culturales, sociales y deportivas, fomentando el uso, cuidado y respeto del entorno ambiental de nuestra Entidad.

l) Proposición con punto de acuerdo, suscrita por el diputado Aristóteles Tito Arroyo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de poderes y en ejercicio de su responsabilidad constitucional de velar por el bienestar de la población, formula un atento exhorto a la Junta Directiva de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero (CICAEG) Organismo Público descentralizado del Gobierno del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice de manera prioritaria las gestiones necesarias ante las instancias competentes que tengan facultad de resolver sobre el retiro de la caseta de cobro del Libramiento a Tixtla lo anterior, con el propósito de que esta vía de comunicación sea convertida en carretera libre de peaje, como una acción concreta de justicia social y de impulso estratégico al desarrollo económico, la movilidad y la integración regional, en beneficio directo de las familias y sectores productivos de la Región de la Montaña este exhorto se emite bajo la convicción de que fortalecimiento de la infraestructura pública debe traducirse en mayores oportunidades, reducción de desigualdades y mejores condiciones vida para la población guerrerense.

m) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Julián López Galeana, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la ciudadana. Abelina López Rodríguez, presidenta del Ayuntamiento Municipal de Acapulco de Juárez, para que, en el ámbito de sus atribuciones instruya a la coordinación de movilidad

y transporte municipal, y a las áreas competentes, a efecto de implementar las acciones necesarias que permitan al sistema de transporte público ACABÚS recuperar y mantener el uso exclusivo de su carril confinado, garantizando su correcta operación, mejorando la movilidad urbana y fortaleciendo la seguridad vial en el Municipio.

n) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, por el que se exhorta a las personas titulares de las Secretarías de Educación Pública y el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnologías para que instalen una Unidad Académica de la Universidad Rosario Castellanos en el Municipio de Acapulco.

o) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, exhorta a la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero para que, en ejercicio de sus atribuciones, implemente a la brevedad un plan de acciones permanentes para combatir el gusano barrenador del ganado y proteger la sanidad pecuaria en nuestro Estado de Guerrero, solicitando su aprobación, como asunto de urgente resolución.

**Cuatro.-Intervenciones:**

- a) Del diputado Julián López Galeana, con el tema: Día de la cero discriminación.
- b) De la diputada Erika Isabel Guillén Román, en relación al Día Internacional de la Mujer.
- c) De la diputada Guadalupe García Villalva, con el tema: "08 de marzo, Día Internacional de la Mujer (8M).
- d) De la diputada Ana Lilia Botello Figueroa, con el tema: 08 de marzo, Día Internacional de la Mujer (8M).
- e) De la diputada Araceli Ocampo Manzanares, con el tema: La guerra de Estados Unidos e Israel contra Irán.

**Quinto. Clausura:**

- a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, martes 10 de marzo de 2026.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informe qué diputadas y diputados se integraron a la sesión durante la lectura del proyecto Orden del Día.

**La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Se informa a la Presidencia que se registraron 8 asistencias de las diputadas y diputados Botello Figueroa Ana Lilia, Bello Solano Carlos Eduardo, Montiel Servín, María Irene, Suárez Basurto Héctor, Meraza Prudente Glafira, Coria Medina Mirna, Guadalupe, López Galeana Julián, Ventura de la Cruz Edgar. Con lo que se hace un total de 43 asistencias.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes.

Compañeras, compañeros, manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada Catalina Apolinar Santiago, informe el resultado de la votación.

**La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con gusto, diputado presidente.

A favor 40, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba entonces por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

**COMUNICADOS**

**OFICIO SIGNADO POR LA MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS NOMBRAMIENTOS COMO MAGISTRATURAS PROVISIONALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, A FAVOR DE LA LICENCIADA MARÍA LUISA NAVA GREGORIO, MAESTRA LEONOR OLIVA RUVALCABA VARGAS, MAESTRA IRACEMA RAMÍREZ SÁNCHEZ, MAESTRA ISIS PERALTA SALVADOR Y DOCTORA LEODEGARIA SÁNCHEZ NÁJERA, RESPECTIVAMENTE, ADJUNTANDO LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL DÉCIMO SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 217, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE REFORMA AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 68, ALCANCE II DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2025.**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, comunicados inciso “a” solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez dar lectura al oficio signado por la maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, gobernadora constitucional del Estado de Guerrero.

**El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:**

Con gusto, diputado presidente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, Presente.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Guerrero y con fundamento el artículo 16° transitorio decreto número 217 por el que se reforma y adiciona a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Guerrero en materia de reforma al Poder Judicial del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 68, alcance dos de fecha 26 de agosto del 2025, me permito remitir a esta Honorable Soberanía los nombramientos del de las Magistraturas Provisionales del Tribunal Superior del Estado de Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero que ha expedido, las personas designadas son las siguientes. Licenciada María Luisa Nava Gregorio como magistrada provisional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, maestra Leonor Oliva Ruvalcaba Vargas como magistrado provisional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, maestra Iracema Ramírez Sánchez como magistrada provisional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, maestra Isis Peralta Salvador como magistrada provisional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, maestra Isis Peralta Salvador como magistrada provisional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, doctora Leodegaria Sánchez Nájera como magistrada provisional del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Lo anterior con el propósito de garantizar la continuidad y el adecuado funcionamiento de impartición de justicia atendiendo el carácter excepcional, provisional y transitorio previsto en el citado precepto constitucional, para su sustento del presente trámite, remito el expediente técnico integrado de cada una de las personas designadas y someto a consideración de este Honorable Congreso los nombramientos correspondientes para los efectos de análisis, eventual ratificación conforme al procedimiento previsto en la normativa aplicable.

Sin otro particular, le reitero el respeto y la consideración de siempre, atentamente, gobernadora constitucional del Estado de Guerrero, maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda.

Es cuanto, presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Túrnese los nombramientos y expedientes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para seguir con el trámite correspondiente a lo dispuesto por los artículos 298, 299, 300 y en relación con el

sexto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 en correlación con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 numerales 2 y 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, asimismo, hágase del conocimiento general y publíquense los avisos respectivos.

**OFICIO SIGNADO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

En desahogo del inciso “b” del primer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago de lectura al oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

**La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con su venia, diputado presidente.

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, martes 10 de marzo de 2026.

CC. Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, Presente.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios los siguientes comunicados.

I. Oficio suscrito por la senadora María Martina Kantún Can. Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por el que se hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que el Senado de la República exhorta respetuosamente a los Honorables Congresos de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus competencias armonicen sus marcos jurídicos locales y fortalezcan el registro nacional de obligaciones alimentarias con el objeto de brindar las protección más amplias de los Derechos Alimentarios de las Niñas, Niños y Adolescentes.

II. Oficio signado por la diputada Leticia Mosso Hernández, con el cual solicita se amplíe el turno en Comisiones Unidas de Justicia y para la Igualdad de Género, la iniciativa de Ley para la Atención, Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de Guerrero presentada en sesión de fecha

3 de marzo del año en curso.

III. Oficio suscrito por el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, secretario general del Congreso del Estado de Jalisco, con el cual se hace del conocimiento acuerdo por el que se exhorta a los Congresos Locales del país, tengan bien emprender las acciones legislativas necesarias a efecto de sus respectivas dependencias estatales encargadas de los servicios periciales y o servicios médicos forenses, suscriban convenios de colaboración con el Instituto Nacional Electoral con la finalidad de generar una base de datos que incluya, entre otras cosas, datos relacionados con el nombre completo de las personas fallecidas bajo su resguardo, su clave única del registro de población (CURP) y su imagen en esto con la finalidad de contribuir a la rápida identificación de cuerpos de personas fallecidas y localización de sus respectivos familiares.

IV. Oficio signado por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por medio del cual remite el acuerdo 009/SO/ 26-02-2026 por el que se por el que se aprueba la sexta modificación del presupuesto de ingresos y egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025 consistente en la reducción del monto asignado al proyecto de “Implementación de instrumentos de Participación Ciudadana” derivado de la no administración de los recursos aprobados mediante el decreto número 203 del presupuesto de egreso del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025.

V. Oficio suscrito por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario ejecutivo del Instituto Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante el cual notifica el acuerdo 010/SO/ 26-02-2026 y sus anexo respectivo, aprobado en la segunda sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero del presente año, por el que se aprueba el informe y se validan los resultados de la consulta previa libre e informada realizada en el Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en cumplimiento de las sentencias SCM-JDC-1634/ 2024 y SUP-REC-22355/2024 emitidas por la Sala Regional de Ciudad de México y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respectivamente, escrito que agrego al presente para los efectos conducentes

Atentamente.

El secretario de Servicios Parlamentarios,  
maestro José Enríquez Solís Ríos.

Servido, diputado presidente.

### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

En relación al apartado I, tórnese a la Comisión de los Derechos de las niñas, Niños y Adolescentes para su conocimiento y efectos procedentes

En relación al apartado II, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 247 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, amplía el turno en Comisiones Unidas de Justicia y para la Igualdad de Género para su conocimiento y efectos procedentes, siendo la Comisión para la Igualdad de Género quien coordine los trabajos.

Respecto al apartado III, tórnese a la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento y efectos procedentes.

En relación al apartado IV, tórnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento y efectos procedentes.

En relación al apartado V, tórnese a la Junta de Coordinación Política y a la Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, para su conocimiento y efectos procedentes.

Asimismo, dese vista a la unidad de consultas del Congreso para su conocimiento y efectos a los que haya lugar.

### **INICIATIVAS**

**OFICIO SUSCRITO POR LA MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A DAR EN DONACIÓN PURA, GRATUITA Y SIMPLE, DOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR).**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, iniciativas inciso “a”, solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez de lectura al oficio suscrito por la maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, gobernadora constitucional del Estado de Guerrero.

### **El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:**

Con gusto, presidente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

Con fundamento en los artículos 65 fracción II y 91 fracción III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito presentar a usted para que sea sometida a esta Alta Representación Popular para su análisis, discusión y en su caso aprobación la iniciativa de la iniciativa de decreto por el que se autoriza a la gobernadora constitucional del Estado de Guerrero a dar en donación pura, gratuita y simple diversos inmuebles, propiedad del Estado de Guerrero, a favor de los servicios de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar IMMS-Bienestar.

Sin otro particular, le reitero el respeto y la consideración de siempre, atentamente, gobernadora constitucional del Estado de Guerrero, maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda.

Servido, señor presidente.

### **Versión Íntegra**

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTES.**

**MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción II y 91 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231; 65 fracción II, 90 numeral 2, y 91 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de**

**Guerrero, someto a consideración, para su análisis, dictamen, discusión, y en su caso aprobación, la iniciativa de misma que sustento en la siguiente DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A DAR EN DONACIÓN PURA, GRATUITA Y SIMPLE, DOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), misma que sustento en el siguiente:**

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A DAR EN DONACIÓN PURA, GRATUITA Y SIMPLE, DIVERSOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DE LOS SERVICIOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR).

### CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en su Dimensión VII Salud, contempla que el gobierno del estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud, tiene la misión de hacer efectivo el derecho a la protección de la salud, mediante el acceso digno, corresponsable, oportuno, eficiente y eficaz que permita otorgar servicios de salud con calidad, equidad de género y transparencia en el uso de los recursos asignados por los diferentes niveles de gobierno en beneficio de las y los guerrerenses. En este sentido, garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, es esencial para el desarrollo sostenible de las naciones, estados y municipios, para ello es importante contar con un sistema de salud sólido, transparente, eficiente y eficaz.

Que el citado Plan Estatal en el Eje 1. Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social, establece en su Objetivo 1.12. Mejorar la prestación de servicios de salud con calidad integral, eficaz, eficiente, inclusiva y transparente, para contribuir con esto a incrementar la esperanza de vida.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero mandata, que en el estado de

Guerrero toda persona gozará de los derechos humanos y las garantías reconocidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.

Que por su parte el Plan Nacional de Desarrollo 2025-20230, en su Eje General 2 denominado “Desarrollo con Bienestar y Humanismo”, establece que: “La salud es un derecho humano. Se construye un sistema de salud que busca garantizar el acceso universal a la atención médica, estudios de laboratorio y medicamentos gratuitos. Se modernizarán hospitales y centros de salud. Se consolidará el IMSS-Bienestar para atender a quienes no tienen seguridad social...” En el objetivo 2.7, se establece: “Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población”. Para ello, la estrategia 2.7.1 es: “Fortalecer al IMSS-Bienestar como el principal proveedor de servicios de salud para la población sin seguridad social, garantizando acceso universal y cobertura en todo el país”.

Que en cambio la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 40 contempla que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, mismo que señala que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, así como un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuentan con seguridad social.

Que además la Ley General de Salud, obliga en su artículo 2o el derecho a la protección de la salud con distintas finalidades como la continuación y mejoramiento de la calidad de la vida humana, la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuvan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social, así como el disfrute de servicios de salud y asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

Que la citada Ley General en sus artículos 77 Bis 11 y 77 Bis 13, precisa que la prestación gratuita de

servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados para la atención integral de las personas, será financiada de manera solidaria por la federación y por las entidades federativas en términos de las disposiciones aplicables; así como para sustentar la prestación gratuita de servicios de salud con los gobiernos de las entidades federativas, mismos que celebrarán acuerdos de coordinación, con el objetivo de prever las sanciones que apliquen en caso de incumplimiento.

Que con fecha 17 de agosto de 2022, se suscribió el Acuerdo para la implementación de acciones coordinadas de la operación del Programa IMSS-BIENESTAR en el estado de Guerrero, entre el IMSS y el gobierno del estado de Guerrero, con el objeto de establecer las acciones generales conforme a las cuales, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para intercambiar información, impulsar trabajos y gestiones preparatorias con la finalidad de ampliar la operación del Programa IMSS-BIENESTAR en el Estado de Guerrero.

Que el 31 de agosto de 2022 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), con el objeto de brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social, atención integral gratuita, médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados.

Que derivado del párrafo anterior, con fecha 15 de marzo de 2023, celebraron el IMSS y el gobierno del estado de Guerrero el se suscribió el Acuerdo de Coordinación para establecer las acciones generales de operación del Programa IMSS-BIENESTAR en el estado de Guerrero, con el objeto de organizar las acciones generales conforme a la cuales el IMSS-BIENESTAR y el gobierno del estado de Guerrero, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y atribuciones, se coordinarán para la ampliación de la operación del citado Programa.

Que el 15 de agosto de 2023, el IMSS-BIENESTAR y el gobierno del estado de Guerrero celebraron el Convenio de Coordinación para establecer la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las

personas sin seguridad social en el Estado de Guerrero.

Que en el Convenio antes señalado, se estableció un marco de transferencia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, por lo que se acordó que para el cumplimiento de su objeto, la donación de los inmuebles en donde el Estado presta dicha atención, por lo que a través del presente instrumento, en cumplimiento a la obligación pactada, se solicita al Congreso del Estado, la autorización de 02 (dos) bienes inmuebles, siendo los siguientes: el Centro de Salud Villas del Sol, municipio de Chilpancingo de los Bravo; y el Centro de Salud San Rafael Oriente, ubicados en el municipio de Chilpancingo de los Bravo; mismos que se desarrollan escriben a continuación en el orden plasmado.

1. Centro de Salud Villas del Sol, municipio de Chilpancingo de los Bravo; El gobierno del Estado de Guerrero, es propietario de una fracción del inmueble ubicado en Calle Diamante, en la colonia Villas del Sol, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; y construcciones en él existentes, adquirida mediante una donación realizada por el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, contando con el Título de Propiedad Contrato de Donación Pura y a Título Gratuito, de fecha 26 de julio del año 2020, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Chilpancingo, Guerrero, bajo el Folio Registral Electrónico número 99091, del Distrito de los Bravo, con fecha 25 de agosto del año 2020, el cual cuenta con una superficie de 452.48 M2, (cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados punto con cuarenta y ocho centésimos), ANEXO 1. Con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noroeste, mide 26.74 metros (veintiséis metros setenta y cuatro centímetros) en tres tramos de 0.85 metros (cero metros ochenta y cinco centímetros), 2.50 metros (dos metros cincuenta centímetros), y 23.39 metros (veintitrés metros treinta y nueve centímetros), y colinda con Cancha de Basquetbol.

Al Sureste, mide 38.45 metros (treinta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros) en cuatro tramos de 16.82 metros (dieciséis metros ochenta y dos centímetros), 4.39 metros (cuatro metros treinta y nueve centímetros), 4.54 metros (cuatro metros cincuenta y cuatro centímetros), y 12.70 metros

(doce metros setenta centímetros), y colinda con Capilla y Plazoleta.

Al Noreste, mide 9.25 metros (nueve metros veinticinco centímetros), y colinda con Cancha de Fútbol.

Al Suroeste, mide 23.11 metros (veintitrés metros once centímetros) y colinda con Calle Diamante.

Que con fecha 10 de julio de 2025, el Ing. Oscar Alfonso Franco Amaro, encargado de la Dirección de Catastro y Predial municipal del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de las Bravos, Guerrero, expidió Certificado de no Adeudo del predio donde se encuentra ubicado el Centro de Salud Villas del Sol, calle Diamante, en la colonia Villas del Sol, en la cual declara que se encuentra EXENTO de este impuesto; por lo tanto, no es sujeto a contribuciones municipales. Así también con esta fecha antes citada, se cuenta con el Certificado Catastral firmado por el encargado de la Dirección de Catastro y Predial municipal arriba citado. ANEXO 2.

**Que con fecha 15 de julio del año 2025, fue expedido el Certificado de Libertad de Gravamen Núm. 6828/2025, por el Lic. Alfonso Lara Muñiz, Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero, el cual certifica con el Folio Registral Electrónico 99091 del Distrito Judicial de los Bravo, de fecha 25/08/2020, correspondiente al inmueble ubicado en calle Diamante, una fracción que servirá de equipamiento urbano del sector salud, ubicado en la colonia Villas del Sol, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, propiedad del Gobierno del Estado de Guerrero. ANEXO 3.**

**Que con fecha 13 de diciembre de 2024, mediante oficio No. 401.3S.1-2024/420, el C. Héctor Romeo Torres Calderón, Encargado de Despacho de la Dirección del Centro INAH Guerrero, informa que no existe presencia y no es colindante con alguna área de monumentos arqueológicos el Centro de Salud Villas del Sol. ANEXO 4.**

Que cuenta con el Plano Arquitectónico de fecha febrero de 2025. ANEXO 5.

2. Centro de Salud San Rafael Oriente, Municipio de Chilpancingo de los Bravo; El Gobierno del Estado de Guerrero, es propietario de una fracción de predio urbano del inmueble ubicado

en Calle sin nombre, fracción de predio urbano en la colonia San Rafael Oriente, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; y construcciones en él existentes, adquirida mediante una donación realizada por el H. Ayuntamiento de Municipal Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, contando con el Título de Propiedad Contrato de Donación Pura y a Título Gratuito, de fecha 16 de julio del año 2020, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, bajo el Folio Registral Electrónico número 99089, del Distrito de los Bravo, con fecha 25 de agosto del año 2020, el cual cuenta con una superficie de 450.87 M2, (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados punto ochenta y siete centésimos), ANEXO 1. Con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste, mide 14.16 metros (catorce metros dieciséis centímetros) y colinda con Fracción Remanente.

Al Suroeste, mide 23.30 metros (veintitrés metros treinta centímetros) y colinda con Andador.

Al Noroeste, mide 24.86 metros (veinticuatro metros ochenta y seis centímetros) en dos tramos de 19.36 metros (diecinueve metros treinta y seis centímetros), y 5.50 metros (cinco metros cincuenta centímetros), y colinda con Calle sin nombre

Al Sureste, mide 22.72 metros (veintidós metros setenta y dos centímetros) y colinda con Jardín de Niños.

Que con fecha 10 de julio de 2025, el Ing. Oscar Alfonso Franco Amaro, encargado de la Dirección de Catastro y Predial municipal del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de las Bravos, Guerrero, expidió Certificado de no Adeudo del predio donde se encuentra ubicado el Centro de Salud San Rafael Oriente, calle sin nombre, en la colonia San Rafael Oriente, en la cual declara que se encuentra EXENTO de este impuesto; por lo tanto, no es sujeto a contribuciones municipales. Así también con esta fecha antes citada, se cuenta con el Certificado Catastral firmado por el encargado de la Dirección de Catastro y Predial municipal arriba citado. ANEXO 2.

Que con fecha 15 de julio del año 2025, fue expedido el Certificado de Libertad de Gravamen Núm. 6827/2025, por el Lic. Alfonso Lara Muñiz, Director General del Registro Público de la

Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero, el cual certifica con el Folio Registral Electrónico 99089 del Distrito Judicial de los Bravo, de fecha 25/08/2020, correspondiente al inmueble ubicado en calle sin nombre, una fracción que servirá de Centro de Salud, ubicado en la Colonia San Rafael Oriente, en la ciudad de Chilpancingo, Gro, propiedad del Gobierno del Estado de Guerrero. ANEXO 3.

Que con fecha 13 de diciembre de 2024, mediante oficio No. 401.3S.1-2024/421, el C. Héctor Romeo Torres Calderón, Encargado de Despacho de la Dirección del Centro INAH Guerrero, informa que no existe presencia y no es colindante con alguna área de monumentos arqueológicos el Centro de Salud San Rafael Oriente. ANEXO 4.

Que, con fecha 16 de diciembre de 2025 el Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado Servicios Estatales de Salud en el Estado de Guerrero, en su Segunda Sesión Extraordinaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, aprobó su conformidad con el procedimiento de donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social-Bienestar (IMSS-Bienestar) de los inmuebles que albergan el Centro de Salud “Villas del Sol” y el Centro de Salud “San Rafael Oriente”, los cuales, conforme a las escrituras públicas antes referidas, fueron destinados a los Servicios Estatales de Salud en el Estado de Guerrero. Asimismo, se instruye a la persona titular de la Secretaría de Salud y Directora General del citado Organismo Público Descentralizado para que informe del presente acuerdo a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que se gestione la autorización correspondiente para la donación ante el Honorable Congreso del Estado.

Que cuenta con el Plano Arquitectónico de fecha febrero de 2025. ANEXO 5.

Que es interés de la titular del Poder Ejecutivo Estatal, contribuir con la donación de los inmuebles para el correcto desarrollo de funciones del IMSS-BIENESTAR y considerando que desde la compraventa y la donación de los predios solicitados a la fecha es poseedora de los mismos, los cuales no tienen ningún valor arqueológico, histórico o cultural, se acude a esta alta representación para que autoricen la donación pura, gratuita y simple de los inmuebles citados y su correspondiente desincorporación del dominio público estatal, así como, que el destino de los mismos son exclusivamente para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás

insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de Guerrero; y que en caso de no utilizarse para lo que están destinados o bien los dejen de necesitar, dichos inmuebles con todas sus mejoras y accesiones se revertirán al patrimonio del estado de Guerrero, bajo el procedimiento de que el Poder Ejecutivo presentará al Congreso del Estado una iniciativa de Decreto en el que solicitará la reversión, basada en un estudio que justifique que los bienes inmuebles no están siendo utilizados conforme a los términos del presente Decreto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 91 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, someto a esa Alta Representación Popular, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la siguiente iniciativa de:

**DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A DAR EN DONACIÓN PURA, GRATUITA Y SIMPLE, DIVERSOS DOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO DE GUERRERO, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR).**

**Artículo Primero.** Se autoriza a la Gobernadora Constitucional del estado de Guerrero, a dar en donación pura, gratuita y simple para los objetivos indicados en los considerandos, los inmuebles que a continuación se relacionan:

1. El inmueble propiedad del estado de Guerrero, que actualmente alberga el Centro de Salud Villas del Sol, ubicado en Calle Diamante, en la colonia Villas del Sol, en la Ciudad de Chilpancingo, Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

2. El inmueble propiedad del estado de Guerrero, que actualmente alberga el Centro de Salud San Rafael Oriente, ubicado en Calle sin nombre, Fracción de Predio Urbano en la Colonia San Rafael Oriente, en la Ciudad de Chilpancingo, Municipio de Chilpancingo de los Bravo, ; Guerrero.

**Artículo Segundo.** Se desincorporan del patrimonio inmobiliario del gobierno del Estado de

Guerrero, y del Organismo Público Descentralizado Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, los inmuebles motivo de la presente donación, para pasar a incorporarse al patrimonio y dominio del IMSS-BIENESTAR, mismos que serán destinados única y exclusivamente para el funcionamiento de unidades médicas como son: Centro de Salud Villas del Sol, Municipio de Chilpancingo de los Bravo; y Centro de Salud San Rafael Oriente, en el Municipio de Chilpancingo de los Bravo; para la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de Guerrero. Y en caso de que ya no cumplan dicho objetivo, se revertirán a favor del gobierno del Estado de Guerrero, y del Organismo Público Descentralizado Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero.

**Artículo Tercero.** Inscríbase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Guerrero, previa celebración del instrumento jurídico celebración del instrumento jurídico, y haceracer las anotaciones correspondientes en los folios de los predios donados para que surtan los efectos legales.

**Artículo Cuarto.** Hágase del conocimiento al H. Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo; el presente Decreto para las anotaciones y efectos legales correspondientes en la cuenta catastral de los predios donados.

**Artículo Quinto.** En caso de que el IMSS-BIENESTAR, no destine los inmuebles cuya donación a su favor se autoriza, para los fines señalados en este decreto y les diera un uso distinto o bien los dejaran de necesitar, dichos inmuebles con todas sus mejoras y accesiones se revertirán al patrimonio del gobierno del Estado de Guerrero, y del Organismo Público Descentralizado Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero, lo que se materializará a través de esta misma vía, sin más tramitología que la inscripción que corresponda.

## TRANSITORIOS

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado” en el inmueble ubicado en el número 62, en Boulevard René Juárez Cisneros, de la ciudad de los Servicios en Chilpancingo de los

Bravo, capital del Estado de Guerrero, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

**MTRA. EVELYN CECIA SALGADO  
PINEDA**

LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO,  
ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS  
HUMANOS ENCARGADA DE DESPACHO DE  
LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

DRA. ANACLETA LÓPEZ VEGA. EL  
SECRETARIO DE FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN C.P.C. RAYMUNDO  
SEGURA ESTRADA.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Túrnese la presente iniciativa a la Comisión de Hacienda para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174, fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día informo a la Asamblea que un servidor proponente ha solicitado se re programe el punto para la sesión de mañana miércoles.

**INICIATIVA DE DECRETO NÚMERO POR  
EL QUE SE REFORMA EL NUMERAL DOS  
DEL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE GUERRERO**

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla, hasta por 10 minutos.

**El diputado Joaquín Badillo Escamilla:**

Muy buenas tardes a todos a todas.

Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, diversos medios de comunicación en todas sus modalidades y público que nos acompaña.

Nuevamente, muy buenas tardes quisiera hacer este planteamiento que seguramente dejará un análisis muy responsable, profundo y sobre todo

político en el acontecer actual de nuestro querido país, nuestro querido Estado.

Lograr un equilibrio entre las fuerzas políticas siempre será una utopía, como lo define Fernando Birri, ya que no se busca para hacer un acuerdo perfecto, sino para caminar hacia uno mejor.

Hago uso de esta Tribuna con la convicción de que la democracia se fortalece a través del diálogo, pero sobre todo a través del respeto y restringido a la voluntad popular.

Quiero ser muy claro, para las fuerzas políticas que caminan a nuestro lado, mi mayor reconocimiento y respeto, la alianza que hemos construido es valiosa y ha sido fundamental para el proyecto que compartimos.

Para las demás fuerzas valoramos y respetamos su identidad, así como su aporte al debate legislativo, sin embargo, el pueblo también tiene una aritmética que no podemos ignorar.

El pasado proceso electoral envió un mensaje contundente en las urnas, el pueblo de Guerrero decidió con una mayoría clara depositar su confianza en el partido que hoy represento.

Respetar esa voluntad significa reconocer que el mandato popular nos confiere la responsabilidad de poder encabezar los dos órganos de dirección que existen en este Congreso.

No se trata de una imposición ni de una falta de cortesía hacia nuestros aliados, se trata de lealtad a los y las ciudadanas, ya que el voto ciudadano es la fuente de toda legitimidad.

Si la gente decidió que una fuerza política fuera la columna vertebral de esta Legislatura, lo conducente por ética democrática y por estabilidad institucional es que esa fuerza coordine los trabajos parlamentarios.

Compañeras y compañeros diputados, esta modificación no vulnera el marco normativo vigente, toda vez que se mantienen intactos los Derechos de las Minorías a la Libre Expresión, la participación en comisiones y el voto.

Únicamente propone una reforma de ingeniería constitucional que prioriza la gobernabilidad y la gobernanza interna del Congreso, en el que se busca eliminar los cuellos de botella administrativos,

permitiendo que una conducción unificada agilice el desahogo de la agenda legislativa estatal en beneficio de nuestros gobernados, ya que la diferencia de criterio entre quien dirige los debates y quien construye los acuerdos políticos genera incertidumbre jurídica.

Por ello, al permitir que el grupo mayoritario presida ambos órganos, se garantizará que los acuerdos alcanzados en la Junta de Coordinación Política JUCOPO, tengan un tránsito fluido y técnico en las Sesiones del Pleno, evitando contradicciones procedimentales, invito a mis compañeros y compañeras de la alianza a que sigamos construyendo juntos, pero siempre bajo el principio de justicia representativa.

Honremos la voz de las y los guerrerenses, respetando la mayoría que ellos mismos definieron en las urnas.

Por su atención, muchas, muchas gracias.

*Versión Íntegra*

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS  
DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTES.**

El suscrito **Diputado Joaquín Badillo Escamilla**, Integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional (**MORENA**), de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere el artículo 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y demás relativos y aplicables, pongo a la consideración de esta Soberanía Popular la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el numeral dos del artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La mayor parte de los sistemas parlamentarios en el mundo son de tipo unitario. Bajo este esquema, el poder legislativo nacional posee un rango constitucional exclusivo, mientras los congresos locales únicamente ejercen poderes delegativos. Debido a que el poder federal legisla en aspectos sustantivos de la república y los congresos locales legislan aspectos regulatorios de sus estados.

De aquí que el proceso de formulación de leyes varía sustancialmente entre un congreso federal y uno local; ya que es necesario conocer más sobre cómo se desenvuelve y procesa la legislación y cuál o cuáles partidos dominan la agenda legislativa de dicho Congreso.

En la última década, el sistema político mexicano ha experimentado una metamorfosis que se mantiene en curso. En Guerrero, los triunfos políticos en los enclaves locales han sido reflejo y motor de la apertura democrática en el país. Al ser cajas de resonancia de las estructuras regionales de poder, y fungir como órganos encargados de articular y llevar las decisiones y opiniones públicas de mayor trascendencia para esta nueva reconfiguración política institucional de México. Esto permite, que se reproduzca un esquema de trabajo homogéneo entre los tres órdenes de gobierno y la construcción de una agenda plural y deliberativa; que permite a los ciudadanos obtener los beneficios de un mando unificado.

Hoy en día el diseño constitucional de los estados en cuestiones parlamentarias, establece un sistema de pesos y contrapesos entre el oficialismo y la oposición. Sin que se les limite a los congresos estatales su autonomía para estructurar su organización interna. Ya que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha establecido a través de diversas tesis y precedentes que las legislaturas estatales gozan de autonomía parlamentaria, la cual les permite tomar decisiones internas sobre su organización, funcionamiento y procedimientos legislativos sin interferencia de otros poderes, siempre que no violen la Constitución Federal.

Actualmente, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, establece una separación obligatoria entre los órganos antes citados. Sin embargo, en escenarios de mayorías parlamentarias claras, como es nuestro caso, esta restricción puede generar una fragmentación administrativa que ralentiza en algunos casos el desahogo de la agenda legislativa y pudiera dificultar la coordinación institucional con otros Poderes de la Unión. Por ello, la presente iniciativa, busca permitir que el grupo parlamentario mayoritario presida el órgano de dirección política (**Junta de Coordinación de Política**) y el órgano de conducción de debates (**Mesa Directiva**) para asegurar una alineación directa entre los acuerdos políticos alcanzados en la Junta de Coordinación Política (**JUCOPO**) y la conducción técnica de las

sesiones en la Mesa Directiva; lo que significaría que nuestra poder legislativo podría asentir esta concentración ya que no contraviene al marco jurídico normativo vigente.

Además, permitiría una estabilidad institucional; ya que, en periodos de alta carga legislativa, la dualidad de mando puede evitar parálisis por falta de consensos externos, permitiendo que la mayoría electa por la ciudadanía cumpla de manera expedita con su programa de trabajo, asimismo se tendría una agilidad administrativa, toda vez que, al existir una coincidencia partidista con la Mesa Directiva, se optimizaría la dirección administrativa y el control de los servicios parlamentarios. En el mismo sentido, las decisiones en la Jucopo ya se adoptan mediante un sistema de voto ponderado, donde cada coordinador representa los votos de su grupo parlamentario. Reflejar esta misma proporción en la Mesa Directiva es una extensión lógica del principio de mayoría absoluta.

Sumémosle que se respetaría la voluntad popular ya que la mayoría parlamentaria que se tiene, se obtuvo mediante una mayoría contundente en las urnas, por tanto, es legítimo que dicha representación se traduzca en el control total de los órganos de gobierno parlamentarios para garantizar la gobernabilidad y el cumplimiento de las promesas de campaña.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 23 fracción I, 229, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_ POR EL QUE SE REFORMA EL NUMERAL DOS DEL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

**Artículo 63. (...)**

**2.** La Presidencia de la Mesa Directiva, podrá recaer en una Diputada o Diputado, independientemente de que pertenezca al mismo grupo parlamentario que presida la Junta de Coordinación Política; y

(...)"

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto

**TERCERO.** Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

Atentamente:

El diputado Joaquín Badillo Escamilla.

**El Presidente:**

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para los efectos legales procedentes.

**INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CAPÍTULO XXI Y EL ARTÍCULO 54 A LA LEY DE PREMIOS CIVILES DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 434**

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Bravo Abarca hasta por 10 minutos.

**El diputado Alejandro Bravo Abarca:**

Con su permiso, señor presidente, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras diputadas y diputados.

El suscrito coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en uso de las facultades que me confieren los artículos 62, fracción I y LXVI de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

Me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular para su trámite legislativo correspondiente, la iniciativa mediante el cual se adiciona la fracción XVIII al artículo 6 y un capítulo décimo tercero con un artículo 56 a la Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero número 434.

Nuestro Estado de Guerrero, rico en cultura, historia, gastronomía, recursos naturales y de gente como en ninguna otra Entidad, celebramos el 27 de octubre la Erección del Estado.

Un breve antecedente fue en 1847 cuando se presentó ante el Congreso el proyecto que señalaba se elige un nuevo Estado con el nombre de Guerrero, compuesto por los distritos de Acapulco, Chilapa, Taxco y Tlapa y la Municipalidad de Coyuca, pertenecientes unos al Estado de México, otro a Puebla y otro a Michoacán, siempre que las Legislaturas de estos tres Estados dieran su consentimiento, por lo que don Nicolás Bravo presionó para que el artículo estipulara que el acuerdo sería tomado por la mayoría de las Legislaturas Locales y no por la de los Estados afectados, los cuales lógicamente se negarían a reducir su territorio.

Con la intervención Estadounidense, una vez más, este añejo proyecto se vino a tierra y no fue sino hasta 1848, cuando se trató nuevamente el proyecto citado. El Congreso expidió el decreto por el que se declara que al término de 3 meses designado por el artículo sexto del acta de reformas para que las Legislaturas de México, Michoacán y Puebla expresen su consentimiento para la Erección del Estado de Guerrero.

Ante esta situación se expidió el decreto el 15 de mayo de 1849, creando el Estado de Guerrero, llamado así en honor del caudillo de la independencia, Vicente Guerrero.

Al iniciar el año 1850 fueron electos los diputados para integrar el Congreso local y el 30 de enero se instaló la primera Legislatura guerrerense en Iguala que habría sido declarada capital provisional.

Al día siguiente se ratificó a Juan Álvarez como gobernador del Estado, el 13 de junio asumió provisionalmente la gubernatura el coronel Miguel García en este mismo año, se promulgó la Ley Orgánica provisional para organizar el nuevo Estado.

Este acontecimiento histórico que marcó el nacimiento de la nueva Entidad fue resultado de un largo proceso de gestación de diversas condiciones de tipo geográfico, político, demográfico y social que ya había iniciado mucho tiempo, mucho tiempo atrás.

Para conmemorar la Erección del Estado de Guerrero, cada año se hace la entrega de condecoraciones y premios al mérito civil en distintas áreas a ciudadanos guerrerenses que por su trabajo, actividades han sobresalido en esta materia.

Así tenemos la Ley que establece que se entregarán con decoraciones Vicente Guerrero, Juan Álvarez, Ignacio Manuel Altamirano, asimismo la de don Nicolás Bravo, la del emperador Cuauhtémoc y el desarrollo de los pueblos indígenas, Moisés Ochoa Campos, Eduardo Neri y Eva Sámano de López Mateo.

También los premios Guillermo Soberon, Juan Ruiz de Alarcón, Ignacio Chávez, Plácido García Reynoso, José Azueta, Antonia Nava de Catalán y Wilfrido Álvarez Sotelo.

Por estas razones es que consideramos importante que se reconozca el trabajo en favor de los grupos vulnerables y personas con discapacidad.

Reconocer la labor que se realiza por guerrerenses comprometidos con acciones en beneficio y que permitan el respeto a sus Derechos, la visibilización de ellos y ayuden a su desarrollo y qué mejor marco para hacer dicho reconocimiento en la conmemoración de la Erección del Estado de Guerrero.

Por lo que proponemos que se reforme el artículo 6 y se adicione el capítulo correspondiente a la Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero número 434 y se entregue el Premio al Mérito civil Jaguar por realizar servicios y acciones a favor de grupos vulnerables y de personas con discapacidad, mismo que será entregado a la par de los demás reconocimientos en la conmemoración de la Erección del Estado del año 2026.

Artículo 6. Premio Estatal Mérito Ecológico Wilfredo Álvarez Sotelo, Premio Estatal Mérito de Periodismo, Estudio de Género y Feminismo, Laureana Wright, Premio Estatal al Mérito Afromexicano Coronel Juan del Carmen y aquí estaría, Premio Estatal del Mérito a favor de Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad, Jaguar,

Premio Estatal Mérito de Servicio a favor de Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad. Jaguar, artículo 56.

Este premio se otorgará a quienes con su destacado trabajo, empeño y dedicación, servicio y apoyo realicen o hayan realizado acciones notables a favor de los grupos vulnerables y personas con discapacidad, con las que se promueven el respeto a sus derechos, visibilizan a las personas y aportan acciones para su desarrollo y aceptación en la sociedad.

Por estas razones y con lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto, pongo a la consideración de la Plenaria la presente propuesta de decreto mediante el cual se adiciona la fracción XVIII del artículo 6 y un capítulo con un artículo 56 a la Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero número 434.

Único.se reforma en el artículo 6 la Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero número 434 y se agrega al capítulo 23 y al artículo 56 para quedar como sigue.

Artículo 6. Premio Estatal Mérito Ecológico Wilfrido Álvarez Sotelo. Premio Estatal al Mérito de Periodismo, Estudios de género y feminismo Laureana Wright ,Premio Estatal Mérito Afro Mexicano Coronel Juan del Carmen, y Premio Estatal al Mérito a favor de Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad, artículo 56.

Este premio se otorgará a quienes con su destacado trabajo, empeño y dedicación, servicio y apoyo realicen o hayan realizado acciones notables a favor de los grupos vulnerables y personas con discapacidad con las que se promueven el respeto a sus derechos, visibilizan a las personas y aportan acciones para su desarrollo y aceptación en la sociedad.

Transitorios.

Primero, el presente decreto parlamentario sufrirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo, publíquese el presente decreto en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página electrónica del Congreso de Estado, para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, febrero del año 2026.

Muchas gracias.

*Versión Íntegra*

**INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 6 Y UN CAPÍTULO XXIII CON UN ARTÍCULO 56 A LA LEY DE PREMIOS CIVILES DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 434.**

**Dip. Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.**  
**P r e s e n t e .**

El suscrito diputado Alejandro Bravo Abarca, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero; en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 79, fracción I, 227, 229, 231 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, para su trámite legislativo correspondiente, la **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 6 Y UN CAPÍTULO XXIII CON UN ARTÍCULO 56 A LA LEY DE PREMIOS CIVILES DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 434**; conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nuestro Estado de Guerrero, rico en cultura, historia, gastronomía, recursos naturales y de gente como en ninguna otra Entidad, celebramos el 27 de octubre la Erección del Estado.

Un breve antecedente: el 14 de mayo de 1847 se presentó ante el Congreso un proyecto que señalaba: “Se erige un nuevo Estado con el nombre de Guerrero, compuesto de los distritos de Acapulco, Chilapa, Taxco y Tlapa y la municipalidad de Coyuca, pertenecientes los tres primeros al Estado de México, el cuarto a Puebla y la quinta a Michoacán, siempre que las legislaturas de esos tres Estados den

su consentimiento dentro de tres meses”. Bravo presionó para que tal artículo estipulara que el acuerdo sería tomado por la mayoría de las legislaturas locales, y no por las de los estados afectados, los cuales lógicamente se negarían a tener que reducir su territorio.

Con la intervención estadounidense en México, una vez más este añejo proyecto se vino a tierra, y no fue sino hasta 1848 cuando se trató nuevamente el proyecto citado: el 19 de agosto del mismo año, el Congreso expidió el decreto número 3114, por el que “Se declara que el término de tres meses designado por el artículo 6° de la Acta de Reformas para que las legislaturas de México, Michoacán y Puebla expresen su consentimiento para la erección del Estado de Guerrero, no corrió en virtud de las circunstancias políticas de la República y dicho término deberá contarse a partir del día que se publique esta ley”.

Ante esta situación el Presidente Herrera expidió el decreto número 3253 del 15 de mayo de 1849, creando el Estado de Guerrero, llamado así en honor del Caudillo de la Independencia, Vicente Guerrero. La Cámara de Diputados recibió esta propuesta y el 20 de octubre del mismo año aprobó el decreto y seis días después lo aprobó la Cámara de Senadores. El 27 de octubre, en solemne sesión la Cámara de Diputados declaró formalmente constituido el Estado de Guerrero. Juan Álvarez fue designado provisionalmente comandante general.

Al iniciar el año 1850 fueron electos los diputados para integrar el Congreso local y el 30 de enero se instaló la primera Legislatura guerrerense en Iguala, que había sido declarada capital provisional; al día siguiente se ratificó a Juan Álvarez como Gobernador del Estado.

El 13 de junio asumió provisionalmente la gubernatura el coronel Miguel García, quien se mantuvo en el cargo hasta el 15 de enero de 1851. En este mismo año se promulgó la Ley Orgánica provisional, para organizar el nuevo Estado; entonces Tixtla fue declarada primera capital estatal y en ella se proclamó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el 26 de junio de 1851.

Este acontecimiento histórico que marcó el nacimiento de la nueva Entidad, fue resultado de un largo proceso de gestación de diversas condiciones de tipo geográfico, político, militar, demográfico y social, que ya había iniciado mucho tiempo atrás.

Historia que ha tenido hombres y mujeres de trascendencia excepcional, caracterizados siempre por dar lo mejor en favor del Estado de Guerrero, poniendo en alto a este gran Estado.

Para conmemorar la Erección del Estado de Guerrero, cada año, se hace la entrega de Condecoración y Premios al Mérito Civil, en distintas áreas a ciudadanos Guerrerenses que por su trabajo, actividades han sobresalido en estas materias.

Así tenemos que la Ley establece que se entregarán las Condecoraciones “Vicente Guerrero”, destinada a reconocer una trayectoria ejemplar, actos relevantes o históricos en beneficio del Estado; “Juan Álvarez”, otorgada a ciudadanos mexicanos por sus méritos y servicios prestados en favor de Guerrero; e “Ignacio Manuel Altamirano”, dirigida a nacionales o extranjeros que hayan brindado servicios prominentes al Estado.

Asimismo, se otorgarán los Premios al Mérito Civil “Nicolás Bravo”, en materia de derechos humanos; “Cuauhtémoc”, por la defensa social y el desarrollo de los pueblos indígenas; “Moisés Ochoa Campos”, por estudios municipales; “Manuel Meza Andraca”, por contribuciones al desarrollo rural; “José Francisco Ruiz Massieu”, por desarrollo y ética política; “Eduardo Neri”, por valores cívicos y respeto a la ley, y “Eva Sámano de López Mateos”, por servicios de asistencia social y salud pública.

También los premios “Guillermo Soberón”, por investigación científica y tecnológica; “Juan Ruiz de Alarcón”, por literatura y bellas artes; “Ignacio Chávez”, por educación y formación humanista; “Plácido García Reynoso”, por estudio y desarrollo de las ciencias económicas; “Apolonio Castillo”, por desempeño deportivo; “José Azueta”, por labores destacadas entre la juventud; “Antonia Nava de Catalán”, por igualdad de género y protección de los derechos de las mujeres; y “Wilfrido Álvarez Sotelo”, por aportes a la ecología.

Por estas razones es que consideramos importante que se reconozca el trabajo en favor de los grupos vulnerables y personas con discapacidad. Reconocer la labor que se realiza por guerrerenses comprometidos con acciones en beneficio y que permitan el respeto a sus derechos, la visibilización de ellos y ayuden a su desarrollo y que mejor marco para hacer dicho reconocimiento que la conmemoración de la Erección del Estado de

Guerrero, por lo que proponemos que se reforme el artículo 6 y se adicione el capítulo XXIII a la Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero número 434, y se entregue el Premio al Mérito Civil “Jaguar” por realizar servicios y acciones a favor de grupos vulnerables y de personas con discapacidad, mismo que será entregado a la par de los demás reconocimientos en la conmemoración de la Erección del Estado del año 2026:

#### **Artículo 6.-**

XV. Premio Estatal al Mérito Ecológico “Wilfredo Álvarez Sotelo”

XVI. Premio Estatal al Mérito de Periodismo, Estudios de Género y Feminismo “Laureana Wright”

XVII. Premio Estatal al Mérito Afromexicano “Coronel Juan del Carmen”

**XVIII. Premio Estatal al Mérito a favor de Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad “Jaguar”**

#### **“CAPÍTULO XXIII”**

#### **PREMIO ESTATAL AL MÉRITO DE SERVICIO A FAVOR DE GRUPOS VULNERABLES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD “JAGUAR”**

**ARTÍCULO 56.- Este premio se otorgará a quienes con su destacado trabajo, empeño y dedicación, servicio y apoyo realicen o hayan realizado acciones notables a favor de los grupos vulnerables y personas con discapacidad; con las que se promueven el respeto a sus derechos, visibilizan a las personas y aportan acciones para su desarrollo y aceptación en la sociedad”.**

Por estas razones y con lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto pongo a la consideración de la Plenaria la presente propuesta de:

#### **DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 6 Y UN CAPÍTULO XXIII CON UN ARTÍCULO 56 A LA LEY DE PREMIOS CIVILES DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 434:**

**ÚNICO.** Se reforman el artículo 6, la Ley de Premios Civiles del Estado de Guerrero número 434, y se agregar el Capítulo XXIII y el Artículo 56, para quedar como sigue:

#### **Artículo 6.-**

XV. Premio Estatal al Mérito Ecológico “Wilfredo Álvarez Sotelo”

XVI. Premio Estatal al Mérito de Periodismo, Estudios de Género y Feminismo “Laureana Wright”

XVII. Premio Estatal al Mérito Afromexicano “Coronel Juan del Carmen”

**XVIII. Premio Estatal al Mérito a favor de Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad “Jaguar”**

**“CAPÍTULO XXIII”**

**PREMIO ESTATAL AL MÉRITO DE SERVICIO A FAVOR DE GRUPOS VULNERABLES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD “JAGUAR”**

**ARTÍCULO 56.- Este premio se otorgará a quienes con su destacado trabajo, empeño y dedicación, servicio y apoyo realicen o hayan realizado acciones notables a favor de los grupos vulnerables y personas con discapacidad; con las que se promueven el respeto a sus derechos, visibilizan a las personas y aportan acciones para su desarrollo y aceptación en la sociedad**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página electrónica del Congreso del Estado, para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, febrero del año 2026.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a febrero del 2026.

**El Presidente:**

Gracias, diputado Alejandro Bravo Abarca.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto de la Comisión de Cultura para los efectos legales procedentes.

**INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN XVIII Y SE ADICIONA LA**

**FRACCIÓN XX AL ARTÍCULO 109 ARTÍCULO DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

En desahogo del inciso “e” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Julián López Galeana hasta por 10 minutos.

**El diputado Julián López Galeana:**

Muy buenas tardes.

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras de la Mesa Directiva, amigas y amigos legisladores, me da mucho gusto saludarles, dirigirme a ustedes, por supuesto, a la población que sigue nuestra transmisión y a nuestras amigas y amigos de los medios de comunicación público presente.

El día de hoy me encuentro aquí frente a ustedes para plantear un asunto que considero es de vital importancia para Guerrero, las escuelas son espacios de aprendizaje, de formación y desarrollo.

Sin embargo, también son lugares donde todos los días conviven miles de estudiantes, docentes, personal administrativo, operativo, incluso padres de familia y en donde como en cualquier espacio de convivencia pueden presentarse accidentes o emergencias de carácter médicas.

Por ello, el motivo de esta iniciativa, compañeras y compañeros, es muy claro proteger la vida y la integridad de nuestras niñas, niños, adolescentes y de toda la comunidad educativa del Estado de Guerrero.

Una caída, un golpe, un desmayo, una reacción alérgica o una crisis convulsiva pueden ocurrir lamentablemente en cualquier momento dentro de un plantel educativo.

Para estos casos, los primeros minutos son determinantes para evitar consecuencias graves o incluso para salvar las vidas.

Por esa razón resulta fundamental que quienes integran la comunidad escolar cuenten con conocimientos básicos de primeros auxilios que les permitan actuar de manera oportuna y eficiente mientras llega la atención médica especializada.

En Guerrero, esta necesidad es aún más evidente, somos una Entidad que enfrenta constantemente

fenómenos naturales, sismos, huracanes, inundaciones, además, tenemos muchas comunidades en nuestras Regiones de la Entidad donde las temperaturas llegan a ser de carácter extremas.

El acceso incluso en estas localidades a los servicios de salud puede ser limitado, lo que hace que la respuesta inicial ante una emergencia sea de forma cada vez más importante.

Si bien es cierto que en las escuelas se realizan simulacros y se promueve la cultura de la protección civil, la capacitación en primeros auxilios aún no forma parte de manera obligatoria y permanente en el sistema educativo estatal.

Esta realidad compañeras y compañeros diputados nos obliga a actuar, la iniciativa que hoy me permito presentar propone reformar la Ley número 464 de Educación del Estado de Guerrero, con el propósito de incorporar el fomento a la atención de los primeros auxilios básicos dentro de los planes y programas educativos, así como impulsar programas de capacitación básica dirigidos a estudiantes, docentes y personal administrativo.

Con ello buscamos que nuestras escuelas no sólo sean espacios de enseñanza académica sino también entornos seguros y preparados para responder y atender situaciones de emergencia. La formación en primeros auxilios no solamente salva vidas también fomenta valores fundamentales como la solidaridad, la responsabilidad social, la empatía y el cuidado colectivo, permite de esta manera formar ciudadanos y ciudadanas conscientes capaces de actuar con responsabilidad cuando alguien más lo necesite.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, esta iniciativa no solamente es una reforma de carácter legal representa desde mi análisis y perspectiva un compromiso con nuestras niñas, niños y jóvenes con sus familias y con todas nuestras comunidades educativas, brindar las herramientas de protección civil y prevención de riesgos puede marcar la diferencia entre una situación controlada y una tragedia que puede atenderse y evitarse.

Por todo lo anteriormente expuesto, las y los convoco a respaldar esta propuesta convencidos de que apostar por la prevención es también apostar por la seguridad, el bienestar y el futuro de nuestras niñas, niños y adolescentes y jóvenes de Guerrero.

Muchísimas gracias.

### *Versión Integra:*

**Asunto:** Se presenta Iniciativa con proyecto de decreto

**DIPUTADO ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E.**

El suscrito Diputado **Julián López Galeana**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, **la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma el artículo 60 fracción XVIII y se adiciona la fracción XX al artículo 109 artículo de la Ley número 464 de educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La educación constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo integral de la sociedad, no sólo en la formación académica de las niñas, niños y adolescentes, sino también en la construcción de entornos seguros que garanticen su bienestar físico y emocional. En este sentido, los centros educativos representan espacios donde diariamente conviven miles de estudiantes, docentes y personal administrativo, lo que hace indispensable fortalecer las medidas de prevención y atención ante situaciones de emergencia.<sup>1</sup>

Dentro del ámbito escolar pueden presentarse accidentes o emergencias médicas como caídas, lesiones, desmayos, crisis convulsivas, atragantamientos, reacciones alérgicas o incidentes derivados de fenómenos naturales, situaciones que requieren una atención inmediata mientras se cuenta con asistencia médica especializada. La actuación oportuna durante los primeros minutos resulta determinante para reducir riesgos, evitar complicaciones mayores e incluso salvar vidas.

<sup>1</sup> Delors, Jacques (2023). “Los cuatro pilares de la educación”, en La Educación encierra un tesoro. México: El Correo de la UNESCO, pp. 91-103.

En nuestro Estado de Guerrero, esta necesidad cobra especial relevancia debido a las condiciones geográficas y sociales de la entidad, caracterizada por la presencia recurrente de fenómenos naturales como sismos, huracanes e inundaciones, así como por la existencia de comunidades donde el acceso inmediato a servicios de salud puede resultar limitado. En muchos casos, el tiempo de respuesta de los servicios médicos puede prolongarse, por lo que la intervención inicial realizada por personas capacitadas se vuelve un factor esencial para proteger la integridad de la comunidad escolar.

Si bien es cierto, las acciones preventivas que se han impulsado en los planteles educativos, tales como simulacros y actividades de protección civil, la capacitación en primeros auxilios no se encuentra establecida de manera obligatoria, sistemática y permanente dentro del sistema educativo estatal. Esta situación genera una brecha importante en la preparación del personal docente y del alumnado para enfrentar emergencias que pueden presentarse en la vida cotidiana.

Sin embargo, la enseñanza de primeros auxilios dentro de las escuelas no sólo permite brindar herramientas prácticas para la atención inmediata de incidentes, sino que también fomenta valores como la solidaridad, la responsabilidad social y la cultura de la prevención, formando ciudadanos más conscientes y preparados para actuar ante situaciones de riesgo tanto dentro como fuera del entorno escolar.

Por ello, resulta necesario fortalecer el marco jurídico educativo del Estado de Guerrero, estableciendo la obligación de implementar programas permanentes de capacitación en primeros auxilios dirigidos a educandos, docentes y personal administrativo de las instituciones educativas públicas y privadas de educación obligatoria, mediante la coordinación entre autoridades educativas, de salud y protección civil.

Con esta medida se busca consolidar escuelas más seguras, reducir riesgos, fortalecer la cultura preventiva y garantizar el derecho de las y los estudiantes a desarrollarse en ambientes que prioricen su protección e integridad, contribuyendo así a la formación integral de la comunidad educativa guerrerense.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que la **Convención sobre los Derechos del Niño**, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas, establece en sus artículos 3 y 24 la obligación de los Estados de garantizar el interés superior de la niñez y

adoptar medidas apropiadas para asegurar el más alto nivel posible de salud y atención médica.<sup>2</sup>

**SEGUNDO.** – Que nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 3° el derecho de toda persona a recibir educación, la cual deberá basarse en el respeto irrestricto de la dignidad humana y contribuir al desarrollo integral del individuo.<sup>3</sup>

**TERCERO.** - La Ley General de Educación dispone que las autoridades educativas deberán promover entornos escolares seguros y saludables, fomentando acciones de prevención y cuidado de la integridad física del alumnado.

**CUARTO.** - Por su parte, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece la obligación de las autoridades de adoptar medidas para prevenir riesgos que afecten su desarrollo y garantizar condiciones adecuadas de seguridad en los espacios donde se desenvuelven.

En consiguiente y en plena atención a las consideraciones expuestas, la presente iniciativa tiene como finalidad incorporar en la legislación educativa del Estado de Guerrero la implementación de programas permanentes de capacitación en primeros auxilios en las instituciones educativas públicas y privadas de educación obligatoria, como una medida preventiva orientada a salvaguardar la integridad física y la vida de quienes integran la comunidad escolar.

Finalmente, la formación en primeros auxilios constituye una herramienta esencial para fortalecer la cultura de la prevención y mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias dentro del entorno educativo, permitiendo actuar de manera inmediata mientras se recibe atención especializada. Con ello, se busca generar escuelas más seguras, resilientes y preparadas ante situaciones de riesgo.

De esta manera, la iniciativa contribuye al desarrollo integral de las y los estudiantes, promoviendo valores de solidaridad, corresponsabilidad y cuidado colectivo, consolidando a la educación no sólo como un espacio de aprendizaje académico, sino también como un entorno protector que garantice condiciones adecuadas para el bienestar y la seguridad de todas y todos.

<sup>2</sup> <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>

<sup>3</sup> <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Por todo lo anterior expuesto, con la finalidad de que se permita la discusión y aprobación en su caso, por parte del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, **la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma el artículo 60 fracción XVIII y se adiciona la fracción XX al artículo 109 artículo de la Ley número 464 de educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero**, conforme el siguiente cuadro comparativo:

**LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Capítulo II Planes y programas de estudio .... Artículo 60. La opinión que se emita por la autoridad educativa estatal sobre el contenido de los planes y programas de estudio será, entre otros, respecto a lo siguiente: I al XVI... XVII.- El aprendizaje y fomento de la cultura de protección civil, integrando los elementos básicos de prevención, autoprotección y resiliencia, así como la mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y los riesgos inherentes a otros fenómenos naturales;  Artículo 109. Las autoridades educativas estatal y municipal prestarán servicios educativos con equidad y excelencia. Las medidas que adopte para tal efecto estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por</p>	<p>Capítulo II Planes y programas de estudio .... Artículo 60. La opinión que se emita por la autoridad educativa estatal sobre el contenido de los planes y programas de estudio será, entre otros, respecto a lo siguiente: I al XVII... <b>XVIII.- El fomento a la atención de los primeros auxilios;</b> Se recorren las subsecuentes...  Artículo 109. Las autoridades educativas estatal y municipal prestarán servicios educativos con equidad y excelencia. Las medidas que adopte para tal efecto estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad</p>

<p>circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual o prácticas culturales. I a la XIV...</p>	<p>cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual o prácticas culturales. I a la XIV... <b>XX.- Proporcionar e impulsar en coordinación con las autoridades en la materia, programas de capacitación básica en primeros auxilios dirigido a los educandos, docentes y personal administrativo, con el objetivo de establecer habilidades mínimas para responder eficazmente ante accidentes o emergencias médicas que se presenten en los planteles educativos.</b></p>
---	---

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente **la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma el artículo 60 fracción XVIII y se adiciona la fracción XX al artículo 109 artículo de la Ley número 464 de educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero**, para quedar en los siguientes términos:

**ÚNICO:** Decreto mediante el cual se reforma el artículo 60 fracción XVIII y se adiciona la fracción XX al artículo 109 artículo de la Ley número 464 de educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Capítulo II

Planes y programas de estudio

....

Artículo 60. La opinión que se emita por la autoridad educativa estatal sobre el contenido de los planes y programas de estudio será, entre otros, respecto a lo siguiente:

I al XVII...

XVIII.- El fomento a la atención de los primeros auxilios;

Se recorren las subsecuentes...

Artículo 109. Las autoridades educativas estatal y municipal prestarán servicios educativos con equidad y excelencia. Las medidas que adopte para tal efecto estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual o prácticas culturales.

I a la XIV...

XX.- Proporcionar e impulsar en coordinación con las autoridades en la materia, programas de capacitación básica en primeros auxilios dirigido a los educandos, docentes y personal administrativo, con el objetivo de establecer habilidades mínimas para responder eficazmente ante accidentes o emergencias médicas que se presenten en los planteles educativos.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.** - Remítase el presente Decreto al Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**CUARTO.** - Publíquese el presente Decreto en la gaceta, la página web y en el canal de televisión oficial del Congreso del Estado.

**Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.**

**Atentamente**

**Dip. Julián López Galeana**

**El Presidente:**

Gracias, diputado Julián López Galeana.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos legales procedentes.

### **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y EL ACOSO SEXUAL INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR EL DIPUTADO JHOBANNY JIMÉNEZ MENDOZA**

En desahogo del inciso “f” del punto número dos del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, hasta por 10 minutos.

**El diputado Jhobanny Jiménez Mendoza:**

Con su permiso, diputado presidente.

Hoy presento ante esta Soberanía una iniciativa que no es un trámite más, sino una deuda de dignidad y de justicia que el Honorable Congreso del Estado, tiene pendiente con sus trabajadoras, con sus diputadas y con todas las mujeres que diariamente transitan, en estas instalaciones.

Porque la violencia de género es sus modalidades de hostigamiento sexual y acoso sexual no es un problema de otros, es un problema que también ocurre aquí en este Congreso. Y mientras no lo enfrentemos con instrumentos claros, accesibles y con perspectiva de género seguiremos siendo parte de este gran problema.

Este Congreso no tiene que ser un espacio donde se tolere el silencio lo que en cualquier centro de trabajo ya se está sancionando, por eso presento esta iniciativa por el que se expide el protocolo para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual al interior de este Honorable Congreso.

Este protocolo será un instrumento concreto, complejo y obligatorio que contempla la implementación de un comité paritario y multidisciplinario, una unidad de acompañamiento como primer contacto y un buzón presencial y digital así como medidas de prevenciones integrales, será un procedimiento claro con plazos estrictos y confidencialidad absoluta, presunción de inocencia y garantía de audiencia.

Este protocolo cumple con los marcos legales existentes y aplicables, pero sobre todo cumple con la obligación moral que tenemos de legisladores de ser ejemplo y no excepción.

Con la aprobación de esta iniciativa estaremos enviando un mensaje claro y contundente en el Congreso del Estado de Guerrero, no hay espacio para el

hostigamiento y para el acoso sexual, aquí se respeta la dignidad, aquí se protege la integridad y aquí se garantiza un ambiente laboral libre de violencia.

Hoy dentro del marco del “Día internacional de la Mujer” reconozco el valioso esfuerzo de las compañeras que diariamente trabajan por el bien de la ciudadanía y reitero ante este Pleno tenemos la gran oportunidad histórica de convertir este Recinto en un espacio seguro, inclusivo y ejemplar.

Es cuanto, diputado presidente.

### *Versión Íntegra*

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y EL ACOSO SEXUAL AL INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO**

**CC. DIPUTADA Y DIPUTADO SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E.**

El suscrito Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y los artículos 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide el Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento Sexual y el Acoso Sexual al Interior del H. Congreso del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La violencia de género, en sus modalidades de hostigamiento sexual y acoso sexual, constituye una de las manifestaciones más graves de discriminación y violación a los derechos humanos en el ámbito laboral y público, estos actos no solo atentan contra la dignidad, la integridad física, psíquica y moral de las personas, sino que perpetúan estructuras de poder desiguales basadas en el género, obstaculizan el pleno desarrollo de las mujeres y menoscaban el principio de igualdad sustantiva consagrado en la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En México, la magnitud del problema está documentada con rigor estadístico, según la “Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021” del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 27.9% de las mujeres de 15 años y más que han trabajado alguna vez en su vida han experimentado al menos un incidente de violencia en el ámbito laboral a lo largo de su vida laboral, de este porcentaje, el 14.4% corresponde a violencia sexual que incluye acoso y hostigamiento sexual, mientras que el 18.1% se refiere a discriminación laboral.

En los últimos 12 meses previos a la encuesta (octubre 2020-octubre 2021), la prevalencia fue del 20.8%, destacando nuevamente la violencia sexual (7.2%) y la discriminación (21.7%), los agresores principales fueron, en orden de frecuencia, compañeros de trabajo (34.2 %” a lo largo de la vida) y jefes o patrones (21.7%), lo que evidencia el rol central de las relaciones de subordinación jerárquica.

En el Estado de Guerrero, la situación, aunque ligeramente inferior al promedio nacional, sigue siendo alarmante: el 21.9% de las mujeres que han laborado experimentaron violencia laboral a lo largo de su vida (tercer lugar más bajo entre las entidades, pero aún significativo), y el 14.8% en los últimos 12 meses. Dentro de este ámbito, la violencia física y/o sexual alcanzó el 12.3%\* a lo largo de la vida laboral, siendo el patrón o jefe el agresor principal en el 30.9% de los casos de este tipo.

La “Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2024 y 2025” del INEGI refuerza esta realidad: las mujeres presentan tasas de incidencia de delitos sexuales (incluyendo hostigamiento o intimidación sexual, manoseo, exhibicionismo e intento de violación) hasta ocho veces superiores a las de los hombres, en 2023 se registraron 4,290 delitos sexuales por cada 100 mil mujeres; en 2024 la cifra fue de 4,160, estadísticamente similar, la cifra negra de estos delitos supera el 95% (96.8 % para hostigamiento o intimidación sexual), lo que refleja la profunda desconfianza en las instituciones, el miedo a represalias y la ausencia de mecanismos accesibles, confidenciales y con perspectiva de género.

En el ámbito político y legislativo, estas conductas adquieren una dimensión adicional. La violencia política contra las mujeres en razón de género reconocida expresamente desde la reforma de 2020 se manifiesta con frecuencia a través de acoso sexual, hostigamiento,

difamación y condicionamientos laborales o políticos que buscan inhibir la participación plena de las mujeres en espacios de decisión.

El Honorable Congreso del Estado de Guerrero, como institución rectora del poder legislativo estatal, no es ajeno a estas dinámicas: las relaciones de subordinación entre diputadas, servidores públicos, personal administrativo y prestadores de servicios crean un entorno propicio para el ejercicio abusivo del poder con connotación sexual.

A nivel internacional, México ha asumido compromisos vinculantes que exigen acción inmediata, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el Convenio 190 de la OIT sobre Violencia y Acoso (ratificado por México en 2020) y los Lineamientos generales sobre violencia de género en el ámbito laboral de la UNODC obligan al Estado mexicano a adoptar medidas de prevención, atención, investigación y sanción con debida diligencia, perspectiva de género y enfoque de no revictimización.

En el orden interno, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero y la propia Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero (número 465) establecen obligaciones generales, sin embargo, carecemos hasta ahora de un instrumento específico, claro, accesible y obligatorio al interior del Congreso que regule de manera integral la prevención, la atención inmediata, la investigación imparcial y la sanción proporcional de estas conductas.

La ausencia de un protocolo especializado genera impunidad, revictimización y un clima de tolerancia que contradice los principios de legalidad, equidad, presunción de inocencia, confidencialidad y perspectiva de género. Por ello, la presente iniciativa propone expedir el “Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento Sexual y el Acoso Sexual al Interior del H. Congreso del Estado de Guerrero”, que contempla:

- Un Comité especializado paritario y multidisciplinario.
- Una Unidad de Acompañamiento como instancia de primer contacto.
- Un Órgano Interno de Control fortalecido con atribuciones específicas.

- Mecanismos de prevención anuales (diagnóstico, plan de trabajo, capacitación obligatoria y “Cero Tolerancia”).

- Procedimientos claros, accesibles (presencial, digital, anónimo), con plazos estrictos y garantías de confidencialidad y no revictimización.

- Medidas de atención urgente, mediación (cuando proceda) y sanciones proporcionales que van desde amonestación hasta destitución e inhabilitación.

- Articulación con la Ley de Responsabilidades Administrativas y las instancias penales y electorales cuando corresponda.

Este Protocolo no solo cumple con la obligación de debida diligencia del Estado, sino que representa un avance concreto hacia la construcción de un Congreso del Estado de Guerrero libre de violencia de género, inclusivo, seguro y ejemplar en materia de igualdad sustantiva.

La aprobación de esta iniciativa enviará un mensaje claro: en el Honorable Congreso del Estado de Guerrero no hay espacio para el hostigamiento ni el acoso sexual, se trata de una deuda pendiente con las trabajadoras, diputadas, servidoras públicas y ciudadanas que diariamente transitan por estas instalaciones, y un paso indispensable para consolidar una cultura institucional de respeto, dignidad y derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito presentar a esta Soberanía Popular, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO  
POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO PARA  
PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR EL  
HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y EL ACOSO  
SEXUAL AL INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE GUERRERO**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se expide el Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento Sexual y el Acoso Sexual al Interior del H. Congreso del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

**TÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** El objetivo del presente protocolo es establecer mecanismos procedimentales claros y necesarios para prevenir, atender, investigar y sancionar

los actos de violencia de género en sus modalidades de hostigamiento sexual y acoso sexual, así como como cualquier otra forma de violencia laboral que vulnere la dignidad, la integridad o el derecho a un ambiente laboral libre de violencia al interior del Congreso del Estado de Guerrero.

## 2. Los Principios rectores del presente Protocolo son:

a) **Debida diligencia:** El procedimiento debe realizarse de acuerdo con los plazos y términos establecidos, implicando una prevención razonable, una investigación exhaustiva, una actuación oportuna, una argumentación clara y concisa, así como una sanción proporcional y una reparación suficiente;

b) **Accesibilidad:** El procedimiento deberá ser asequible para todas las personas y estas deberán poder participar en igualdad de condiciones;

c) **Información Adecuada:** El procedimiento de queja y sus resultados deben ser claramente explicados a las personas involucradas, durante todo el procedimiento de queja se les mantendrá informadas hasta su conclusión;

d) **Confidencialidad:** La revelación de cualquier información personal debe limitarse a las personas involucradas en el procedimiento y únicamente respecto de lo que necesitan conocer, por lo tanto, las autoridades deben preservar la privacidad de la información personal en todas las etapas del procedimiento con la finalidad de proteger la intimidad de las partes y solo podrá revelar esta información a las personas legal y legítimamente involucradas en el caso concreto y en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero;

e) **Equidad entre las Partes y Garantía de Audiencia:** Independientemente de la calidad en la que se presente la queja, las partes deberán ser escuchadas en el procedimiento de manera respetuosa, en términos de igualdad y no discriminación, y bajo condiciones equitativas;

f) **Presunción de Inocencia:** Todos los órganos competentes para la orientación y atención de casos previstos en el presente Protocolo no deberán actuar en favor o en contra de ninguna de las partes, y deberán abstenerse de presentar a la persona implicada como responsable hasta que se determine si se acredita o no la conducta que dio inicio al procedimiento;

g) **Buena Fe:** En todo momento, los órganos competentes previstos en el presente Protocolo actuarán de buena fe respecto de la persona agraviada o posible víctima, quien podrá señalar el daño sufrido por cualquier medio razonablemente aceptable;

h) **No re-victimización:** La o las personas agraviadas deberán ser tratada con respeto en su forma de ser, sentir, pensar y actuar, sin maltrato o trato diferenciado, asimismo, se deberá evitar que tenga que narrar su historia de violencia a diferentes personas e instancias, a menos que sea estrictamente necesario;

I) **Respeto a la Dignidad Humana:** En todo momento se actuará con respeto a los Derechos Humanos reconocidos en las leyes generales, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y se respetará el pleno desarrollo de la persona y el principio de autodeterminación;

j) **Legalidad:** Todo acuerdo, resolución o sanción emitida por los órganos competentes facultados en este Protocolo, deberán estar debidamente fundamentados y razonados a efectos de ser presentados;

k) **Principio Pro-Persona:** Los órganos competentes o facultados de atender, investigar y en su caso sancionar deberán privilegiar la aplicación de la norma que brinde mayor protección a la persona;

l) **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política que busca visibilizar y erradicar la discriminación, desigualdad y jerarquías basadas en el género, promoviendo la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres mediante la equidad y el empoderamiento femenino, implica reconocer que las diferencias entre ambos no son solo biológicas, sino también construcciones sociales que generan desventajas.

En consecuencia, toda actuación de las autoridades previstas en este protocolo deberá realizarse necesariamente con perspectiva de género, garantizando decisiones libres de estereotipos y atentas al contexto de desigualdad estructural.

m) **Integridad Personal:** Derecho humano fundamental que tiene su origen en el respeto a la vida y a la dignidad inherente de la persona; protege la integridad de tres dimensiones esenciales del ser humano: la física, la psíquica y la moral, asimismo, se encuentra estrechamente vinculado a la salvaguarda de la dignidad humana y guarda una relación directa con otros derechos

fundamentales, tales como el derecho a la vida, la libertad personal y la salud;

n) **Transparencia:** Principio que obliga a garantizar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos que integran el proceso, así como de sus fundamentos y motivaciones, asimismo, impone facilitar el acceso efectivo de cualquier persona a dicha información, mediante los medios y procedimientos que determine la ley.

### MARCO CONCEPTUAL

El hostigamiento sexual y acoso sexual son actos que violentan la dignidad de la persona y, en consecuencia, sus derechos humanos; perpetúa los estereotipos de género y niega la autodeterminación de la persona humana y el derecho al desarrollo de la personalidad y a una vida libre de violencia.

Estos actos de violencia sexual se encuentran descritos en diversos instrumentos legales nacionales e internacionales, las conductas que sean calificadas como hostigamiento y acoso sexual serán consideradas conforme a lo establecido en el presente Protocolo.

### GLOSARIO

Para efectos del presente Protocolo, se entenderá por:

**Autoridad Competente.** A cualquier autoridad unipersonal o colegiada prevista en el presente Protocolo.

**Buzón de Quejas:** Mecanismo institucional, disponible en modalidades digital y presencial, diseñado específicamente para la recepción, registro y atención de denuncias relacionadas con faltas administrativas imputables a servidores públicos del Congreso del Estado de Guerrero, asimismo, brinda un medio seguro, confiable y protegido para que las víctimas o testigos externen hechos irregulares, superando inhibiciones derivadas de temor, riesgo o cualquier otra causa que desaliente la presentación directa.

**Comité:** Comité para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento Sexual y el Acoso Sexual al Interior del H. Congreso.

**Persona infractora.** Persona Servidora Pública que ejerce cualquier tipo de violencia en razón de género en el ámbito laboral, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste siempre que esté vinculado a la relación laboral dentro del Congreso.

**Congreso:** El H. Congreso del Estado de Guerrero.

**Denunciante:** Servidor Público o cualquier persona que acuda al Congreso, que ha sido afectada directa o indirectamente al ser objeto de algún acto de violencia laboral en el lugar de trabajo y que acude ante las autoridades, con el fin de denunciar actos u omisiones que pudieran constituir conductas de hostigamiento sexual y el acoso sexual, en términos del presente Protocolo.

**Ley:** Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

**Órgano Interno de Control:** Es el Órgano Interno de Control del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, que tendrá a su cargo las atribuciones conferidas en este protocolo y demás leyes y reglamentos aplicables.

**Protocolo.** El Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento Sexual y el Acoso Sexual al Interior del Congreso.

**Servidor Público.** Persona que desempeña un empleo, cargo o comisión, en el Congreso.

**Queja.** Manifestación mediante la cual la persona agraviada, presunta víctima o un tercero en su representación, comunica a la Autoridad Investigadora la presunta comisión de actos de hostigamiento sexual o acoso sexual, conforme a las definiciones contenidas en el presente Protocolo y en la normativa aplicable.

La queja podrá presentarse:

a) Por escrito, firmada, mediante el formato oficial establecido en el Apéndice del Protocolo;

b) De manera verbal, la cual será reducida a escrito por la Autoridad Investigadora con el auxilio de la persona quejosa;

c) De forma anónima, a través del buzón virtual habilitado para tal efecto en el sitio web oficial del Congreso, o por cualquier otro medio que garantice la confidencialidad y accesibilidad.

**Quejosa.** Persona que presenta una queja conforme a lo establecido en el presente Protocolo, podrá interponer la queja:

a) La persona agraviada o presunta víctima de los hechos;

b) Cualquier tercera persona que tenga conocimiento directo o fundado de conductas que puedan constituir actos de hostigamiento sexual o acoso sexual, en los

términos definidos en este Protocolo y en la normativa aplicable.

**Recomendación.** Es la resolución mediante la cual el Comité para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento Sexual y el Acoso Sexual al Interior Congreso, de acuerdo con el diagnóstico, análisis y evaluación de hechos, dicta las medidas de atención urgente y/o preventiva dirigida a los órganos y áreas del Congreso.

**Expediente Único.** Se conforma por los documentos de la queja y los documentos que hayan presentado la persona agraviada y/o presunta víctima a la Autoridad Investigadora o por conducto del buzón, y el Acuerdo de Procedencia del Caso debidamente fundado y motivado.

### MARCO JURÍDICO

Instrumentos internacionales de Derechos Humanos  
Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Organización de Naciones Unidas (ONU)

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, «Convención de Belém do Pará». Organización de Estados Americanos (OEA)

Declaración Universal de Derechos Humanos

Convención Americana sobre Derechos Humanos

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Lineamientos generales sobre violencia de género en el ámbito laboral para los centros de trabajo en México. Oficina de Enlace y Partenariado en México de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)

Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190). Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231

Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero

Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero

Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero

### DEFINICIONES

Para los efectos del presente protocolo se entenderá por:

**Hostigamiento Sexual.** Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

**Acoso Sexual.** Es una forma de violencia, con connotación lasciva en la que, si bien no existe subordinación hay un ejercicio abusivo del poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

**Violencia de género contra las mujeres.** Cualquier acción u omisión que, en razón del género, cause a las mujeres daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual, discriminatorio, o incluso, la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público, que se expresa en amenazas, agravios, maltrato, lesiones y daños asociados a la exclusión, subordinación, discriminación, explotación y opresión de género en cualquiera de sus modalidades, afectando sus derechos humanos.

**Actos o conductas sancionables.** Son aquellas acciones u omisiones que violen los principios de igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, respeto a la dignidad humana, prohibición de toda forma de discriminación, así como las que impliquen violencia de género, hostigamiento sexual o acoso sexual.

Se consideran conductas sancionables aquellas realizadas contra una persona por razón de su sexo, edad, identidad o expresión de género, orientación sexual, estado civil, discapacidad, condición de salud, apariencia física, origen étnico o cualquier otra característica o condición personal que, de manera explícita o implícita, dé lugar a cualquiera de las siguientes modalidades:

**a)** Toda conducta de naturaleza o connotación sexual que genere un entorno intimidatorio, hostil, ofensivo, degradante, humillante o desagradable para la persona, independientemente de que se realice en un solo acto o de forma reiterada.

**b)** Condicionar, forzar o inducir, mediante amenazas o promesas relacionadas con la pérdida o adquisición de un beneficio laboral, una mejora en las condiciones de trabajo, el mantenimiento del empleo, un ascenso, una evaluación favorable o cualquier derecho laboral o

político, a que la persona se someta a requerimientos, proposiciones o conductas de carácter sexual.

c) Cualesquiera otras conductas que, a título enunciativo y no limitativo, se enumeran a continuación:

1. Observaciones sugerentes, vejatorias o desagradables y gestos obscenos.

2. Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.

3. Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o de alguna u otras personas.

4. Chistes, piropos o comentarios sobre la apariencia física. • Abusos verbales deliberados de contenido libidinoso.

5. Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.

6. Peticiones reiteradas para sostener citas y/o invitaciones afectivo-sexuales que no sean consentidas.

7. Aproximaciones no consentidas, rozamientos innecesarios.

8. Observación clandestina de personas en lugares reservados.

9. Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

10. Preguntas sobre la vida sexual, insinuaciones sexuales o pedir abiertamente relaciones sexuales.

11. Demanda de favores sexuales acompañados de forma implícita o explícita de promesas o amenazas.

12. Agresiones físicas.

13. Relaciones sexuales no consentidas.

**TÍTULO II**  
**MEDIDAS DE PREVENCIÓN**  
**CAPÍTULO ÚNICO**  
**DE LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE**  
**HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL**  
**ACCIONES ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN**

I. Las medidas de prevención tienen como objetivo evitar la consecución de actos de violencia de género e incidir en la promoción de una cultura de respeto a la igualdad de género y los derechos humanos a través del diseño e implementación de estrategias destinadas a informar, sensibilizar y capacitar en dichos temas a la o las personas integrantes del Congreso, que sean prestadoras de servicios, o sean trabajadoras en cualquier de sus modalidades.

II. Los integrantes del Comité serán los designados para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y el acoso sexual al interior Congreso, quienes por conducto de su Secretaría Técnica elaborarán anualmente un “Diagnóstico sobre la situación de los diferentes tipos de violencia al interior del Congreso del Estado de Guerrero”, que permita la acertada toma de decisiones y una efectiva planeación anual de actividades.

Para la atención de asuntos en contra de la violencia de género en su modalidad de hostigamiento sexual y acoso sexual dadas en el Congreso, los integrantes del Comité por conducto de su Secretaría Técnica elaborarán el Plan de Trabajo Anual para la Prevención de la Violencia de Género en el Congreso que presentarán al pleno para su aprobación y su posterior implementación en el Congreso del Estado.

Los integrantes del Comité en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año consecutivo, deberán asegurar la suficiencia presupuestal del Plan de Trabajo Anual para la Prevención de la Violencia de Género en el Congreso.

V. El Plan de Trabajo Anual para la Prevención de la Violencia de Género en el Congreso, que sistematizará la implementación de las medidas específicas de prevención señaladas en este Protocolo; promoverá y divulgará el presente Protocolo y establecerá un enfoque integrado de género al interior del Congreso.

VI. El Plan de Trabajo Anual para la Prevención de la Violencia de Género en el Congreso contemplará las siguientes acciones:

a) Adoptar un pronunciamiento de “Cero Tolerancia” a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, que deberá comunicarse a la o a las personas integrantes del Congreso, que sean prestadoras de servicios, o sean trabajadoras en cualquier de sus modalidades, a través de los medios o canales de comunicación institucionales que resulten idóneos para dejar constancia de su conocimiento.

b) Difundir con la máxima publicidad y por todos los medios el presente Protocolo.

c) Desarrollar campañas informativas y de sensibilización para concientizar sobre los actos de violencia de género, así como para difundir una cultura de respeto a los derechos humanos, inclusión y tolerancia.

d. Asegurar que la totalidad del personal que labora en el Congreso reciba, al menos, una sesión anual de sensibilización sobre igualdad de género y prevención de la violencia de género, en específico, el hostigamiento sexual y el acoso sexual.

e) Brindar facilidades para el proceso formativo de sensibilización de las personas integrantes del Congreso para la actualización y, en su caso, la certificación de las personas integrantes del Comité.

I. Vigilar y evitar que en las distintas publicaciones institucionales no se utilicen ideas o imágenes que refuercen los estereotipos y roles de género o promuevan la discriminación y la violencia en razón de género.

g) Fortalecer la vinculación con instituciones públicas y privadas que atienden temas relacionados con la perspectiva de género, la violencia de género y los derechos humanos.

h) El Comité dará seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo Anual para la Prevención de la Violencia de Género y presentará un informe anual de resultados al Pleno del Congreso.

### TÍTULO III

#### PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL

#### CAPÍTULO I

#### ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ATENCIÓN DE LOS CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL

Unidad de Acompañamiento. Es la instancia de primer contacto en el Congreso, para informar sobre las medidas de prevención del hostigamiento sexual y acoso sexual y para efectos del procedimiento tiene la obligación de brindar a la persona agraviada y/o presunta víctima información precisa, objetiva y libre de prejuicios, el objetivo y alcances de este Protocolo, explicar de manera sencilla el procedimiento para la presentación de la queja, las etapas del mismo y las instancias además de orientar a la persona sobre las vías e instancias jurisdiccionales para la atención de su caso.

I. La Unidad de Acompañamiento de la autoridad investigadora, se coordinará de manera permanente con el Comité, para la Atención de los Casos de Violencia de Género en su modalidad de hostigamiento sexual, acoso sexual, violencia psicológica, física y discriminatoria; para efectos del procedimiento tendrá las obligaciones siguientes:

a) Dar la atención de primer contacto, consistente en hacer la valoración del acoso u hostigamiento sexual para auxiliar a la persona agraviada y/o presunta víctima, y de en caso de ser su voluntad, auxiliarla para que ejercite las acciones legales a que hubiera lugar, con la finalidad de que sea sancionado el agresor, debiendo dar acompañamiento integral en todo lo que requiera la víctima.

b) Brindar a la persona agraviada o presunta víctima, información clara, objetiva y libre de prejuicios sobre qué es la violencia de género, sobre el objetivo y alcances del Protocolo, así como el área del Congreso, que se encarga de la atención, investigación y en su caso sanción de las conductas de hostigamiento sexual, acoso sexual, violencia psicológica, física y discriminatoria.

c) Guiar y auxiliar a la persona agraviada o presunta víctima en caso de denuncia, querrela o queja ante las autoridades competentes, auxiliarla en la narrativa y explicarle los procedimientos, las etapas de estos desde su tramitación y hasta su conclusión.

d) Recibir la queja o denuncia, ya sea de manera presencial, libre o a través del Buzón Naranja, la cual podrá presentarse por escrito y firmada o de forma anónima. En su caso, se recabarán las pruebas que la presunta víctima o persona agraviada considere pertinentes.

Dentro de un plazo máximo de **3 días hábiles** prorrogable cuando la naturaleza o complejidad de las pruebas así lo justifique, se deberá brindar de manera inmediata una atención integral a la víctima, con el fin de auxiliarla y orientarla para que ejerza las acciones legales correspondientes ante las autoridades competentes, según los hechos denunciados.

e) Informar a la presunta víctima o persona agraviada que el procedimiento establecido en el presente Protocolo, no restringe sus derechos para presentar de manera directa la denuncia, querrela o queja ante las autoridades gubernamentales o ante las instancias jurisdiccionales y administrativas correspondientes.

f) Coadyuvar en el seguimiento del cumplimiento de las medidas de urgente atención y en su caso de la resolución definitiva del caso.

g) La Unidad de Acompañamiento trabajará en conjunto con el Comité para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento Sexual y el Acoso Sexual al Interior del Congreso.

II. La Unidad de Acompañamiento serán la responsable de la implementación y del seguimiento operativo del Plan de Trabajo Anual de Prevención de la Violencia de Género que apruebe el Pleno del Congreso, e informará al término del periodo sobre los resultados obtenidos.

III. La Unidad de Acompañamiento deberá estar conformada de manera paritaria.

IV. Las personas integrantes de la Unidad de Acompañamiento deberán contar con formación en materia de igualdad de género, derechos humanos y atención de la violencia en contra de las mujeres, debiendo ser seleccionados por los integrantes del Comité y el Congreso tendrá la obligación de dar máxima publicidad en los medios electrónicos y de consulta idóneos, a su currículum y los documentos con los cuales acrediten sus conocimientos académicos.

V. La Unidad de Acompañamiento ejecutará las medidas de prevención dispuestas en el Plan de Trabajo Anual que apruebe el Pleno del Congreso, e informará sobre los resultados obtenidos.

#### EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

El Órgano Interno de Control es el encargado de recibir las quejas por cualquier de sus modalidades, dar inicio al procedimiento administrativo correspondiente de conformidad a la legislación aplicable a la materia.

En el desempeño de su función se sujetará a los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, profesionalismo, exhaustividad, transparencia y juzgar con perspectiva de género.

Tratándose de actos u omisiones que hayan sido calificados como Faltas Administrativas no graves, el Órgano Interno de Control será competente para iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en esta Ley.

En el supuesto de que el Órgano Interno de Control determine en su calificación la existencia de Faltas Administrativas, así como la presunta responsabilidad de la persona infractora, se deberá elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y presentarlo a la Autoridad Substanciadora para que proceda en los términos previstos en la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Cuando el Órgano Interno de Control determine que, de los actos u omisiones investigados, se desprenden tanto la comisión de Faltas Administrativas graves como no graves por el mismo Servidor Público, por lo que hace a las Faltas Administrativas graves substanciará el procedimiento en los términos previstos en esta ley, a fin de que sea el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero el que imponga la sanción que corresponda a dicha falta.

Si el Tribunal determina que se cometieron tanto Faltas Administrativas graves, como Faltas Administrativas no graves, al graduar la sanción que proceda tomará en cuenta la comisión de éstas últimas.

#### COMITÉ PARA PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y EL ACOSO SEXUAL AL INTERIOR CONGRESO.

Es el órgano colegiado asignado y competente para realizar recomendaciones y acuerdos de procedencia de los casos que se deriven de las quejas presentadas ante la Unidad de Acompañamiento o por conducto del buzón naranja.

El o los acuerdos de procedencia y canalización del o los casos, señalarán los razonamientos y fundamentos para su tramitación y con ello se puedan aplicar medidas de reparación, la cual notificará al Órgano Interno de Control, para que emita la sanción correspondiente.

El Comité para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento Sexual y el Acoso Sexual al Interior del Congreso, se integrará de la manera siguiente:

1. Persona titular de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso, quien presidirá;
2. Persona titular de la Presidencia de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política del Congreso, secretaria;
3. Persona titular de la Presidencia de la Comisión de Igualdad de Género, integrante;

4. Persona titular del Órgano Interno de Control del Congreso, quien fungirá como Secretario Técnico;

5. Persona titular de la Unidad de Igualdad de Género del Congreso;

6. Un representante del sector académico; y,

7. Un representante de la Secretaría de la Sección LV del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

8. Un representante del Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Poder Legislativo del Estado de Guerrero “Sentimientos de la Nación”.

El Comité cuenta con las facultades siguientes:

a) Proponer a las áreas que integran el Congreso, acciones de prevención en materia de actos de violencia de género en su modalidad de hostigamiento sexual, y acoso sexual.

b) Realizar recomendaciones en los casos sometidos a su consideración conforme a los principios y procedimientos, dentro de los términos previstos en el presente Protocolo.

c) Notificar el Acuerdo de canalización para iniciar Procedimiento Administrativo ante el Órgano Interno de Control del Congreso, para que ésta en el ámbito de su competencia realice el procedimiento correspondiente y emita la resolución definitiva en los asuntos que fueran de su competencia, señalando las sanciones y medidas que considere conducentes, atendiendo a la gravedad del caso.

d) En los casos en los que no se acredite la conducta, el Comité recomendará las medidas que promuevan la sana convivencia entre las partes.

e) Elaborar de manera anual un “Diagnóstico sobre la situación de los diferentes tipos de violencia al interior del Congreso del Estado de Guerrero” entre personas que sean trabajadoras o prestadoras de servicio que permita la acertada toma de decisiones y una efectiva planeación anual de actividades.

f) Elaborar el Plan de Trabajo Anual para la Prevención de la Violencia de Género dentro del Congreso, que sistematizará la implementación de las medidas específicas de prevención señaladas en este Protocolo.

g) Promover y divulgar el presente Protocolo estableciendo un enfoque integrado de género al interior del Congreso.

## CAPÍTULO II DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL

El procedimiento se regirá por los principios de debida diligencia, accesibilidad, legalidad, imparcialidad, equidad entre las partes, garantía de audiencia, respeto a la dignidad humana, no re victimización, principio pro persona, confidencialidad, buena fe, información adecuada, presunción de inocencia y perspectiva de género de conformidad con lo establecido en el presente instrumento, así como en lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia.

### DERECHOS EN EL PROCEDIMIENTO.

Serán derechos en el procedimiento para cualquiera de las partes los siguientes:

I. Derecho a ser tratado con respeto y sin discriminación: Toda persona que intervenga en el procedimiento previsto en este Protocolo tiene derecho a ser tratada con respeto a su dignidad y a recibir trato sin discriminación.

II. Derecho a la protección de la información: Se garantizará la protección de toda información confidencial de las personas que intervengan en el procedimiento, así como de sus datos personales.

En el momento de correr traslado del expediente a la persona implicada, será obligatorio suprimir o reservar mediante testado los datos de localización y contacto de la víctima, de los testigos y de cualquier otra información que pueda poner en peligro su integridad, seguridad o tranquilidad personal.

III. Derecho a la Integridad Personal: La persona agraviada tendrá derecho a que se le brinde información y canalización para que reciba asesoría médica, psicológica o jurídica, cuando así corresponda, así como a solicitar las medidas de atención urgente. Se velará porque ninguna de las personas que participe en el procedimiento sea sujeta a intimidación, persecución, discriminación o represalia alguna.

IV. Derecho al Debido Proceso: El procedimiento deberá realizarse con independencia, imparcialidad y

transparencia, dentro de los plazos establecidos en el presente Protocolo y en la normatividad aplicable en la materia y sin dilaciones injustificadas.

Deberá oírse a las partes de manera directa y en igualdad de circunstancias, y proporcionarles la información del desarrollo del procedimiento, cuando así lo soliciten, asimismo se deberá dar a conocer a la persona implicada el contenido de la queja para la oportunidad de su defensa.

En caso de tener una situación de discapacidad, cualquiera de las partes tendrá derecho a que se realicen los ajustes al procedimiento necesarios para garantizar su debida intervención en el mismo, en el caso de que debido a una discapacidad necesite un intérprete, éste se le será proporcionado.

Si se trata de una persona que no habla español, se le deberá proveer de un intérprete o traductor, y se les permitirá uso de su propia lengua o idioma.

V. Derecho a no ser prejuzgado: La persona implicada tendrá derecho a ser considerada y tratada como inocente hasta que se demuestre lo contrario.

#### OBLIGACIONES EN EL PROCEDIMIENTO.

I. Obligación de Respeto: Todas las personas involucradas en el procedimiento tendrán obligación de guardar en todo momento el respeto a la dignidad, imagen, privacidad e integridad de las mismas.

II. Obligación de Guardar Confidencialidad: Las instancias y órganos de dirección y personal que intervengan en el procedimiento estarán obligados a guardar estricta confidencialidad sobre el mismo y no podrán transmitir ni divulgar por ningún medio, la información del procedimiento a la que tengan acceso.

Cualquier revelación innecesaria de información y que ponga en riesgo la tranquilidad, integridad y la seguridad de cualquiera de las personas que intervienen o la buena marcha del procedimiento, podrá ser motivo para que sea sujeto a medidas disciplinarias de conformidad con las normas que rijan el procedimiento correspondiente.

III. Obligación de Colaborar: Todas las áreas del Congreso están obligadas a auxiliar de manera preferente al Órgano Interno de Control, a la Unidad de Acompañamiento o al Comité, para el buen desarrollo del ejercicio de sus funciones.

Podrá calificarse como falta de colaboración de manera enunciativa más no limitativa:

a) El incumplimiento injustificado de remitir la información o documentación que sea solicitada.

b) La negativa de comparecer o de ser entrevistado.

VI. Obligación de no presentar Declaraciones Falsas: Como parte de la actuación del presente protocolo, se conminará a las partes a conducirse con verdad, apercibidos de que, al acreditarse falsedad de declaraciones, corresponderá a la autoridad judicial correspondiente para debida investigación.

El procedimiento se llevará a través de:

1. La orientación: Que estará a cargo de la Unidad de Acompañamiento de conformidad con los lineamientos establecidos en el presente Protocolo y la normatividad aplicable en la materia.

2. El trámite de canalización de quejas y análisis y recomendación: estará a cargo de la Unidad de Acompañamiento, a efecto de que sea canalizada al Órgano Interno de Control la queja cuando no haya conciliación alguna; de ser el caso exista oportunidad de conciliar la situación, podrá analizar y emitir una recomendación, quién notificará de manera personal a las partes y por oficio a la Mesa Directiva del Congreso.

3. El procedimiento administrativo correspondiente de investigación: Estará a cargo del Órgano Interno de Control, quien en cumplimiento de sus atribuciones, llevará de oficio las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de los actos u omisiones arbitrarios de los Servidores Públicos y particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas.

#### PRESENTACIÓN DE LA QUEJA.

La atención de los actos de violencia de género en la modalidad de hostigamiento sexual y acoso sexual se iniciará con la presentación de la queja por cualquier de sus modalidades, entendiéndose de manera presencial, anónima o por conducto del buzón naranja.

Esta deberá de ser de manera libre o a través del formato que cuenta el buzón naranja en físico, mismo que se encuentra previsto en el Apéndice del presente protocolo, o bien, de manera virtual a través del buzón naranja digital.

Si él o la quejosa acudió sin su escrito de queja o sin el formato de queja debidamente requisitado, la Unidad de Acompañamiento le brindará todo el apoyo y auxilio necesario para dar cumplimiento a lo indicado en estas

disposiciones. En su caso, se adjuntará todos los medios de prueba con los que se disponga y se enviarán al Órgano Interno de Control, una vez agotado todo medio de conciliación.

El plazo para presentar la queja por casos de violencia de género es imprescriptible.

### REQUISITOS DE LA QUEJA

Toda queja deberá contener, al menos:

I. Nombre completo de la o del quejoso, en caso de que la queja sea presentada por una persona distinta a la persona agraviada.

II. Nombre completo de las o la persona agraviada.

III. Edad de la o del quejoso.

IV. Nombre completo de las o la persona implicada.

V. Tipo de vinculación con el Congreso de las o la persona quejosa y/o de la persona agraviada.

VI. Tipo de vinculación con el Congreso de las o la persona implicada.

VII. Copia de la identificación oficial de la o del quejoso.

VIII. Teléfono, correo electrónico y domicilio para recibir notificaciones y personas autorizadas para los mismos efectos.

IX. Describir de manera expresa y clara los hechos, lugar y fecha en la que aconteció el acto.

X. Aportar y ofrecer las pruebas que estime pertinentes.

XI. Nombre y firma de la o del quejoso.

### PERSONAS LEGITIMADAS PARA PRESENTAR LA QUEJA

La queja podrá presentarse por:

I. La persona agraviada por sí misma o a través de representante legal o por un familiar debidamente acreditado.

II. Toda persona que forme parte del Congreso, que tenga conocimiento de un acto de violencia de género, en la modalidad de hostigamiento sexual y acoso sexual. En

este caso, se deberá informar de inmediato a la persona agraviada o a la presunta víctima para que autorice la tramitación de la queja y la ratifique por escrito, en un término que no podrá exceder de 3 días hábiles contados a partir de que se le notifique la existencia de la queja; salvo que los actos u omisiones configuren faltas administrativas o delitos perseguibles de oficio, y en este caso deberán hacerlos del conocimiento de forma inmediata al Órgano Interno de Control para que se inicie la investigación correspondiente.

### DE LA QUEJA ANÓNIMA

En relación a la queja anónima, se le dará el trámite de conformidad con el presente Protocolo, con el objetivo de que se realice la investigación correspondiente, para ello, ésta deberá de contener el mayor de los datos que orienten a la autoridad competente realizar su investigación correspondiente, entendiéndose datos de localización para su notificación, los hechos claros suscitados, datos de la persona probable violentadora, su vínculo con el Congreso y con la parte quejosa, así como las pruebas pertinentes para la tramitación.

En caso de que la persona quejosa anónima, no de seguimiento por cualquier de sus medios, se deberá de emitir un acuerdo de archivo, para que quede constancia de lo actuado.

### RECEPCIÓN DE LA QUEJA

La Unidad de Acompañamiento, los días lunes, miércoles y viernes de cada semana procederán a dar apertura al buzón naranja en físico, con la finalidad de verificar y tomar por presentadas las quejas que en ellas se encuentren, así como verificar en el sistema del buzón naranja digital, para darle trámite a las que se encuentren presentadas por ese medio.

En caso de que la queja se haya presentado ante la Unidad de Acompañamiento o en el Comité, éstos en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presentación de la queja, deberán canalizar al Órgano Interno de Control, el escrito de queja con los documentos y pruebas que haya presentado la quejosa o persona agraviada. Durante esos tres días hábiles, el Comité deberá de registrarla para su análisis y atender su canalización al Órgano Interno de Control.

En caso de que dentro del análisis de la queja no sea por hechos que ameriten una falta administrativa grave, el Órgano Interno de Control, en coordinación con el Comité, podrá generar un mecanismo de conciliación de conformidad con el presente Protocolo en el apartado de

mediación, respetando cada uno de los principios, derechos y obligaciones señalados en el mismo.

### ADMISIÓN, PREVENCIÓN O DESECHAMIENTO DE LA QUEJA.

El Órgano Interno de Control, podrá:

a) Admitir: Cuando la queja se presente con todos los requisitos señalados en este Protocolo y continuar con el procedimiento en un plazo no mayor a 3 días hábiles;

b) Prevenir: Cuando la queja no cuente con los requisitos previstos en este Protocolo, se otorgará a la o al quejoso un término de 3 días hábiles contados a partir de la notificación, para subsanar las deficiencias de la queja; teniendo la obligación la Unidad de Acompañamiento de auxiliar a la víctima a efecto de que se sean subsanadas las deficiencias.

Cuando no se desahogue la prevención en tiempo y forma, la queja se tendrá por no presentada y se desechará, quedando a salvo los derechos de la quejosa y/o persona agraviada.

c) Desechar: Cuando en la queja no se desprendan actos de violencia de género en la modalidad de hostigamiento sexual y acoso sexual o cuando la queja ha sido presentada por un tercero y la persona agraviada no la ratifique en el término correspondiente, o bien cuando de manera previa haya sido presentada una queja por los mismos hechos y se encuentre pendiente de trámite o ya hubiese sido resuelta en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

### NOTIFICACIÓN DE LA QUEJA A LA PERSONA IMPLICADA

Una vez admitida la queja se correrá traslado a la persona implicada para que dé contestación a los hechos que se imputan dentro del término de 5 días hábiles siguientes a su notificación, ofrezca las pruebas y manifieste a lo que su derecho convenga de conformidad con el presente Protocolo; con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrán por ciertos los hechos que se le imputen.

### CONTESTACIÓN DE LA QUEJA

La contestación deberá entregarse por escrito y deberá contener:

I. Nombre completo de las o la persona implicada.

II. Copia de la credencial oficial de las o la persona implicada.

III. Teléfono, correo electrónico y domicilio de las o la persona implicada, para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, así como las personas autorizadas para los mismos efectos.

IV. Contestación de los hechos.

V. Ofrecer las pruebas que estime pertinentes.

VI. Nombre y firma de las o la persona implicada, en su caso se adjuntarán los medios de prueba.

### DE LAS PRUEBAS

Las partes deberán ofrecer y aportar sus pruebas en el escrito inicial de queja o en su contestación. Las pruebas admitidas se deberán de desahogar en el término de 15 días naturales.

### DE LA MEDIACIÓN.

Siempre y cuando haya sido contestada la queja y aún no se resuelva el caso de conformidad con lo dispuesto en este Protocolo, que no sea improcedente, o esta no amerite un procedimiento administrativo por falta no grave o falta grave, el Órgano Interno de Control, en coordinación con el Comité, dará a conocer a la persona agraviada el mecanismo de mediación como alternativa a la solución de la controversia, así como los motivos por los cuales considera adecuado este mecanismo, a fin de que dicha persona decida si opta o no por la misma.

Si la persona agraviada solicita la mediación, la autoridad competente convocará a una reunión entre las partes con la finalidad de proponer y establecer los términos de la misma y, en su caso, formalizar la aceptación de los acuerdos.

Si se acepta la mediación entre las partes, éstas firmarán un convenio en el cual se establecerán los compromisos mutuos y la forma de cumplimiento, dando de conocimiento a la Mesa Directiva del Congreso, quedando en original en el archivo del Órgano Interno de Control.

### IMPROCEDENCIA DE LA MEDIACIÓN

La mediación no procederá en los casos siguientes:

I. Si debido a que la relación de subordinación impide que las partes estén en igualdad de circunstancias, lo cual es necesario para llegar a un acuerdo.

II. Si la queja se presenta señalando a varias personas implicadas, pues la diferencia numérica impide el equilibrio y dificulta la mediación.

III. Si la persona implicada ha tenido quejas anteriores, pues la reincidencia resta credibilidad a los compromisos que pudieran asumirse a través de la mediación.

IV. Si dentro del procedimiento administrativo por parte del Órgano Interno de Control, detectare que se trata de una falta administrativa grave.

V. Cuando exista riesgo de revictimización o desequilibrio de poder que impida la voluntariedad real de la persona agraviada.

### PRINCIPIOS DE LA MEDIACIÓN

Además de los principios señalados para el procedimiento, la mediación se regirá por los siguientes principios:

I. Equidad: Consiste en generar condiciones de igualdad con responsabilidad y ponderación, para llegar a un equilibrio entre las partes.

II. Legalidad: La mediación tendrá como límites la Ley.

III. Neutralidad: La persona mediadora no deberá hacer alianza de ninguna naturaleza con las personas involucradas en la mediación.

IV. Respeto: Las partes deben guardar el comportamiento adecuado para poder conciliar, sin que en ningún momento se rompa la armonía y se obstaculice el diálogo.

V. Voluntariedad: Basada en la libre autodeterminación de las personas para sujetarse a la mediación, en especial por lo que hace a la persona agraviada.

### TERMINACIÓN DE LA MEDIACIÓN.

La mediación concluirá y continuará el procedimiento señalado en el Protocolo cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

I. Por el comportamiento irrespetuoso o agresivo de alguna de las partes hacia la otra, o hacia la persona mediadora.

II. Por decisión conjunta o separada de las partes.

III. Por inasistencia injustificada de ambas partes o de una de ellas dos o más de las reuniones de mediación.

### SUBSISTENCIA DE DERECHOS PARA PRESENTAR UNA DENUNCIA ANTE AUTORIDADES GUBERNAMENTALES

En todo momento se le hará saber a la persona agraviada o presunta víctima, que el procedimiento efectuado de conformidad con este Protocolo no restringe sus derechos para presentar denuncias, querellas o quejas, ante las autoridades gubernamentales correspondientes además de poner de manera inmediata a su consideración las alternativas legales posibles.

En caso de que la persona agraviada o presunta víctima decida presentar denuncias, querellas o quejas, ante otras autoridades gubernamentales, la Unidad de Acompañamiento le auxiliará en su elaboración, y la de los recursos ordinarios y extraordinarios que se requieran para lograr se sancione al servidor público o persona que hubiera cometido la falta administrativa o delito correspondiente.

### MEDIDAS DE URGENTE ATENCIÓN.

En cualquier etapa del procedimiento, en caso de encontrarse alguna de las partes en evidente estado de alteración o afectación física o emocional, la Unidad de Acompañamiento, el Comité, y el Órgano Interno de Control, así como en el momento que se conozca del caso, deberán canalizar a la persona para que reciba de manera inmediata el apoyo psicológico, médico o jurídico que sea necesario ante las autoridades, sin relevar a la Unidad de Acompañamiento de su obligación de que se presten estos servicios por su conducto.

Las medidas de protección inmediata podrán incluir, reubicación,

### DEL DICTAMEN O RESOLUCIÓN

Efectuadas las diligencias correspondientes por parte del Órgano Interno de Control o una vez realizada la investigación que le facultan las leyes en la materia, así como transcurrido los términos, este deberá de calificar la falta administrativa como grave o no grave, para que se inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, y bajo los términos consignados en las leyes aplicables en la materia.

Si de la investigación realizada por el Órgano Interno de Control, acontezca la probable comisión de delitos que sean perseguibles de oficio, tendrá la obligación de presentar las denuncias correspondientes ante el

Ministerio Público, debiendo dentro del ámbito de sus competencias, ser coadyuvante del Ministerio Público en el procedimiento penal respectivo.

En el supuesto de que las conductas denunciadas encuadren en la probable comisión violencia política por razones de género, atendiendo a que el Congreso lo integran servidoras públicas de elección popular, el Órgano Interno de Control tendrá la obligación de dar vista al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a efecto de que se analice de oficio las presuntas responsabilidades administrativa, en los términos de las leyes aplicables en la materia.

En caso de que la investigación de cómo resultado la comprobación de que la persona Servidora Pública implicada hubiera incurrido en una causa de terminación de la relación de trabajo, el Órgano Interno de Control deberá remitir de manera inmediata a la Presidencia de la Mesa Directiva, copias certificadas de los documentos que así lo comprueben, a efecto de que cese al trabajador dentro de los términos y plazos que establece las leyes aplicables en la materia; en caso de que el trabajador se encuentre sindicalizado, se deberá también dar vista a su sindicato.

### CAPÍTULO III. DE LAS SANCIONES

Es facultad del Órgano Interno de Control, y de ser el caso de las áreas administrativas competentes del Congreso, la imposición de las sanciones contenidas en el presente instrumento.

Las sanciones que se impongan ya sean por estar contenidas en el presente Protocolo, o en la Ley Orgánica o su Reglamento del Congreso, serán independientes de aquellas que pudiesen ser constitutivas de delitos por las leyes Federales o Locales de la materia.

Las sanciones impuestas por el Órgano Interno de Control deberán notificarse de forma personal, de conformidad a las reglas y procedimientos establecidos en el presente protocolo y las leyes en la materia.

En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal o el Órgano Interno de Control se impondrá las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión temporal del empleo, cargo o comisión;

III. Destitución de su empleo, cargo o comisión, que se estuviera desempeñando en el Congreso; e

IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

El Órgano Interno de Control podrá imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en el párrafo anterior inmediato, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales, sin goce de sueldo.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Para la imposición de las sanciones a que se refiere el presente capítulo, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el Servidor Público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio;
- II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y,
- III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de Faltas Administrativas no graves, la sanción que imponga el Órgano Interno de Control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y hubiere causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

El Órgano Interno de Control tendrá la facultad de imponer las sanciones por Faltas Administrativas no graves, y ejecutarlas.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el presente Decreto y su respectiva Declaratoria para su conocimiento y efectos procedentes.

**TERCERO.** Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ley se seguirán sustanciando en los términos de la leyes y códigos con los cuales fueron iniciados.

**CUARTO.** El Congreso del Estado de Guerrero, deberá realizar las modificaciones orgánicas y administrativas, a efecto de que un plazo de tres meses se instale la Unidad de Acompañamiento, así como la estructura orgánica referida en el presente Decreto, además una Autoridad Investigadora, una Autoridad Sustanciadora y una Autoridad Resolutora.

**QUINTO.** En un plazo no mayor de unos treinta días, el Órgano Interno de Control del Congreso, deberá presentar ante la Junta de Coordinación Política, la propuesta de un Reglamento adecuado con el presente Decreto, para su análisis, discusión y aprobación, con la finalidad de que este sea presentado ante el Pleno de esta Soberanía, para dar cumplimiento al artículo CUARTO TRANSITORIO de este Acuerdo.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 05 de marzo de  
2026

**ATENTAMENTE**

**DIP. JHOBANNY JIMÉNEZ MENDOZA**

**El Presidente:**

Gracias, diputado Jhobanny Jiménez Mendoza.

Túrnese la presente iniciativa de decreto a la Comisión para la Igualdad de Género, para los efectos legales conducentes.

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 35 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO; SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 36; SE REFORMA EL ARTÍCULO 37 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LEY NÚMERO 812 PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO**

En desahogo del inciso “g” del punto número dos del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Claudia Sierra Pérez, hasta por un tiempo de 10 minutos.

**La diputada Claudia Sierra Pérez:**

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados y diputadas.

Al pueblo de Guerrero.

Y a los medios de comunicación, un saludo afectuoso.

Haciendo uso de las facultades que me otorgan los artículos 23 fracción I, 79 fracción I, 229, 231 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, vengo a presentar ante el Pleno de esta Soberanía Popular una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 35 y se adiciona un segundo párrafo, se reforman las fracciones I, II; III; IV, V, VI y se adiciona la fracción VII al artículo 36, se reforma el artículo 37 y se adiciona un segundo párrafo a la Ley número 812 para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, misma que se sustenta bajo la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1° el principio de igualdad y no la discriminación señalando que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, de los que el estado mexicano se aparte prohibiendo cualquier forma de discriminación que atenta contra la dignidad humana o atenta por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personasw.

Asimismo el artículo 4° constitucional reconoce expresamente el principio del interés superior de la niñez, el cual obliga a todas las autoridades a garantizar de manera plena los derechos de niñas, niños y adolescentes priorizando su bienestar, desarrollo integral y protección.

Por otro lado instrumentos internacionales como la Convención Sobre los Derechos del Niño, establece que los estados deben adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de políticas públicas necesarias para asegurar que niñas, niños y adolescentes ejerzan sus derechos en condiciones de igualdad sobre libres de violencia, discriminación y exclusión social.

En el contexto del Estado de Guerrero las condiciones sociales, económicas y culturales evidencian importantes desafíos para garantizar la igualdad sustantiva entre niñas, niños y adolescentes, diversas regiones del Estado refrendan altos niveles de rezago social, pobreza, desigualdad educativa, acceso limitado a servicios de salud y a la persistencia de prácticas culturales o estereotipos que producen condiciones de discriminación sobre todo hacia niñas y adolescentes mujeres, así como a quienes pertenecen a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos.

Estas condiciones generan brechas significativas en el acceso a oportunidades de desarrollo impactando directamente en los derechos fundamentales como la educación, la salud, la alimentación, la protección contra la violencia y la participación social, la desigualdad estructural profundiza situaciones de vulnerabilidad que se traducen en abandono escolar, trabajo infantil, violencia familiar, matrimonio infantil, embarazo a temprana edad y limitaciones para el desarrollo pleno de sus capacidades.

Por ello resulta indispensable fortalecer el marco normativo estatal mediante disposiciones que consoliden la desigualdad sustantiva como eje rector de las políticas públicas dirigidas a niñas, niños y adolescentes pues no basta con reconocer la igualdad formal ante la ley, sino que es necesario que el Estado implemente medidas concretas, acciones afirmativas y mecanismos institucionales que permitan eliminar los obstáculos reales que impiden el ejercicio efectivo de sus derechos.

Eso implica que las decisiones públicas, programas sociales, presupuestos y estrategias, instituciones que tomen en cuenta de manera permanente las necesidades específicas de niñas, niños y adolescentes, atendiendo las desigualdades existentes y promoviendo condiciones reales de equidad.

Con esta reforma se reconoce la necesidad de establecer medidas prioritarias dirigidas a grupos de población infantil que enfrentan mayores condiciones de ventaja, exige que las políticas públicas adopten enfoques interculturales que respeten las identidades comunitarias y garanticen el acceso equitativo al derecho sin discriminación alguna porque las niñas, niños y adolescentes indígenas, afroamericanos rurales o en condiciones de pobreza requieren atención especial y diferenciada que permita cerrar las brechas históricas de desigualdad.

Garantizar la igualdad sustantiva en infancia y adolescencia no solo representa una obligación jurídica sino también una inversión social estratégica, las políticas públicas desorientadas a la protección y desarrollo integral

de la niñez genera impactos positivos a largo plazo en la reducción de la pobreza.

El fortalecimiento del tejido social, la prevención de la violencia y el desarrollo económico sostenible, legislar en favor de la igualdad sustantiva de niñas, niños y adolescentes significa fincar las bases para la construcción de una sociedad más equitativa, libre de discriminación y con mayores oportunidades para todas y todos.

Por ello pongo a la consideración de ustedes, compañeras y compañeros diputados esta iniciativa de reforma pidiendo su apoyo para su aprobación en el momento correspondiente a fin de fortalecer la protección integral de los derechos, de niñas, niños y adolescentes y garantizar que el principio de igualdad sustantiva se traduzca en acciones concretas que impacten positivamente a su vida cotidiana y en el desarrollo del Estado de Guerrero.

Es cuanto, diputado presidente.

#### *Versión Íntegra*

**ASUNTO:** Se presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto.

#### **CC. DIPUTADA SECRETARIA Y DIPUTADO SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTE.**

La que suscribe, **Diputada Claudia Sierra Pérez**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 229, 231, 234 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, pongo a la consideración de este Pleno, la Iniciativa con **Proyecto de Decreto por el que se reforman el artículo 35 y se adiciona un segundo párrafo; se reforman las fracciones I,II,III, IV, V, VI y se adiciona la fracción VII al artículo 36; se reforma el artículo 37 y se adiciona un segundo párrafo a Ley Número 812 Para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, misma que se sustenta en la siguiente:**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección integral de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes constituye una obligación prioritaria del Estado mexicano y de sus entidades federativas, derivada tanto del marco constitucional nacional como de los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano en materia de derechos humanos. En este sentido, el reconocimiento de la igualdad sustantiva y la eliminación de toda forma de discriminación hacia la niñez y adolescencia representan elementos fundamentales para la construcción de una sociedad más justa, incluyente y democrática.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1º el principio de igualdad y no discriminación, señalando que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, prohibiendo cualquier forma de discriminación que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, el artículo 4º constitucional reconoce expresamente el principio del interés superior de la niñez, el cual obliga a todas las autoridades a garantizar de manera plena los derechos de niñas, niños y adolescentes, priorizando su bienestar, desarrollo integral y protección.

En concordancia con lo anterior, instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño establecen que los Estados deben adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de política pública necesarias para asegurar que niñas, niños y adolescentes ejerzan sus derechos en condiciones de igualdad, libres de violencia, discriminación y exclusión social. Dicho instrumento reconoce que la niñez requiere cuidados y protección especiales debido a su etapa de desarrollo, por lo que resulta indispensable implementar acciones diferenciadas que eliminen las desigualdades estructurales que históricamente han limitado el ejercicio pleno de sus derechos.

En el contexto del Estado de Guerrero, las condiciones sociales, económicas y culturales evidencian importantes desafíos para garantizar la igualdad sustantiva entre niñas, niños y adolescentes. Diversas regiones del estado enfrentan altos niveles de rezago social, pobreza, desigualdad educativa, acceso limitado a servicios de salud y persistencia de prácticas culturales o estereotipos que reproducen condiciones de discriminación, particularmente hacia niñas y adolescentes mujeres, así como hacia quienes

pertenecen a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

Estas condiciones generan brechas significativas en el acceso a oportunidades de desarrollo, impactando directamente en derechos fundamentales como la educación, la salud, la alimentación, la protección contra la violencia y la participación social. La desigualdad estructural afecta de manera diferenciada a la niñez, profundizando situaciones de vulnerabilidad que pueden traducirse en abandono escolar, trabajo infantil, violencia familiar, matrimonio infantil, embarazo adolescente y limitaciones para el desarrollo pleno de sus capacidades.

Por ello, resulta indispensable fortalecer el marco normativo estatal mediante disposiciones que consoliden la igualdad sustantiva como eje rector de las políticas públicas dirigidas a niñas, niños y adolescentes. No basta con reconocer la igualdad formal ante la ley; es necesario que el Estado implemente medidas concretas, acciones afirmativas y mecanismos institucionales que permitan eliminar los obstáculos reales que impiden el ejercicio efectivo de sus derechos.

La presente propuesta legislativa busca precisamente avanzar hacia un modelo de actuación gubernamental basado en la transversalización de la perspectiva de género, de derechos humanos y de infancia y adolescencia en todas las acciones del Estado y de los municipios. Esto implica que las decisiones públicas, programas sociales, presupuestos y estrategias institucionales consideren de manera permanente las necesidades específicas de niñas, niños y adolescentes, atendiendo las desigualdades existentes y promoviendo condiciones reales de equidad.

Un elemento central de la reforma consiste en impulsar acciones orientadas a erradicar prácticas sociales, culturales y estereotipos que perpetúan la discriminación o la desigualdad. Históricamente, los roles de género y diversos prejuicios sociales han limitado el acceso equitativo de niñas y adolescentes a oportunidades educativas, científicas, culturales y de participación social. Superar estas barreras requiere no sólo cambios normativos, sino también procesos permanentes de sensibilización social, educación en derechos humanos y fortalecimiento institucional.

Asimismo, se reconoce la necesidad de establecer medidas prioritarias dirigidas a grupos de población infantil que enfrentan mayores condiciones de

desventaja. En Guerrero, la diversidad cultural representa una riqueza social invaluable; sin embargo, también exige que las políticas públicas adopten enfoques interculturales que respeten las identidades comunitarias y garanticen el acceso equitativo a derechos sin discriminación alguna. Las niñas, niños y adolescentes indígenas, afromexicanos, rurales o en condiciones de pobreza requieren atención diferenciada que permita cerrar las brechas históricas de desigualdad.

Otro aspecto relevante de la propuesta es el fortalecimiento de mecanismos institucionales que permitan evaluar de manera permanente el avance en el cumplimiento de la igualdad sustantiva. La experiencia demuestra que muchas políticas públicas carecen de indicadores claros que permitan medir resultados reales en la reducción de desigualdades. Por ello, se plantea la incorporación de mecanismos de seguimiento y evaluación que contribuyan a mejorar la eficacia de las acciones gubernamentales y a garantizar la rendición de cuentas.

De igual manera, se reconoce la importancia de promover la participación progresiva de niñas, niños y adolescentes en los asuntos que les afectan, conforme a su edad, desarrollo y madurez. La construcción de políticas públicas incluyentes requiere escuchar sus voces, reconocer sus experiencias y fomentar espacios seguros donde puedan ejercer su derecho a opinar y ser tomados en cuenta, fortaleciendo así una cultura democrática desde la infancia.

La sensibilización social constituye también un componente fundamental para la garantía de derechos. Las campañas permanentes de difusión y educación en materia de derechos de la niñez contribuyen a transformar patrones culturales que normalizan la violencia, la discriminación o la desigualdad. La corresponsabilidad entre Estado, familias, instituciones educativas y sociedad resulta indispensable para construir entornos protectores que favorezcan el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

Cabe destacar que la armonización normativa propuesta responde también a la necesidad de fortalecer el marco jurídico estatal con los principios establecidos en la legislación nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, consolidando un sistema de protección integral más eficaz y coherente. La adecuación de las normas locales permite garantizar mayor certeza jurídica y mejorar la coordinación entre autoridades estatales y municipales.

Garantizar la igualdad sustantiva en la infancia y adolescencia no sólo representa una obligación jurídica, sino también una inversión social estratégica. Diversos estudios han demostrado que las políticas públicas orientadas a la protección y desarrollo integral de la niñez generan impactos positivos a largo plazo en la reducción de la pobreza, el fortalecimiento del tejido social, la prevención de la violencia y el desarrollo económico sostenible.

En consecuencia, la presente iniciativa busca consolidar un marco normativo que coloque en el centro de la acción pública a niñas, niños y adolescentes, reconociéndolos como sujetos plenos de derechos y no únicamente como personas receptoras de asistencia. El fortalecimiento de la igualdad sustantiva permitirá avanzar hacia un Estado más incluyente, garante de derechos y comprometido con el bienestar presente y futuro de su población.

El Estado de Guerrero enfrenta el reto histórico de construir condiciones reales de justicia social para las nuevas generaciones. Legislar en favor de la igualdad sustantiva de niñas, niños y adolescentes significa sentar las bases para una sociedad más equitativa, libre de discriminación y con mayores oportunidades para todas y todos.

Por las razones anteriormente expuestas, se considera necesaria y procedente la aprobación de las disposiciones propuestas, a fin de fortalecer la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes y garantizar que el principio de igualdad sustantiva se traduzca en acciones concretas que impacten positivamente en su vida cotidiana y en el desarrollo del Estado de Guerrero.

Para una mayor claridad de lo que se pretende reformar, proporciono el siguiente cuadro comparativo:

LEY NÚMERO 812 PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 35. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al acceso al mismo trato y	Artículo 35. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al acceso al mismo trato y oportunidades para el

<p>oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.</p> <p>Sin correlación.</p>	<p>reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, sin discriminación alguna por motivo de sexo, género, edad, origen étnico o nacional, condición social, discapacidad, situación económica, condición de salud, religión, opiniones o cualquier otra condición que atente contra la dignidad humana.</p> <p>Las autoridades estatales y municipales deberán adoptar medidas necesarias para prevenir, atender y erradicar cualquier forma de discriminación, desigualdad o exclusión que limite el pleno desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.</p>
<p>Artículo 36. El Gobierno del Estado y de los Municipios, para garantizar la igualdad sustantiva deberán:</p> <p>I. Transversalizar la perspectiva de género en todas sus actuaciones y procurar la utilización de un lenguaje no sexista en sus documentos oficiales;</p> <p>II. Diseñar, implementar y evaluar programas, políticas públicas a través de acciones afirmativas tendentes a eliminar los obstáculos</p>	<p>Artículo 36. El Gobierno del Estado y de los Municipios, para garantizar la igualdad sustantiva deberán:</p> <p>I. Transversalizar la perspectiva de género en todas sus actuaciones incorporando el enfoque de derechos humanos, de niñez y adolescencia e interculturalidad, y procurar la utilización de un lenguaje no sexista e incluyente en sus documentos oficiales;</p> <p>II. Diseñar, implementar y evaluar programas, políticas públicas a través de acciones afirmativas tendentes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso</p>

<p>que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación, a la educación, y a la atención médica entre niñas, niños y adolescentes;</p> <p>III. Implementar acciones específicas para alcanzar la eliminación de costumbres, tradiciones, prejuicios, roles y estereotipos sexistas o de cualquier otra índole que estén basadas en la idea de inferioridad;</p> <p>IV. Establecer medidas dirigidas de manera preferente a niñas, niños y adolescentes que pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja para el ejercicio de sus derechos contenidos en esta Ley;</p> <p>V. Establecer los mecanismos institucionales que orienten al estado hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva</p>	<p>y de oportunidades a la alimentación, educación y a la atención médica entre niñas, niños y adolescentes, así como garantizar acceso al desarrollo integral, la cultura, deporte y la recreación;</p> <p>III. Implementar acciones específicas para alcanzar la eliminación de costumbres, tradiciones, prejuicios, roles y estereotipos sexistas o de cualquier otra índole que estén basadas en la idea de inferioridad, discriminación o exclusión social;</p> <p>IV. Establecer medidas dirigidas de manera preferente a niñas, niños y adolescentes que pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja para el ejercicio de sus derechos contenidos en esta Ley, incluyendo a quienes pertenezcan a pueblos y comunidades indígenas, afromexicanas, rurales o en situación de vulnerabilidad;</p> <p>V. Establecer los mecanismos institucionales que orienten al Estado hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de niñas, niños y adolescentes, así como su</p>
<p>que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación, a la educación, y a la atención médica entre niñas, niños y adolescentes;</p> <p>III. Implementar acciones específicas para alcanzar la eliminación de costumbres, tradiciones, prejuicios, roles y estereotipos sexistas o de cualquier otra índole que estén basadas en la idea de inferioridad;</p> <p>IV. Establecer medidas dirigidas de manera preferente a niñas, niños y adolescentes que pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja para el ejercicio de sus derechos contenidos en esta Ley;</p> <p>V. Establecer los mecanismos institucionales que orienten al estado hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva</p>	<p>y de oportunidades a la alimentación, educación y a la atención médica entre niñas, niños y adolescentes, así como garantizar acceso al desarrollo integral, la cultura, deporte y la recreación;</p> <p>III. Implementar acciones específicas para alcanzar la eliminación de costumbres, tradiciones, prejuicios, roles y estereotipos sexistas o de cualquier otra índole que estén basadas en la idea de inferioridad, discriminación o exclusión social;</p> <p>IV. Establecer medidas dirigidas de manera preferente a niñas, niños y adolescentes que pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja para el ejercicio de sus derechos contenidos en esta Ley, incluyendo a quienes pertenezcan a pueblos y comunidades indígenas, afromexicanas, rurales o en situación de vulnerabilidad;</p> <p>V. Establecer los mecanismos institucionales que orienten al Estado hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de niñas, niños y adolescentes, así como su</p>

<p>en los ámbitos público y privado, promoviendo el</p>		<p>empoderamiento de niñas, niños y adolescentes;</p> <p>VI. Desarrollar campañas permanentes de sensibilización de los derechos de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Sin correlación.</p>	<p>participación progresiva en los asuntos que les afecten;</p> <p>VI. Desarrollar campañas permanentes de sensibilización de los derechos de niñas, niños y adolescentes, dirigidas a la sociedad, familias, instituciones educativas y personas servidoras públicas, y</p> <p>VII. Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir los avances en el cumplimiento de la igualdad sustantiva y la reducción de brechas de desigualdad.</p>
		<p>Artículo 37. Las normas aplicables a niñas, niños y adolescentes deberán estar dirigidas a visibilizar, promover, respetar, proteger y garantizar en todo momento sus derechos en aras de alcanzar la igualdad sustantiva con respecto a niñas, niños y adolescentes; y en general, con toda la sociedad.</p>	<p>Artículo 37. Las normas aplicables a niñas, niños y adolescentes deberán estar dirigidas a visibilizar, promover, respetar, proteger y garantizar en todo momento sus derechos en aras de alcanzar la igualdad sustantiva con respecto a niñas, niños y adolescentes; y en general, con toda la sociedad, observando en todo momento el principio del interés superior de la niñez y asegurando su desarrollo integral y bienestar.</p>
			<p>Las autoridades deberán garantizar que toda acción, programa o política pública contribuya a eliminar las condiciones estructurales que limiten</p>

	<p>el ejercicio pleno de sus derechos humanos.</p>

los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

**Artículo 35.** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, **sin discriminación alguna por motivo de sexo, género, edad, origen étnico o nacional, condición social, discapacidad, situación económica, condición de salud, religión, opiniones o cualquier otra condición que atente contra la dignidad humana. Artículo 36. ...**

I. Transversalizar la perspectiva de género en todas sus actuaciones **incorporando el enfoque de derechos humanos, de niñez y adolescencia e interculturalidad**, y procurar la utilización de un lenguaje no sexista **e incluyente** en sus documentos oficiales; Diseñar, implementar y evaluar programas, políticas públicas a través de acciones afirmativas tendentes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación, a la educación y a la atención médica entre niñas, niños y adolescentes, **así como garantizar su acceso al desarrollo integral, la cultura, el deporte y la recreación;**

II. Implementar acciones específicas para alcanzar la eliminación de costumbres, tradiciones, prejuicios, roles y estereotipos sexistas o de cualquier otra índole que estén basadas en la idea de inferioridad, **discriminación o exclusión social;**

III. Establecer medidas dirigidas de manera preferente a niñas, niños y adolescentes que pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja para el ejercicio de sus derechos contenidos en esta Ley, **incluyendo a quienes pertenezcan a pueblos y comunidades indígenas, afroamericanas, rurales o en situación de vulnerabilidad;**

IV. Establecer los mecanismos institucionales que orienten al Estado hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de niñas, niños y adolescentes, **así como su participación progresiva en los asuntos que les afecten;**

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 229, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta soberanía, para que previo trámite legislativo, se apruebe la siguiente Iniciativa con Proyecto de

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 35 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO; SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 36; SE REFORMA EL ARTÍCULO 37 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LEY NÚMERO 812 PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**Artículo primero.** Se reforma el artículo 35; se reforman las fracciones I, II, III, IV, V, VI y se adiciona la fracción VII al artículo 36 y se reforma el artículo 37 de Ley Número 812 Para la Protección de

V. Desarrollar campañas permanentes de sensibilización de los derechos de niñas, niños y adolescentes, **dirigidas a la sociedad, familias, instituciones educativas y personas servidoras públicas, y**

**Artículo 37.** Las normas aplicables a niñas, niños y adolescentes deberán estar dirigidas a visibilizar, promover, respetar, proteger y garantizar en todo momento sus derechos en aras de alcanzar la igualdad sustantiva con respecto a niñas, niños y adolescentes; y en general, con toda la sociedad, **observando en todo momento el principio del interés superior de la niñez y asegurando su desarrollo integral y bienestar.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 35; se adiciona la fracción VII al artículo 36 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 37 de la Ley Número 812 Para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

**Artículo 35. ...**

**Las autoridades estatales y municipales deberán adoptar medidas necesarias para prevenir, atender y erradicar cualquier forma de discriminación, desigualdad o exclusión que limite el pleno desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.**

**Artículo 36. ...**

De la I. a la VI. ...

**VII. Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir los avances en el cumplimiento de la igualdad sustantiva y la reducción de brechas de desigualdad.**

**Artículo 37. ...**

**Las autoridades deberán garantizar que toda acción, programa o política pública contribuya a eliminar las condiciones estructurales que limiten el ejercicio pleno de sus derechos humanos.**

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficio del Gobierno del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficio del Gobierno del Estado de Guerrero.

### El Presidente:

Gracias, diputada Claudia Sierra Pérez.

Túrnese la presente iniciativa de decreto a la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para los efectos legales procedentes.

### INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5 Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VIII, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES, DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY NÚMERO 838 DE ATENCIÓN A LOS MIGRANTES DEL ESTADO DE GUERRERO SUSCRITA

En desahogo del inciso "h" del punto número dos del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. Guadalupe Eguiluz Bautista, hasta por 10 minutos.

### La diputada Ma. Guadalupe Eguiluz Bautista:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras, compañeros diputados.

A los medios de comunicación.

Y a todos los que nos ven de las diferentes plataformas.

Presidente: Solicito que se instruya al Diario de los Debates, insertar íntegramente la iniciativa de la cual solo haré un resumen de la misma.

Me permito presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5 y se adiciona una fracción VIII recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 4 de la Ley número 838 de Atención a los Migrantes del Estado de Guerrero, al tenor de lo siguiente:

### EXPOSICION DE MOTIVOS:

La movilidad humana es parte de la historia social y económica de nuestro estado. Miles de guerrerenses han migrado, principalmente hacia Estados Unidos de

América, por razones laborales, económicas y de seguridad, y han contribuido de forma decisiva al sostenimiento de hogares y comunidades mediante remesas, redes comunitarias y organización social. Este fenómeno no es marginal: indicadores consulares muestran que la población originaria de Guerrero forma parte de los principales circuitos migratorios registrados en Estados Unidos, con fuerte concentración en entidades como California, Texas e Illinois.

En 2025, la aportación económica de nuestras y nuestros migrantes alcanzó niveles históricos: Guerrero recibió 3,396.4 millones de dólares que si esto lo convertimos en pesos son alrededor de 60 mil millones de pesos esas remesas, superan el registro de 2024. En un estado con alta dependencia de estos recursos estimada en 14% del PIB estatal para 2024, cualquier cambio adverso en el entorno migratorio o económico del país de destino repercute directamente en bienestar, consumo básico y estabilidad social en municipios y regiones completas.

Sin embargo, el periodo 2025–2026 ha hecho evidente un entorno crecientemente hostil para la población migrante en Estados Unidos. Se documentó un aumento de operativos y detenciones en el interior de ese país, así como tensiones institucionales y sociales por la forma en que se ejecuta la política migratoria. Paralelamente, entró en vigor el 1° de enero del 2026 un impuesto federal del 1% aplicable a ciertas transferencias de remesas cuando se realizan mediante efectivo u otros instrumentos físicos, lo cual incrementa los costos de envío para quienes dependen de vías no bancarizadas y puede inducir riesgos adicionales.

Frente a esa realidad, el Estado tiene el deber de blindar el acceso a derechos y evitar que la condición migratoria sea utilizada como mecanismo de estigmatización o de sospecha permanente. La Ley de Migración es clara al establecer que, en ningún caso, una situación migratoria irregular preconfigura por sí misma la comisión de un delito. Estos principios, junto con estándares interamericanos y universales de derechos humanos, obligan a que las autoridades estatales y municipales actúen con estricta legalidad, objetividad y no discriminación.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, al revisar prácticas de revisión migratoria, ha advertido que medidas sobreinclusivas y sin criterios objetivos pueden derivar en afectaciones a la libertad de tránsito y perfilamiento racial, lesionando el derecho a la igualdad y no discriminación. Este precedente fortalece la necesidad de que, en el ámbito local, se establezcan directrices explícitas para impedir actos de molestia basados únicamente en rasgos, estigmas o condición migratoria.

Por otro lado, la Ley Número 838 De Atención a los Migrantes del Estado de Guerrero ya establece priorización para atender a personas migrantes en situación de vulnerabilidad o desventaja, incluyendo repatriadas y expulsadas. No obstante, el texto vigente no incluye de manera expresa a las personas migrantes guerrerenses en retorno como categoría nominada, pese a que el retorno conlleva necesidades específicas y verificables: regularización documental, acceso a salud, reinserción educativa y laboral, y atención psicosocial.

En ese marco, la iniciativa propone dos modificaciones concretas:

Se adiciona una fracción VIII al artículo 4, para incorporar el principio de no criminalización de las personas migrantes, como directriz vinculante para toda autoridad estatal o municipal, precisando que la condición migratoria, regular o irregular, no podrá considerarse elemento único o determinante para presumir la comisión de delitos o faltas administrativas, ni para justificar actos de molestia; estableciendo, además, que dicha directriz no limita atribuciones de seguridad pública cuando existan indicios objetivos fundados en ley, ni invade competencias exclusivas de la autoridad migratoria federal.

También se reforma el párrafo correspondiente del artículo 5 para incluir expresamente a las personas migrantes guerrerenses en retorno dentro de la prioridad de atención a población migrante en situación de vulnerabilidad o desventaja, manteniendo el enfoque de igualdad, no discriminación e inclusión ya previsto en la ley. Esta reforma busca orientar con mayor precisión la acción pública, considerando la evidencia de retorno y los riesgos de desprotección post-deportación.

Estas reformas no buscan de ninguna manera suplantar funciones federales ni obstaculizar la seguridad pública. Al contrario: dan certeza a las autoridades estatales y municipales sobre los límites de actuación y fortalecen la legalidad, al exigir que cualquier intervención se base en indicios objetivos y en competencias reconocidas, evitando la criminalización por estatus y reduciendo riesgos de discriminación.

Las y los migrantes guerrerenses son parte esencial del tejido económico, social y cultural del estado: su trabajo sostiene hogares, fortalece economías locales y se refrenda el compromiso de acompañar a esta población mediante la construcción de un marco jurídico claro, humanista y eficaz, que coloque la dignidad humana como eje rector de toda actuación pública. La reforma propuesta se alinea con el marco constitucional y convencional de derechos humanos que obliga a todas las

autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar tales derechos.

En consecuencia, no basta con establecer disposiciones genéricas de no discriminación; es necesario avanzar hacia la prohibición expresa de prácticas y perfilamiento basadas en la condición migratoria, así como reconocer de manera explícita a las personas migrantes en retorno consolidando un enfoque de inclusión, justicia social y pleno respeto a los derechos humanos.

Por ello, pongo a la consideración del Pleno de esta Soberanía; la presente

**INICIATIVA DE DECRETO  
NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE  
REFORMA EL ARTÍCULO 5 Y SE ADICIONA  
UNA FRACCIÓN VII, RECORRIÉNDOSE EN SU  
ORDEN LAS SUBSECUENTES, DEL ARTÍCULO 4  
DE LA LEY NÚMERO 838 DE ATENCIÓN A LOS  
MIGRANTES DEL ESTADO DE GUERRERO**

**TRANSITORIOS.**

**Primero.** - El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** - Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes

**Tercero.** - Publíquese el presente Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 10 de marzo del 2026.

Atentamente.

DIPUTADA MA. GUADALUPE EGUILUZ  
BAUTISTA.

*Versión Íntegra*

**Asunto: Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5 y se adiciona una fracción VIII, recorriéndose en su orden las subsecuentes, del artículo 4 de la Ley Número 838 de Atención a los Migrantes del Estado de Guerrero.**

**Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 03 de  
marzo de 2026.**

**DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E**

**Exposición de Motivos.**

La movilidad humana es parte de la historia social y económica de nuestro estado. Miles de guerrerenses han migrado, principalmente hacia Estados Unidos de América, por razones laborales, económicas y de seguridad, y han contribuido de forma decisiva al sostenimiento de hogares y comunidades mediante remesas, redes comunitarias y organización social. Este fenómeno no es marginal: indicadores consulares muestran que la población originaria de Guerrero forma parte de los principales circuitos migratorios registrados en Estados Unidos, con fuerte concentración en entidades como California, Texas e Illinois.

En 2025, la aportación económica de nuestras y nuestros paisanos alcanzó niveles históricos: Guerrero recibió 3,396.4 millones de dólares en remesas, superando el registro de 2024. En un estado con alta dependencia de estos recursos estimada en 14% del PIB estatal para 2024, cualquier cambio adverso en el entorno migratorio o económico del país de destino repercute directamente en bienestar, consumo básico y estabilidad social en municipios y regiones completas.

Sin embargo, el periodo 2025–2026 ha hecho evidente un entorno crecientemente hostil para la población migrante en Estados Unidos. Se documentó un aumento de operativos y detenciones en el interior de ese país, así como tensiones institucionales y sociales por la forma en que se ejecuta la política migratoria. Paralelamente, entró en vigor en 2026 un impuesto federal del 1% aplicable a ciertas transferencias de remesas cuando se realizan mediante efectivo u otros instrumentos físicos, lo cual incrementa los costos de envío para quienes dependen de vías no bancarizadas y puede inducir riesgos adicionales.

Este contexto se refleja en el retorno, el Estado de Guerrero se ubicó entre las entidades con mayor número de deportaciones por origen en el periodo enero–octubre, lo cual implica una presión real sobre capacidades estatales y municipales de recepción, documentación, salud y reinserción laboral. Aun cuando las cifras puedan variar por mes y por ruta de retorno, el dato demuestra que el retorno no sólo existe, sino que exige respuesta institucional con enfoque de derechos.

Frente a esa realidad, el Estado tiene el deber de blindar el acceso a derechos y evitar que la condición migratoria sea utilizada como mecanismo de estigmatización o de sospecha permanente. La Ley de Migración es clara al establecer que, en ningún caso, una situación migratoria irregular preconfigura por sí misma la comisión de un delito; y, además, define límites: nadie debe ser obligado a comprobar nacionalidad o situación migratoria salvo por autoridad competente en casos previstos, y sólo las autoridades migratorias pueden retener documentación de identidad o situación migratoria en supuestos definidos. Estos principios, junto con estándares interamericanos y universales de derechos humanos, obligan a que las autoridades estatales y municipales actúen con estricta legalidad, objetividad y no discriminación.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, al revisar prácticas de revisión migratoria, ha advertido que medidas sobreinclusivas y sin criterios objetivos pueden derivar en afectaciones a la libertad de tránsito y en perfilamiento racial, lesionando el derecho a la igualdad y no discriminación. Este precedente fortalece la necesidad de que, en el ámbito local, se establezcan directrices explícitas para impedir actos de molestia basados únicamente en rasgos, estigmas o condición migratoria.

Por otro lado, la Ley Número 838 De Atención a los Migrantes del Estado de Guerrero ya establece priorización para atender a personas migrantes en situación de vulnerabilidad o desventaja, incluyendo repatriadas y expulsadas. No obstante, el texto vigente no incluye de manera expresa a las personas migrantes guerrerenses en retorno como categoría nominada, pese a que el retorno conlleva necesidades específicas y verificables: regularización documental, acceso a salud, reinserción educativa y laboral, y atención psicosocial. Casos recientes ilustran que el retorno puede ocurrir sin identificación suficiente y con barreras inmediatas para acceder a servicios básicos.

En ese marco, la iniciativa propone dos modificaciones concretas:

Se adiciona una fracción VIII al artículo 4, para incorporar el Principio de no criminalización de las personas migrantes, como directriz vinculante para toda autoridad estatal o municipal, precisando que la condición migratoria, regular o irregular, no podrá considerarse elemento único o determinante para presumir la comisión de delitos o faltas administrativas, ni para justificar actos de molestia; estableciendo, además, que dicha directriz no limita atribuciones de seguridad pública cuando existan indicios objetivos fundados en ley, ni invade

competencias exclusivas de la autoridad migratoria federal.

También se reforma el párrafo correspondiente del artículo 5 para incluir expresamente a las personas migrantes guerrerenses en retorno dentro de la prioridad de atención a población migrante en situación de vulnerabilidad o desventaja, manteniendo el enfoque de igualdad, no discriminación e inclusión ya previsto en la ley. Esta reforma busca orientar con mayor precisión la acción pública, considerando la evidencia de retorno y los riesgos de desprotección post-deportación.

Estas reformas no buscan suplantarse funciones federales ni obstaculizar la seguridad pública. Al contrario: dan certeza a las autoridades estatales y municipales sobre los límites de actuación y fortalecen la legalidad, al exigir que cualquier intervención se base en indicios objetivos y en competencias reconocidas, evitando criminalización por estatus y reduciendo riesgos de discriminación.

La inclusión formal de las personas migrantes guerrerenses en retorno como población prioritaria constituye un paso indispensable para actualizar el marco jurídico local frente a la coyuntura actual. Las y los migrantes guerrerenses son parte esencial del tejido económico, social y cultural del estado: su trabajo sostiene hogares, fortalece economías locales y fortalece los vínculos comunitarios tanto en sus lugares de origen como en los de destino. En este sentido, resulta necesario que el Estado reconozca su condición y contribuya activamente a su reintegración, garantizando el acceso efectivo a derechos y oportunidades en condiciones de igualdad.

Desde el Poder Legislativo, se refrenda el compromiso de acompañar a esta población mediante la construcción de un marco jurídico claro, humanista y eficaz, que coloque la dignidad humana como eje rector de toda actuación pública. La reforma propuesta se alinea con el marco constitucional y convencional de derechos humanos que obliga a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar tales derechos.

En consecuencia, no basta con establecer disposiciones genéricas de no discriminación; es necesario avanzar hacia la prohibición expresa de prácticas de criminalización y perfilamiento basadas en la condición migratoria, así como reconocer de manera explícita a las personas migrantes en retorno como población prioritaria.

La presente propuesta, por tanto, no solo actualiza el marco normativo estatal, sino que también fortalece la capacidad institucional para atender de manera integral a

las personas migrantes guerrerenses en retorno, consolidando un enfoque de inclusión, justicia social y pleno respeto a los derechos humanos.

Por ello, pongo a la consideración del pleno de esta soberanía; la presente

**INICIATIVA DE DECRETO  
NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE  
REFORMA EL ARTÍCULO 5 Y SE ADICIONA  
UNA FRACCIÓN VII, RECORRIÉNDOSE EN SU  
ORDEN LAS SUBSECUENTES, DEL ARTÍCULO 4  
DE LA LEY NÚMERO 838 DE ATENCIÓN A LOS  
MIGRANTES DEL ESTADO DE GUERRERO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Se reforma el artículo 5 de la Ley Número 838 de Atención a los Migrantes del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

**Artículo 5...**

El Estado garantizará que sus políticas, acciones y asignación presupuestaria prioricen la atención de personas migrantes en situación de vulnerabilidad o desventaja, tales como **personas migrantes guerrerenses en retorno**, personas repatriadas, expulsadas, niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores, así como sus familias, conforme a los principios de igualdad, no discriminación e inclusión.

**ARTICULO SEGUNDO.** – Se adiciona la fracción VIII recorriéndose en su orden las subsecuentes del artículo 4 de la Ley Número 838 de Atención a los Migrantes del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I al VII. ...

**VIII. Principio de no criminalización de las personas migrantes: Directriz conforme a la cual ninguna autoridad estatal o municipal podrá considerar la condición migratoria, regular o irregular, como elemento único o determinante para presumir la comisión de delitos o faltas administrativas, ni para justificar actos de molestia. Lo anterior no limita las atribuciones de seguridad pública cuando existan indicios objetivos fundados en ley, ni las competencias exclusivas de la autoridad migratoria federal.**

IX. a XVII. ...

**TRANSITORIOS.**

**Primero.** - El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero.

**Segundo.** - Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes

**Tercero.** - Publíquese el presente Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo; Guerrero a 03 de marzo de 2026.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. MA. GUADALUPE EGUILUZ BAUTISTA**

**El Presidente:**

Gracias, diputada Ma. Guadalupe Eguiluz Bautista.

Túrnese la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Migrantes, para los efectos legales procedentes.

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 494 BIS 2, 494 BIS 3 Y 494 BIS 4 AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 358.**

En desahogo del inciso “i” del punto número dos del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Eduardo Bello Solano, hasta por un tiempo de diez minutos.

**El diputado Carlos Eduardo Bello Solano:**

Buenas tardes, compañeros, compañeras.

Con su permiso, diputado presidente.

Diputadas, diputados.

Hoy vengo a esta Tribuna, me dirijo también al pueblo de Guerrero para hablar de una realidad que está presente en miles de hogares en nuestro país, porque muchas veces permanece en la incertidumbre jurídica, hoy les vengo a hablar del concubinato, las formas de convivir y de construir un proyecto de vida y de formar una familia.

En nuestro país ya no son exactamente las mismas que hace algunas décadas hoy cada vez más parejas deciden compartir su vida sin contraer matrimonio, pero con el mismo compromiso efectivo y así con las mismas responsabilidades de construir un hogar y sacar adelante a nuestras familias.

De acuerdo con datos del INEGI existe una tendencia clara en nuestro país, cada vez más parejas deciden vivir juntas sin contraer matrimonio, ya que en las últimas décadas esta forma de unión ha pasado a representar poco más del 11 por ciento acerca del 19 por ciento de las parejas mexicanas.

Pues tan solo en el año 2025 el 19.1 por ciento de la población mexicana vive en esta condición lo que equivale a 20 millones de personas, es decir estamos frente a una realidad social creciente que nuestras leyes deben de reconocer y acompañar con claridad, en la práctica este tipo de uniones suelen llamarse “unión libre”.

Sin embargo se trata de una vida en común que a lo largo del tiempo ha sido incorporado en las normas y que hoy se conoce jurídicamente en el nombre de concubinato, sin embargo erróneamente se ha considerado que el decidir vivir en pareja sin contraer matrimonio no genera consecuencias jurídicas, pero la realidad es distinta.

El concubinato si genera derechos y obligaciones recíprocas, como el derecho alimentario, derechos sucesorios y establece responsabilidades similares a las que existen dentro del matrimonio en diversos aspectos de la vida familiar.

En nuestra Entidad esta figura ya está contemplada en el Código Civil para el Estado de Guerrero número 358, específicamente en el artículo 494 Bis donde se reconoce como la unión de hecho entre dos personas que pudiendo contraer matrimonio deciden no hacerlo pero hacen vida en común de manera pública, permanente y estable.

El propio código establece que el concubinato puede acreditarse cuando la pareja ha procreado, hijas o hijos en común o cuando ha vivido públicamente como pareja durante más, menos de dos años, sin embargo en la práctica parejas enfrentan dificultades para acreditar esa relación, especialmente cuando necesitan hacer valer derechos ante instituciones públicas o privadas.

Pues no existe un documento oficial que lo acredite, por ejemplo cuando una persona necesita afiliarse a su pareja al seguro social cuando se trata de reclamar una pensión cuando se debe tramitar un seguro o incluso cuando se presenta la dolorosa situación del fallecimiento

de uno de los integrantes de la pareja y el otro necesita acreditar su relación para efectos sucesorios.

En ese momento lo que debería hacer un procedimiento claro se convierte en un camino complicado lleno de incertidumbre, por ello la iniciativa que hoy presentamos tiene como objetivo brindar certeza jurídica a las parejas que viven en concubinato, la propuesta plantea reconocer y regular la expedición de una constancia de concubinato a través de un trámite administrativo que le permitirá acreditar formalmente la unión cuando las personas hayan vivido juntas y hecho vida marital durante el tiempo que establece la ley.

Por ello los interesados deberán demostrar que no existe impedimento legal para acreditar su concubinato presentando las constancias de inexistencia de matrimonio expedida por el Registro Civil del Estado y cumpliendo los requisitos que establece la legislación.

La expedición de esta constancia permite que los concubinos accedan a mayor claridad a derechos que la ley le reconoce, con esto buscamos hacer efectivo derechos que no existen en la ley, pero cuando muchas veces no pueden ejercerse por falta de mecanismos claros para acreditar la relación.

Además esta iniciativa busca que Guerrero se mantenga a la vanguardia en materia de legislación civil siguiendo ejemplos como Entidades de Oaxaca, Estado de México, ciudad de México donde ya se expiden las constancias de concubinato para brindar seguridad jurídica a los ciudadanos.

Es por ello que se propone adicionar el artículo 494 Bis donde se señala que la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil las y los oficiales del Registro Civil podrán expedir constancias de existencia de concubinato las cuales solo acreditan el hecho de la comparecencia de ambas personas y de haber emitido las declaraciones en ellas contenidas, las constancias emitidas no constituyen al estado civil de las personas circunstancia que se asentará en los formatos respectivos.

Compañeras, compañeros legisladores, la realidad es que hoy miles de parejas en Guerrero viven en concubinato, forman familias crían hijas, hijos, construyen patrimonio, comparten responsabilidades exactamente igual a muchas parejas casadas.

Por ello hago respetuosamente un llamado a esta Soberanía para acompañar dicha reforma, no le tenemos miedo al matrimonio ni a los compromisos, pero hay que darle certeza jurídica a la actualización que está viviendo la sociedad guerrerense.

Muchas gracias, diputado presidente.

### ***Versión Íntegra***

El suscrito Diputado Carlos Eduardo Bello Solano, integrante del grupo parlamentario de MORENA de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 76, 98, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231 en vigor, someto a consideración de esta soberanía popular, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 494 Bis 2, 494 Bis 3 y 494 Bis 4 al Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

De acuerdo con datos del INEGI de 2025, el 19.1% de la población mexicana de 15 años y más vive en unión libre (concubinato), lo que equivale a casi una quinta parte de los cerca de 100 millones de habitantes en ese rango de edad. Esta modalidad ha aumentado, pasando del 11% al 17-19% en las últimas dos décadas. Las uniones libres han mostrado una tendencia al alza, pasando del 11.1% en 2005 a casi 18-19% en años recientes.<sup>4</sup> Como se puede observar, el número de parejas viviendo en concubinato se ha incrementado considerablemente en los últimos años. Sin embargo, las parejas desconocen o suelen tener dudas sobre qué es el concubinato, cómo se constituye, qué efectos jurídicos produce entre las partes y respecto de los hijos que nacen dentro de este tipo de figura jurídica, entre otras cuestiones.

En muchas ocasiones las parejas tienen el deseo de vivir juntas, de hacer una vida en común y de formar una familia, pero sin contraer matrimonio. Y prefieren hacerlo de esta manera ya que consideran que habrá menos compromiso, menos obligaciones o responsabilidades e incluso menos discusiones o malos ratos. Algunas parejas consideran que, viviendo juntas y sin contraer matrimonio, en caso de no llevarse bien o tener una mala relación podrán separarse sin el menor problema, sin la menor responsabilidad o consecuencia jurídica, es decir, como si nada hubiese pasado.

En la práctica este tipo de uniones suelen llamarse “unión libre”, sin embargo, se trata de una vida en común que a lo largo del tiempo ha sido incorporado en las normas jurídicas mexicanas y que hoy se conoce jurídicamente con el nombre de concubinato, sin embargo, erróneamente sea considerado, que el decidir vivir en pareja sin contraer matrimonio, no genera consecuencias jurídicas. El concubinato genera derechos y obligaciones recíprocos. Regirán al concubinato todos los derechos y obligaciones inherentes a la familia, en lo que resulten aplicables. El concubinato genera entre los concubinos derechos alimentarios y sucesorios, independientemente de los demás derechos y obligaciones reconocidos por el código civil o las leyes en la materia.

La figura jurídica del concubinato se encuentra regulada en nuestro código civil para el Estado de Guerrero, número 358 en el artículo 494 Bis. Que establece la unión de hecho entre dos personas, que estando en aptitud de contraer matrimonio entre sí, no lo han celebrado en los términos que la ley señala y hacen vida en común de manera notoria y permanente, situación que sólo podrá demostrarse si han procreado, educado juntas hijas e hijos o han vivido públicamente como pareja durante más de dos años.

En nuestra entidad el concubinato se puede acreditar principalmente a través de la convivencia continua y notoria, y la procreación de hijos en común. El Código Civil de Guerrero establece que la unión entre dos personas, sin impedimentos legales para contraer matrimonio, que hacen vida en común de manera notoria y permanente, y que han procreado hijos o han vivido públicamente como marido y mujer durante dos años continuos o más, se considera concubinato.

La iniciativa que se presenta, busca reconocer y regular la figura del concubinato, estableciendo procedimientos para su acreditación y los efectos legales correspondientes. El objetivo principal es brindar certeza jurídica a las parejas que, sin estar casadas, mantienen una relación de concubinato, equiparándolas en ciertos derechos y obligaciones a los matrimonios, especialmente en lo que respecta a alimentos y sucesiones. Así también se busca estar a la vanguardia y actualizar nuestra legislación como lo han hecho algunos estados de la república como son Oaxaca, Estado de México y Ciudad de México, quienes ya expiden dicha constancia a la ciudadanía.

La constancia de concubinato es un trámite administrativo realizado entre dos personas, que han vivido juntos y han hecho vida marital por más de un año, el código civil establece que la figura del concubinato se equipara al matrimonio,

<sup>4</sup>[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2025/EAP\\_AmoryAmistad25.pdf#:~:text=Seg%C3%BAn%20la%20ENADID%202023%2C%20en%20M%C3%A9xico%20resid%C3%ADa,y%2019.1%20%25%2C%20viv%C3%ADa%20en%20uni%C3%B3n%20libre.](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2025/EAP_AmoryAmistad25.pdf#:~:text=Seg%C3%BAn%20la%20ENADID%202023%2C%20en%20M%C3%A9xico%20resid%C3%ADa,y%2019.1%20%25%2C%20viv%C3%ADa%20en%20uni%C3%B3n%20libre.)

siempre y cuando se viva como tal, es decir, que ninguno de los concubinos este casado, o tengan otro concubinato, pues entonces no existe jurídicamente dicha figura del concubinato. la constancia concubinato se expedirá siempre y cuando los interesados entreguen las constancias de inexistencia de matrimonio, expedidas por la Coordinación del Registro Civil del Estado de Guerrero, por lo que al ser expedida dicha constancia les da la certeza a los concubinos de tener los mismos derechos como si estuvieran casados ante la ley, es decir, que pueden afiliarse al seguro social, heredar los bienes del concubino extinto, solicitar pensión alimenticia, tramitar pagos de seguros entre otras tramites administrativo y legales.

Esta iniciativa destaca la necesidad de actualizar la legislación civil de nuestro Estado, para reflejar la realidad social actual, donde cada vez más parejas optan por el concubinato como forma de vida en común. Se reconoce que el concubinato, al igual que el matrimonio, implica una relación afectiva, patrimonial y familiar, y, por lo tanto, es importante que las leyes contemplen los derechos y obligaciones que surgen de esta unión. con esto se busca que el concubinato sea reconocido como una forma válida de relación familiar, con efectos legales específicos, además se busca proteger los derechos de los concubinos, especialmente en situación de vulnerabilidad, como la separación o el fallecimiento de uno de ellos.

En virtud de lo anterior, someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

**DECRETO POR EL SE ADICIONAN SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 494 BIS 2, 494 BIS 3 Y 494 BIS4 AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 358.**

<p><b>Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358.</b></p> <p><b>TEXTO VIGENTE</b></p>	<p><b>Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358.</b></p> <p><b>TEXTO PROPUESTO</b></p>
<p><b>Artículo 494 Bis.</b> El concubinato es la unión de hecho entre dos personas, que estando en aptitud de contraer matrimonio entre sí, no lo han celebrado en los términos que la ley señala y hacen vida en</p>	<p><b>Artículo 494 Bis.....</b></p>

común de manera notoria y permanente, situación que sólo podrá demostrarse si han procreado, educado juntas hijas e hijos o han vivido públicamente como pareja durante más de dos años.

**Artículo 494 Bis 1.**

Los concubenarios tendrán los derechos y obligaciones que se especifican en este Código.  
(ADICIONADO, P.O. 21 DE DICIEMBRE DE 2010)

En lo referente a los derechos y obligaciones de los concubenarios, es aplicable lo relativo al matrimonio.

Los hijos nacidos de una relación de concubinato, tendrán los mismos derechos y obligaciones como si lo fueran de matrimonio.

**SIN CORRELATIVO**

**Artículo 494 Bis 1.....**

**Artículo 494 bis 2:** La Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, las y los oficiales del Registro Civil podrán expedir constancias de existencia de concubinato, las cuales solo acreditan el hecho de la comparecencia de ambas personas y de haber emitido las declaraciones en ella contenidas. Las constancias emitidas no constituyen modificación al estado civil de las personas, circunstancia que se asentará en los formatos respectivos.

En caso de fallecimiento de uno de los concubinos el concubino solicitante deberá de comparecer con dos testigos que declaren de la existencia del concubinato y/o presentar las actas de nacimiento de sus hijos, si los hubiere.

**Artículo 494 bis 3:** Para la constancia de declaración de existencia de concubinato, las personas solicitantes deberán presentar junto con su solicitud los siguientes requisitos:

- I. Original y copia de identificación oficial de las personas concubinas;
- II. Copia

	<p>certificada y copia simple del acta de nacimiento de las personas concubinas;</p> <p>III. Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento de los hijos o hijas si los hubiere;</p> <p>IV. Original y copia del comprobante de domicilio en el que habitan, y;</p> <p>V. Original y copia de la constancia de inexistencia de matrimonio de ambos, reciente no mayor a tres meses de expedición.</p> <p><b>Artículo 494 bis 4:</b> La Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, las y los Oficiares del Registro civil harán constar por escrito y en los formatos que al efecto se aprueben, las declaraciones emitidas por las personas que acudan a formular las mismas.</p> <p>La Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, las y los Oficiares del Registro civil harán constar por escrito y en los formatos que al efecto se aprueben, las declaraciones emitidas por las personas que acudan a formular las mismas.</p> <p>Estos formatos serán conservados por la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil y las Oficialías del Registro Civil, <u>y se</u></p>	<p><b><u>expedirán constancias de las</u></b> mismas, las cuales sólo acreditan el hecho de la comparecencia y de haber emitido las declaraciones en ella contenidas.</p> <p>Las constancias emitidas por los Oficiales del Registro Civil en los términos del presente artículo no constituyen modificación del estado civil de las personas, circunstancia que se asentará en los formatos respectivos. La constancia de concubinato, tendrá una temporalidad de dos años de validez.</p> <p>En caso de que, mediante las declaraciones se pretenda hacer constar actos que pudieran constituir un ilícito o una modificación al estado, civil de las personas, el Oficial del Registro Civil podrá negar el servicio, fundando y motivando su negativa.</p> <p><b><u>Único: Se adicionan los artículos 494 Bis 2, 494 Bis 3 y 494 Bis 4 al Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358,</u></b> para quedar como sigue:</p> <p><b><u>ARTÍCULO 494 BIS 1.</u></b> -----</p> <p><b>ARTÍCULO 494 BIS 2:</b> La Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, las y los oficiales del Registro Civil podrán expedir constancias de existencia de concubinato, las cuales solo acreditan el hecho de la comparecencia de ambas personas y de haber emitido las declaraciones en ella contenidas. Las constancias emitidas no constituyen modificación al estado civil de las personas, circunstancia que se asentará en los formatos respectivos.</p> <p>En caso de fallecimiento de uno de los concubinos el concubino solicitante deberá de comparecer con dos testigos que declaren de la existencia del concubinato y/o presentar las actas de nacimiento de sus hijos, si los hubiere.</p>
--	---	--

**ARTÍCULO 494 BIS 3:** Para la constancia de declaración de existencia de concubinato, las personas solicitantes deberán presentar junto con su solicitud los siguientes requisitos:

- I. Original y copia de identificación oficial de las personas concubinas;
- II. Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento de las personas concubinas;
- III. Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento de los hijos o hijas si los hubiere;
- IV. Original y copia del comprobante de domicilio en el que habitan, y;
- VI. Original y copia de la constancia de inexistencia de matrimonio de ambos, reciente no mayor a tres meses de expedición.

**ARTÍCULO 494 BIS 4:** La Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, las y los Oficiares del Registro civil harán constar por escrito y en los formatos que al efecto se aprueben, las declaraciones emitidas por las personas que acudan a formular las mismas.

Estos formatos serán conservados por la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil y las Oficialías del Registro Civil, y se expedirán constancias de las mismas, las cuales sólo acreditan el hecho de la comparecencia y de haber emitido las declaraciones en ella contenidas.

Las constancias emitidas por los Oficiales del Registro Civil en los términos del presente artículo no constituyen modificación del estado civil de las personas, circunstancia que se asentará en los formatos respectivos. La constancia de concubinato, tendrá una temporalidad de dos años de validez.

En caso de que, mediante las declaraciones se pretenda hacer constar actos que pudieran constituir un ilícito o una modificación al estado, civil de las personas, el Oficial del Registro Civil podrá negar el servicio, fundando y motivando su negativa.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO:** Remítase el presente Decreto a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO:** Publíquese el presente Decreto para conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del H. Congreso del Estado y difúndase en los medios de comunicación para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Iniciativa, suscrita en el Palacio Legislativo de la LXIV Legislatura del H. Congreso Libre y Soberano del Estado de Guerrero, a los tres días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

DIPUTADO CARLOS EDUARDO BELLO  
SOLANO  
DISTRITO ELECTORAL 07.

#### El Presidente:

Gracias, diputado Carlos Eduardo Bello Solano.

Túrnese la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos legales procedentes.

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 44 BIS, DENTRO DEL CAPÍTULO VIII EDUCACIÓN INCLUSIVA, LAS FRACCIONES XII Y XIII AL ARTÍCULO 4; SE ADICIONA AL TÍTULO SEGUNDO SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL EL CAPÍTULO X DENOMINADO "EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO ADICIONANDO LOS ARTÍCULOS 51 BIS, 51 TER, 51 QUATER Y 51 QUINQUIES A LA LEY NÚMERO 464 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO GUERRERO**

En desahogo del inciso "j" del punto número dos del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Luissana Ramos Pineda, hasta por 10 minutos.

#### La diputada Luissana Ramos Pineda:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras, compañeros diputados.

Al pueblo de Guerrero que nos ve a través de las redes sociales.

Saludo con mucho gusto al personal de la Secretaría de Educación Guerrero que hoy nos acompaña y también acompaña esta iniciativa.

Me presento ante esta Tribuna convencida de que la educación es la única herramienta capaz de romper las cadenas de la desigualdad, subo a esta Tribuna con la convicción de que la educación es el corazón de la transformación social, pero también con la claridad de que un sistema educativo que busca ir cerrando la brecha de desigualdad de género.

Los grandes cambios no se logran en solitario, esta reforma es fruto del trabajo arduo, y técnico pero también transparente realizado en coordinación estrecha con la Secretaría de Educación Guerrero. Reconozco a la Secretaría de Educación Guerrero, un aliado estratégico que nos permitió aterrizar las leyes a la realidad de nuestras aulas.

Las unidades de igualdad de género deben ser el pilar de esta transformación dotándolas de la autonomía, los recursos y el personal capacitado que sea necesario, la violencia de género y la discriminación continúan siendo problemáticas estructurales que se manifiestan también en los espacios educativos.

Diversos informes de la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de la Mujer y organismos internacionales como la UNESCO, y la ONU mujeres han señalado la necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales que garanticen entornos educativos seguros, igualitarios y libres de violencia.

Las unidades de igualdad de género en las instituciones educativas existen en muchos casos solo de forma nominal o subordinadas a la dirección escolar, lo que limita su capacidad de actuación, seguimiento y sanción ante casos de violencia, acoso o discriminación.

Es necesario dotar estas unidades de autonomía técnica y operativa recursos mínimos, personal capacitado y una red interinstitucional que les permita actuar de manera efectiva, articulada con las instancias de protección y justicia.

El objetivo de garantizar su independencia funcional, su presencia en todos los niveles educativos y su responsabilidad en la formación con perspectiva de género dentro del sistema educativo estatal.

La iniciativa que hoy someto a su consideración propone una reforma integral a nuestra ley de educación para institucionalizar la perspectiva de género y por otro lado la mediación escolar como pilares de una nueva cultura de paz, esta reforma propone la creación obligatoria de unidades de igualdad de género en todas las instituciones educativas, desde el nivel básico hasta el superior, tanto públicas como privadas.

No estamos creando burocracia estamos proponiendo que sean funcionales, estas unidades contarán con autonomía técnica y personal capacitado para atender y dar seguimiento real a denuncias de acoso y hostigamiento.

Garantizar la confidencialidad evitando la revictimización que hoy hace que muchas voces callen en privado y sobre todo para prevenir porque lo mejor es que no sucedan estas acusaciones dentro de las instituciones educativas.

Por otro lado Guerrero es un estado que conoce el conflicto pero que también posee una profunda vocación del dialogo, por ello esta iniciativa eleva la mediación a un rango prioritario, queremos que el conflicto en las escuelas deje de ser un callejón sin salida, de sanciones y se convierta en una oportunidad pedagógica.

A través de la mediación voluntaria, confidencialidad y neutra enseñamos a nuestras infancias y juventudes a resolver sus diferencias mediante la palabra, la empatía y la responsabilidad, estamos formando no solo estudiantes sino ciudadanía para la paz.

Compañeras y compañeros legisladores, la igualdad sustantiva no puede ser un taller de una hora al mes debe ser el guía que atraviese los planes de estudio, la formación docente y la vida comunitaria.

Con los artículos 44 Bis, 51 Bis y 83 Bis dotamos a la Secretaría de Educación Guerrero de las facultades necesarias para implementar un protocolo estatal de igualdad obligatorio, un protocolo que no sea papel mojado sino una hoja de ruta con consecuencias claras.

El incumplimiento de estas disposiciones será considerado una falta administrativa grave porque con la integridad de nuestras y nuestros estudiantes no se juega, legislar con perspectiva de género es reconocer que Guerrero tiene una deuda histórica con las mujeres y los grupos vulnerables.

Al aprobar esta iniciativa estaremos enviando un mensaje claro en las escuelas de Guerrero el género no será más un destino de desigualdad sino una plataforma de libertad.

Agradezco profundamente la apertura y la disposición de la Secretaría de Educación Guerrero del maestro Ricardo Castillo Peña, secretario de Educación, asimismo de la licenciada Luisa Solís, titular de las unidades de género y a todo el equipo técnico que nos ayudó a construir esta propuesta.

Sin duda alguna es un puente entre el Poder Legislativo y el Sector Educativo, juntas y juntos estamos sentando las bases de un sector educativo más sólido, justo y preparado para el futuro con mucha igualdad.

Es cuanto.

### *Versión Íntegra*

**Diputada Luisanna Ramos Pineda** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa **LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, al tenor de la siguiente:**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nos encontramos aquí para abordar una de las problemáticas más urgentes y dolorosas de nuestra sociedad: la violencia de género y la discriminación en los espacios educativos. No podemos seguir permitiendo que nuestras niñas, jóvenes y mujeres sigan siendo víctimas de un sistema que las margina y las violenta. Es nuestro deber, como sociedad y como representantes del pueblo, transformar esta realidad.

La Educación es la herramienta más poderosa que tenemos para cambiar el mundo. Sin embargo, no podemos hablar de una educación transformadora si no garantizamos entornos seguros, igualitarios y libres de violencia para todas y todos. Las Unidades de Igualdad de Género deben ser el pilar de esta transformación, dotándolas de la autonomía, los recursos y el personal capacitado necesarios para actuar de manera efectiva.

En Guerrero, hemos visto cómo estas unidades existen en muchos casos solo de forma nominal, sin el poder real para hacer frente a la violencia y la discriminación. Esto no puede continuar. Debemos garantizar su independencia funcional y su presencia en todos los niveles educativos. Solo así podremos asegurar que cada niña, cada joven y cada mujer tenga la oportunidad de desarrollarse plenamente, sin miedo y con igualdad de oportunidades.

La Cuarta Transformación nos llama a construir una sociedad más justa e igualitaria, donde la justicia social y la erradicación de todas las formas de violencia sean una realidad. Esta iniciativa de reforma a la Ley de Educación del Estado de Guerrero es un paso fundamental en esa dirección. No se trata solo de cumplir con un requisito administrativo, sino de transformar profundamente nuestras instituciones educativas para que sean espacios de verdadera igualdad y justicia.

A nivel mundial, la discriminación afecta a casi el 20% de la población. Según datos de 31 países recopilados entre 2014 y 2019, una de cada cinco personas entrevistadas declaró haber sido objeto de discriminación en al menos una de las instancias prohibidas por el derecho internacional de los derechos humanos. En México, la discriminación es una problemática persistente que afecta a diversos grupos históricamente menospreciados y excluidos, como las personas indígenas, afrodescendientes, con discapacidad, mujeres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, migrantes, adultos mayores, y personas de la diversidad religiosa.

En cuanto a la igualdad de género, el 25% de las mujeres en América Latina y el Caribe no cuentan con ingresos propios, en comparación con el 10% de los hombres en esa condición. Además, el 21% de las mujeres entre 20 y 24 años de edad se casaron o se unieron antes de los 18 años en la región. Estas cifras reflejan la necesidad urgente de implementar políticas efectivas de igualdad de género en todos los niveles educativos.

La violencia de género y la discriminación continúan siendo problemáticas estructurales que se manifiestan también en los espacios educativos. Diversos informes de la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de la Mujer y organismos internacionales como la UNESCO y ONU Mujeres han señalado la necesidad de fortalecer los mecanismos institucionales que garanticen entornos educativos seguros, igualitarios y libres de violencia.

En Guerrero, las Unidades de Igualdad de Género en las instituciones educativas existen en muchos casos solo de forma nominal o subordinadas a la dirección escolar, lo que limita su capacidad de actuación, seguimiento y sanción ante casos de violencia, acoso o discriminación.

Es necesario dotar a estas unidades de autonomía técnica y operativa, recursos mínimos, personal capacitado y una red interinstitucional que les permita actuar de manera efectiva y articulada con las instancias de protección y justicia.

El objetivo es garantizar su independencia funcional, su presencia en todos los niveles educativos, y su responsabilidad en la formación con perspectiva de género dentro del sistema educativo estatal.

Esta iniciativa coloca la igualdad sustantiva y la prevención de la violencia como ejes centrales de la educación en Guerrero, asegurando que las Unidades de Género sean espacios reales de transformación y no simples requisitos administrativos.

Además, fortalece la coordinación con las instancias estatales y municipales de las mujeres, en consonancia con los principios de la Cuarta Transformación, que prioriza la justicia social y la erradicación de todas las formas de violencia.

Por ello, se propone la presente iniciativa que consiste en adicionar, **los artículos 44 BIS**, dentro del **CAPITULO VIII EDUCACIÓN INCLUSIVA**, las fracciones XII y XIII al artículo 4; se adiciona al Título Segundo **Sistema Educativo Estatal** el Capítulo X denominado "**Educación para la Igualdad Sustantiva con Perspectiva de Género**" **adicionando los artículos 51 Bis, 51 Ter, 51 Quater y 51 Quinquies a la Ley Número 464 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero** conforme al siguiente cuadro comparativo:

**INICIATIVA QUE CONSISTE EN ADICIONAR, 44 BIS, DENTRO DEL CAPITULO VIII EDUCACIÓN INCLUSIVA, LAS FRACCIONES XII Y XIII AL ARTÍCULO 4; SE ADICIONA AL TÍTULO SEGUNDO SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL EL CAPÍTULO X DENOMINADO "EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO" ADICIONANDO LOS ARTÍCULOS 51 BIS, 51 TER, 51 QUATER Y 51 QUINQUIES A LA LEY NÚMERO 464 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.**

Texto vigente	Texto propuesto
<p><b>Artículo 4. ... .. I. A la XI. ...</b></p>	<p><b>Texto propuesto:</b></p> <p><b>Artículo 4. ... .. I. A la XI. ...</b></p> <p><b>XII. Igualdad Sustantiva:</b> Se refiere al acceso equitativo a las mismas oportunidades y trato para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales,</p>

asegurando que todas las personas, sin importar su género, origen étnico, condición social o cualquier otra característica, tengan las mismas posibilidades de desarrollar sus capacidades y alcanzar sus objetivos educativos, y

**XIII. Perspectiva de Género:** Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad sustantiva.

**SIN CORRELATIVO.**

**ARTÍCULO 44 BIS.-** Para alcanzar la inclusión e Igualdad de Género en la educación, las instituciones deberán de contar con Unidades de Igualdad de Género, las cuales se normarán de la siguiente forma:

A. Todas las instituciones educativas públicas y privadas del Estado, de **nivel básico, medio superior y superior**, deberán contar con una Unidad de Igualdad de Género.

B. Las Unidades de Igualdad de Género tendrán autonomía técnica y operativa respecto de la dirección o rectoría de la institución, y dependerán directamente del Órgano Estatal de Igualdad Educativa, que se creará en el ámbito de la Secretaría de Educación Guerrero (SEG).

C. Estas Unidades tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

	<p>1. Diseñar, ejecutar y evaluar políticas internas de igualdad sustantiva y prevención de la violencia de género.</p> <p>2. Recibir, canalizar y dar seguimiento a quejas o denuncias por acoso, hostigamiento o discriminación, garantizando la confidencialidad y la protección de las víctimas.</p> <p>3. Promover formación continua en perspectiva de género, derechos humanos y masculinidades no violentas para el personal docente, administrativo y alumnado.</p> <p>4. Elaborar informes semestrales sobre sus acciones y resultados, que serán públicos y remitidos a la SEG y a la Secretaría de la Mujer.</p> <p>5. Coordinarse con la Fiscalía Especializada en Delitos de Género, el Instituto de la Mujer y otras instancias competentes.</p> <p>D. La Secretaría de Educación Guerrero deberá establecer un Protocolo Estatal de Igualdad y Prevención de la Violencia en el Ámbito Educativo, aplicable a todas las escuelas del Estado.</p> <p>E. El incumplimiento de estas disposiciones será considerado una falta administrativa grave, y los responsables podrán ser sancionados conforme a la legislación aplicable.</p>	<p><b>Capítulo III ...</b>  <b>Capítulo IV ...</b>  <b>Capítulo V ...</b>  <b>Capítulo VI ...</b>  <b>Capítulo VII ...</b>  <b>Capítulo VIII</b>          ...  <b>Capítulo IX ...</b></p>	<p><b>Género.</b></p> <p><b>Artículo 51 Bis.</b> Se entenderá por Educación para la Igualdad Sustantiva con Perspectiva de Género el proceso educativo integral, permanente y transversal, orientado a garantizar que todas las personas, independientemente de su sexo, identidad de género, orientación sexual, condición social, cultural o étnica, tengan acceso equitativo a los derechos, oportunidades y beneficios del sistema educativo.</p> <p>Dicha educación tiene como objetivos:</p> <p>I. Promover el pleno desarrollo de todas las personas, fomentando el respeto a la diversidad y la eliminación de toda forma de discriminación y violencia por razones de género;</p> <p>II. Sensibilizar, formar y empoderar al alumnado y al personal educativo para reconocer y cuestionar estereotipos de género, fomentando relaciones igualitarias y respeto a los derechos humanos, y</p> <p>III. Impulsar la participación activa de toda la comunidad educativa —incluyendo estudiantes, familias y personal educativo— en la construcción de entornos inclusivos, seguros e igualitarios.</p> <p>Las autoridades educativas del Estado garantizarán la implementación efectiva de esta educación en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Estatal, promoviendo la inclusión, la equidad y el pleno respeto a los derechos humanos, con especial atención a las mujeres y a las personas de la diversidad sexual y de género.</p> <p><b>Artículo 52 Ter.</b> La Secretaría de Educación Guerrero, en coordinación con la Secretaría de la Mujer y demás autoridades competentes, deberá:</p>
<p><b>Título</b>  <b>Segundo Sistema Educativo Estatal</b>  <b>Capítulo I ...</b>  <b>Capítulo II ...</b></p>	<p><b>Capítulo X</b>  <b>Educación para la Igualdad Sustantiva con Perspectiva de</b></p>		

	<p>I. Incorporar la perspectiva de género de manera transversal en planes de estudio, programas educativos y procesos de formación docente;</p> <p>II. Establecer mecanismos de prevención, atención y erradicación de la violencia y discriminación de género en las instituciones educativas;</p> <p>III. Promover la capacitación y sensibilización del personal docente, administrativo y alumnado en materia de igualdad sustantiva, derechos humanos y masculinidades igualitarias, y</p> <p>IV. Evaluar periódicamente el impacto de las acciones implementadas en favor de la igualdad sustantiva.</p> <p><b>Artículo 51 Quinquies.</b> La Secretaría de Educación Guerrero deberá emitir y aplicar un Protocolo Estatal de Igualdad y Prevención de la Violencia en el Entorno Educativo, de observancia obligatoria para todas las instituciones educativas del Estado, incorporando de manera transversal la perspectiva de género.</p>		<p>como personal de apoyo, que tendrán como finalidad promover la igualdad sustantiva, prevenir y atender situaciones de violencia de todo tipo, discriminación y acoso en sus diferentes modalidades, así como fomentar la cultura de paz y respeto a los derechos humanos en el ámbito escolar y en términos de los protocolos de prevención y atención a la violencia en los niveles de educación básica, media superior y superior , así como demás disposiciones legales establecidas; Unidades que serán coordinadas por la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación de la Secretaría de Educación Guerrero.</p> <p><b>Artículo 83 Ter.-</b> Las Unidades de Igualdad de Género además de las atribuciones establecidas en los Protocolos con perspectiva de género para la prevención y atención de la violencia en la población escolar de los niveles de educación básica , media superior y superior , tendrán, entre otras, las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Promover la formación y capacitación en las instituciones educativas de los diferentes niveles en materia de igualdad de género, derechos humanos y prevención de la violencia, para lograr la paz social;</li> <li>2. Implementar estrategias para la detección temprana, atención y canalización de casos de violencia escolar y de género ante las instancias correspondientes;</li> <li>3. Fomentar la participación de la comunidad escolar en acciones de sensibilización e inclusión, a fin de fomentar y privilegiar en todo momento la paz y armonía;</li> </ol>
<p><b>SIN CORRELATIVO</b></p>	<p><b>Capítulo 83 Bis</b></p> <p><b>DE LAS UNIDADES DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE LA MEDIACIÓN ESCOLAR</b></p> <p><b>Artículo 83 Bis.-</b> Las instituciones de educación básica y media superior Y SUPERIOR del estado de Guerrero, contarán con el apoyo de Unidades-de Igualdad de Género, <b>integradas en las áreas centrales de los Subsistemas de Educación Media Superior Y Superior y Delegaciones Regionales de la Secretaría de Educación Guerrero</b>, donde se contará con personal capacitado y especializado como abogados, psicólogos y trabajo social, así</p>		

	<p>4. Colaborar con las autoridades educativas en la implementación de políticas y protocolos de prevención, atención y erradicación de la violencia en todos sus tipos y modalidades; y</p> <p>5. Promover el diálogo y la conciliación, el respeto y la convivencia armónica dentro de los centros escolares donde se vean involucrados los integrantes de la comunidad escolar.</p> <p><b>Artículo 83 Quáter.-</b> La Secretaría de Educación Guerrero promoverá en todo momento <b>la Mediación Escolar</b> a través de la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación, como <b>mecanismo alternativo de resolución pacífica de conflictos</b> entre los integrantes de la comunidad escolar, para ello, además de lo establecido en los Protocolos con perspectiva de género para la prevención y atención de la violencia en la población escolar de los niveles de educación básica y media superior, emitirá los lineamientos, guías y disposiciones correspondientes para su organización, funcionamiento, operación y evaluación, garantizando la formación, capacitación y certificación del personal responsable de llevar a cabo la mediación escolar.</p> <p>La mediación escolar es una <b>herramienta pedagógica y disciplinaria</b> que convierte el conflicto en una oportunidad de aprendizaje y crecimiento para toda la comunidad educativa., se atenderá con base a los protocolos de mecanismos alternativos de solución de controversias como un proceso voluntario, flexible y confidencial de <b>resolución de conflictos</b> en el ámbito educativo, donde las partes involucradas (estudiantes, docentes,</p>	<p>personal administrativo, familias) recurren a un tercero neutral e imparcial, llamado <b>mediador</b>, para facilitar la comunicación y ayudarles a encontrar por sí mismas una solución mutuamente satisfactoria al problema que enfrentan.</p> <p><b>Características y Principios Fundamentales</b></p> <p>La mediación escolar se basa en los siguientes principios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Voluntariedad:</b> Las partes participan porque quieren, no están obligadas.</li> <li>• <b>Confidencialidad:</b> Lo que se dice en la sesión de mediación queda entre las partes y el mediador.</li> <li>• <b>Imparcialidad y Neutralidad:</b> El mediador no toma partido por nadie ni propone soluciones, solo guía el proceso.</li> <li>• <b>Protagonismo de las Partes:</b> Son los involucrados quienes proponen y deciden la solución, lo que aumenta el compromiso con el acuerdo.</li> <li>• <b>Foco en el Interés y las Necesidades:</b> Se busca entender las razones profundas detrás de la posición de cada persona, más allá del conflicto superficial.</li> </ul> <p><b>Objetivos Principales</b></p> <p>La mediación escolar no solo busca resolver un conflicto específico, sino que tiene fines educativos más amplios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Resolución de Conflictos:</b> Ofrecer una alternativa constructiva a la confrontación, la agresión o</li> </ol>
--	--	--

	<p>la imposición de sanciones.</p> <p><b>2. Fomento de Habilidades Sociales:</b> Enseñar a los estudiantes y la comunidad a dialogar, escuchar activamente, empatizar, controlar emociones y buscar soluciones consensuadas.</p> <p><b>3. Mejora del Clima Escolar:</b> Reducir la violencia, el <i>bullying</i> y la hostilidad, creando un entorno más seguro, respetuoso e inclusivo.</p> <p><b>4. Responsabilidad y Autonomía:</b> Promover que los participantes asuman la responsabilidad de sus actos y se empoderen para gestionar sus propias disputas en el futuro.</p> <p><b>Fases del Proceso de Mediación</b></p> <p>Aunque puede variar, generalmente el proceso de mediación sigue estas etapas:</p> <p><b>1. Pre-Mediación:</b> El mediador se reúne por separado con cada parte para explicar el proceso, asegurar la voluntariedad, establecer las reglas de confidencialidad y preparar el encuentro conjunto.</p> <p><b>2. Sesión Conjunta (Introducción):</b> El mediador da la bienvenida, recuerda las reglas y el objetivo.</p> <p><b>3. Contar las Historias:</b> Cada parte explica su versión del conflicto sin interrupciones. El mediador escucha y verifica la información.</p> <p><b>4. Identificación de</b></p>	<p><b>Intereses y Necesidades:</b> El mediador ayuda a las partes a ir más allá de las posiciones iniciales, para descubrir los intereses reales.</p> <p><b>5. Búsqueda de Opciones (Lluvia de Ideas):</b> Las partes proponen posibles soluciones creativas al conflicto.</p> <p><b>6. Acuerdo:</b> Se evalúan las opciones y se redacta un acuerdo final que sea específico, equilibrado, realizable y aceptable para ambos.</p> <p><b>7. Seguimiento:</b> Se verifica que el acuerdo se esté cumpliendo en un plazo determinado.</p>
<p>Por lo anterior propongo la reforma a la Ley de Educación del Estado de Guerrero número 464 en la que se <b>adicionan los artículos: 44 BIS</b>, dentro del <b>CAPITULO VIII EDUCACIÓN INCLUSIVA</b>, las fracciones XII y XIII al artículo 4; se adiciona al Título Segundo <b>Sistema Educativo Estatal</b> el Capítulo X denominado "<b>Educación para la Igualdad Sustantiva con Perspectiva de Género</b>" <b>adicionando los artículos 51 Bis, 51 Ter, 51 Quater y 51 Quinquies a la Ley Número 464 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero</b> para quedar como sigue:</p> <p><b>LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO</b></p> <p><b>Texto propuesto:</b></p> <p><b>Artículo 4. ... I. A la XI. ...</b></p> <p><b>XII. Igualdad Sustantiva:</b> Se refiere al acceso equitativo a las mismas oportunidades y trato para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, asegurando que todas las personas, sin importar su género, origen étnico, condición social o cualquier otra característica, tengan las mismas posibilidades de desarrollar sus capacidades y alcanzar sus objetivos educativos, y</p>		

**XIII. Perspectiva de Género:** Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad sustantiva.

**ARTÍCULO 44 BIS.-** Para alcanzar la inclusión e Igualdad de Género en la educación, las instituciones deberán de contar con Unidades de Igualdad de Género, las cuales se normarán de la siguiente forma:

D. Todas las instituciones educativas públicas y privadas del Estado, de **nivel básico, medio superior y superior**, deberán contar con una Unidad de Igualdad de Género.

E. Las Unidades de Igualdad de Género tendrán autonomía técnica y operativa respecto de la dirección o rectoría de la institución, y dependerán directamente del Órgano Estatal de Igualdad Educativa, que se creará en el ámbito de la Secretaría de Educación Guerrero (SEG).

F. Estas Unidades tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

6. Diseñar, ejecutar y evaluar políticas internas de igualdad sustantiva y prevención de la violencia de género.

7. Recibir, canalizar y dar seguimiento a quejas o denuncias por acoso, hostigamiento o discriminación, garantizando la confidencialidad y la protección de las víctimas.

8. Promover formación continua en perspectiva de género, derechos humanos y masculinidades no violentas para el personal docente, administrativo y alumnado.

9. Elaborar informes semestrales sobre sus acciones y resultados, que serán públicos y remitidos a la SEG y a la Secretaría de la Mujer.

10. Coordinarse con la Fiscalía Especializada en Delitos de Género, el Instituto de la Mujer y otras instancias competentes.

D. La Secretaría de Educación Guerrero deberá establecer un Protocolo Estatal de Igualdad y Prevención de la Violencia en el Ámbito Educativo, aplicable a todas las escuelas del Estado.

E. El incumplimiento de estas disposiciones será considerado una falta administrativa grave, y los

responsables podrán ser sancionados conforme a la legislación aplicable.

## **Título Segundo Sistema Educativo Estatal**

**Capítulo I ...**

**Capítulo II ...**

**Capítulo III ...**

**Capítulo IV ...**

**Capítulo V ...**

**Capítulo VI ...**

**Capítulo VII ...**

**Capítulo VIII ...**

**Capítulo IX ...**

## **Capítulo X**

### **Educación para la Igualdad Sustantiva con Perspectiva de Género.**

**Artículo 51 Bis.** Se entenderá por Educación para la Igualdad Sustantiva con Perspectiva de Género el proceso educativo integral, permanente y transversal, orientado a garantizar que todas las personas, independientemente de su sexo, identidad de género, orientación sexual, condición social, cultural o étnica, tengan acceso equitativo a los derechos, oportunidades y beneficios del sistema educativo.

Dicha educación tiene como objetivos:

I. Promover el pleno desarrollo de todas las personas, fomentando el respeto a la diversidad y la eliminación de toda forma de discriminación y violencia por razones de género;

II. Sensibilizar, formar y empoderar al alumnado y al personal educativo para reconocer y cuestionar estereotipos de género, fomentando relaciones igualitarias y respeto a los derechos humanos, y

III. Impulsar la participación activa de toda la comunidad educativa—incluyendo estudiantes, familias y personal educativo— en la construcción de entornos inclusivos, seguros e igualitarios.

Las autoridades educativas del Estado garantizarán la implementación efectiva de esta educación en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Estatal, promoviendo la inclusión, la equidad y el pleno respeto a los derechos humanos, con especial atención a las mujeres y a las personas de la diversidad sexual y de género.

**Artículo 52 Ter.** La Secretaría de Educación Guerrero, en coordinación con la Secretaría de la Mujer y demás autoridades competentes, deberá:

I. Incorporar la perspectiva de género de manera transversal en planes de estudio, programas educativos y procesos de formación docente;

II. Establecer mecanismos de prevención, atención y erradicación de la violencia y discriminación de género en las instituciones educativas;

III. Promover la capacitación y sensibilización del personal docente, administrativo y alumnado en materia de igualdad sustantiva, derechos humanos y masculinidades igualitarias, y

IV. Evaluar periódicamente el impacto de las acciones implementadas en favor de la igualdad sustantiva.

**Artículo 51 Quinquies.** La Secretaría de Educación Guerrero deberá emitir y aplicar un Protocolo Estatal de Igualdad y Prevención de la Violencia en el Entorno Educativo, de observancia obligatoria para todas las instituciones educativas del Estado, incorporando de manera transversal la perspectiva de género.

### Capítulo 83 Bis

#### DE LAS UNIDADES DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE LA MEDIACIÓN ESCOLAR

**Artículo 83 Bis.-** Las instituciones de educación básica y media superior Y SUPERIOR del estado de Guerrero, contarán con el apoyo de Unidades—de Igualdad de Género, **integradas en las áreas centrales de los Subsistemas de Educación Media Superior Y Superior y Delegaciones Regionales de la Secretaría de Educación Guerrero**, donde se contará con personal capacitado y especializado como abogados, psicólogos y trabajo social, así como personal de apoyo, que tendrán como finalidad promover la igualdad sustantiva, prevenir y atender situaciones de violencia de todo tipo, discriminación y acoso en sus diferentes modalidades, así como fomentar la cultura de paz y respeto a los derechos humanos en el ámbito escolar y en términos de los protocolos de prevención y atención a la violencia en los niveles de educación básica, media superior y superior, así como demás disposiciones legales establecidas; Unidades que serán coordinadas por la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación de la Secretaría de Educación Guerrero.

**Artículo 83 Ter.-** Las Unidades de Igualdad de Género además de las atribuciones establecidas en los Protocolos con perspectiva de género para la prevención y atención de la violencia en la población escolar de los niveles de educación básica, media superior y superior, tendrán, entre otras, las siguientes funciones:

6. Promover la formación y capacitación en las instituciones educativas de los diferentes niveles en materia de igualdad de género, derechos humanos y prevención de la violencia, para lograr la paz social;

7. Implementar estrategias para la detección temprana, atención y canalización de casos de violencia escolar y de género ante las instancias correspondientes;

8. Fomentar la participación de la comunidad escolar en acciones de sensibilización e inclusión, a fin de fomentar y privilegiar en todo momento la paz y armonía;

9. Colaborar con las autoridades educativas en la implementación de políticas y protocolos de prevención, atención y erradicación de la violencia en todos sus tipos y modalidades; y

10. Promover el diálogo y la conciliación, el respeto y la convivencia armónica dentro de los centros escolares donde se vean involucrados los integrantes de la comunidad escolar.

**Artículo 83 Quáter.-** La Secretaría de Educación Guerrero promoverá en todo momento **la Mediación Escolar** a través de la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación, como **mecanismo alternativo de resolución pacífica de conflictos** entre los integrantes de la comunidad escolar, para ello, además de lo establecido en los Protocolos con perspectiva de género para la prevención y atención de la violencia en la población escolar de los niveles de educación básica y media superior, emitirá los lineamientos, guías y disposiciones correspondientes para su organización, funcionamiento, operación y evaluación, garantizando la formación, capacitación y certificación del personal responsable de llevar a cabo la mediación escolar.

La mediación escolar es una **herramienta pedagógica y disciplinaria** que convierte el conflicto en una oportunidad de aprendizaje y crecimiento para toda la comunidad educativa., se atenderá con base a los protocolos de mecanismos alternativos de solución de controversias como un proceso voluntario, flexible y confidencial de **resolución de conflictos** en el ámbito educativo, donde las partes involucradas (estudiantes, docentes, personal administrativo, familias) recurren a un tercero neutral e imparcial, llamado **mediador**, para facilitar la comunicación y ayudarles a encontrar por sí mismas una solución mutuamente satisfactoria al problema que enfrentan.

#### Características y Principios Fundamentales

La mediación escolar se basa en los siguientes principios:

- **Voluntariedad:** Las partes participan porque quieren, no están obligadas.
- **Confidencialidad:** Lo que se dice en la sesión de mediación queda entre las partes y el mediador.
- **Imparcialidad y Neutralidad:** El mediador no toma partido por nadie ni propone soluciones, solo guía el proceso.
- **Protagonismo de las Partes:** Son los involucrados quienes proponen y deciden la solución, lo que aumenta el compromiso con el acuerdo.
- **Foco en el Interés y las Necesidades:** Se busca entender las razones profundas detrás de la posición de cada persona, más allá del conflicto superficial.

### Objetivos Principales

La mediación escolar no solo busca resolver un conflicto específico, sino que tiene fines educativos más amplios:

5. **Resolución de Conflictos:** Ofrecer una alternativa constructiva a la confrontación, la agresión o la imposición de sanciones.
6. **Fomento de Habilidades Sociales:** Enseñar a los estudiantes y la comunidad a dialogar, escuchar activamente, empatizar, controlar emociones y buscar soluciones consensuadas.
7. **Mejora del Clima Escolar:** Reducir la violencia, el *bullying* y la hostilidad, creando un entorno más seguro, respetuoso e inclusivo.
8. **Responsabilidad y Autonomía:** Promover que los participantes asuman la responsabilidad de sus actos y se empoderen para gestionar sus propias disputas en el futuro.

### Fases del Proceso de Mediación

Aunque puede variar, generalmente el proceso de mediación sigue estas etapas:

8. **Pre-Mediación:** El mediador se reúne por separado con cada parte para explicar el proceso, asegurar la voluntariedad, establecer las

reglas de confidencialidad y preparar el encuentro conjunto.

9. **Sesión Conjunta (Introducción):** El mediador da la bienvenida, recuerda las reglas y el objetivo.

10. **Contar las Historias:** Cada parte explica su versión del conflicto sin interrupciones. El mediador escucha y verifica la información.

11. **Identificación de Intereses y Necesidades:** El mediador ayuda a las partes a ir más allá de las posiciones iniciales, para descubrir los intereses reales.

12. **Búsqueda de Opciones (Lluvia de Ideas):** Las partes proponen posibles soluciones creativas al conflicto.

13. **Acuerdo:** Se evalúan las opciones y se redacta un acuerdo final que sea específico, equilibrado, realizable y aceptable para ambos.

14. **Seguimiento:** Se verifica que el acuerdo se esté cumpliendo en un plazo determinado.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Las instituciones educativas tendrán un plazo no mayor de doce meses a partir de la publicación del presente decreto para instalar formalmente sus Unidades de Igualdad de Género.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Educación Guerrero deberá asignar una partida presupuestal específica para garantizar el funcionamiento de las Unidades y la capacitación del personal que las integre.

**TERCERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**CUARTO.-** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

**QUINTO.-** Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADA LUISSANA RAMOS PINEDA****El Presidente:**

Gracias, diputada Luissana Ramos Pineda.

Túrnese a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “k” del punto número dos del Orden del Día, informo a la Asamblea que la diputada proponente diputada Claudia Sierra Pérez, ha solicitado se reprogramme el punto para la sesión del día martes 17.

Antes de continuar con el punto tres del Orden del Día, proyectos de leyes, decretos y proposiciones de acuerdos, esta Presidencia informa que en relación a la iniciativa con proyecto de decreto enlistada en el inciso “f” del punto número dos del Orden del Día, con fundamento en el artículo 247 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se amplía el turno a la Junta de Coordinación Política quien coordinará los trabajos dándose vista también a la Comisión para la Igualdad de Género para sus comentarios y efectos procedentes.

**PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS**

En desahogo del punto número tres del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos inciso “a” informo a la Asamblea que el Presidente de la Comisión Dictaminadora ha solicitado se reprogramme el punto para una sesión posterior.

**SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6, 7 Y 8 DE LA LEY NÚMERO 18 DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO.(COMISIÓN DE JUSTICIA).**

Siendo así en desahogo del inciso “b” del punto número tres del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio signado por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, Presidente de la Comisión de Justicia.

**La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con su venia, diputado presidente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza.- Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

A través de mi conducto, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Justicia de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, nos permitimos solicitar a usted en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, requiera al Pleno de esta Soberanía Popular la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 6, 7 y 8 de la Ley número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Lo anterior con fundamento en el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231.

Sin otro particular al momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Carlos Eduardo Bello Solano.  
Presidente de la Comisión de Justicia.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, compañeras, compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, informe el resultado de la votación.

**El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:**

Con gusto, diputado presidente.

Se obtuvieron 33 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos por los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensando el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia concede el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

**La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:**

Muchas gracias.

Muy buenas tardes, compañeros y con el permiso del Presidente de la Mesa.

Compañeras y compañeros diputados.

Ciudadanos guerrerenses y medios de comunicación que hoy nos acompañan.

Como integrante de la Comisión de Justicia, me permito realizar la presente justificación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 6, 7 y 8 de la Ley número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, con base en lo siguiente:

El 14 de diciembre del 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el decreto que contenía la Ley número 18 de Remuneraciones para el Estado de Guerrero.

La presente ley tenía como objeto la remuneración que perciben los servidores públicos en el Estado y en los Municipios, en consecuencia el 14 de enero del 2019 se presentó la acción de inconstitucionalidad por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el máximo tribunal mediante sentencia de fecha 20 de enero del 2025 emitió varios puntos resolutiveos en los que destaca conminar al Congreso del Estado de Guerrero para que legisle respecto a los artículos 6, 7 y 8 de la Ley número 18 de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado en los términos precisados en la sentencia de mérito.

En ésa tesitura las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora coincidimos en reformar los artículos 6, 7

y 8 de la Ley número 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, que por mandato judicial y en razón de que ante el estudio de fondo de la acción de inconstitucionalidad se advierte que se impugnaron los artículos antes referidos en su totalidad por ser aquellos que prevén el procedimiento de programación y presupuesto de las remuneraciones de los servidores públicos en la Entidad Federativa, así como los límites para la cuantificación de las mismas, ya sean ordinarias, extraordinarias o adicionales.

Por ello los integrantes de la Comisión Dictaminadora se ajustan al análisis realizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la Ley de Remuneraciones acreditando que su texto normativo no contiene elementos bases o metodología alguna para conocer la cuantificación precisa del sueldo de los servidores públicos en la Entidad Federativa, más allá de establecer como tope salarial lo dispuesto por el presidente de la República en el presupuesto correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y a nombre de la Comisión de Justicia que preside el diputado Carlos Bello, el diputado Iván Ortega, la diputada Luissana Ramos, el diputado Alejandro Bravo y su servidora, ponemos a consideración del Pleno el presente dictamen para su aprobación correspondiente.

Por su atención, muchas gracias.

**El Presidente:**

Gracias, diputada Erika Lorena Lührs Cortés.

Esta Presidencia somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicito a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se da por agotada la discusión en lo general y se declara concluido el debate por lo que solicito a las diputadas y a los diputados hagan saber si desean hacer alguna reserva de artículos.

Bien, en virtud de que no hay reserva de artículos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Compañeras, compañeros diputados sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informe el resultado de la votación.

**La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con gusto, diputado presidente.

A favor 39, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba entonces por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

**SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y DE MANERA PROPORCIONAL LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 349, ASÍ COMO LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 351, EL ARTÍCULO 363 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 451 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 358. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE JUSTICIA).**

En desahogo del inciso “c” del punto número tres del Orden del Día, solicito al diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, de lectura al oficio suscrito por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, Presidente de la Comisión de Justicia.

**El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:**

Con gusto, diputado presidente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado.- Presente.

A través de mi conducto las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Justicia, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, nos permitimos solicitar a usted en su carácter de presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, requiera al Pleno de esta Soberanía Popular la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se derogan los artículos 36 y 37 y de manera proporcional la fracción V del artículo 349, así como la fracción III del artículo 351, el artículo 363 y el primer párrafo del artículo 451 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 358.

Lo anterior con fundamento en el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231.

Sin otro particular al momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado Carlos Eduardo Bello Solano.- Presidente de la Comisión de Justicia.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, compañeras, compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, informe el resultado de la votación.

**El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:**

Con gusto, diputado presidente.

Se obtuvieron 41 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Siendo así, se aprueba por unanimidad de votos por los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dispensando el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia concede el uso de la palabra al diputado Carlos Eduardo Bello Solano, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

**El diputado Carlos Eduardo Bello Solano:**

Con su permiso, presidente.

Seguimos hablando del matrimonio. Bueno el matrimonio tiene una larga historia y ha evolucionado a lo largo de los siglos desde uniones estratégicas hasta un contrato civil y sacramentos religiosos con diferentes significados y propósitos de distintas culturas y épocas.

Sin embargo una problemática real en México y principalmente en los Estados del Sur del país existen matrimonios a temprana edad de manera forzada, dado como resultados que al menos uno de los cónyuges es menor de 18 años, actos amparados por deficiencias normativas.

En el año 2002 la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha abordado la protección de los derechos de las niñas, niños en diversas opiniones tal es el caso de la opinión consultiva FEC/17/2002, emitida el 28 de agosto del 2002, sobre la condición jurídica de los derechos del niño.

Esta opinión la Corte estableció principios fundamentales que sustentan la legalidad del matrimonio infantil privilegiando el interés superior del niño, el derecho a la integridad personal y el derecho a la vida familiar adecuada libre de abusos y perjuicios.

Por otro lado en México a partir del año 2019 la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió algunos criterios al respecto del matrimonio infantil forzado establecidos en acción de inconstitucionalidad número 22/2016, en el cual estableció que el interés superior constituye un criterio en un sentido amplio relacionado con los derechos del menor lo que incluye no solo la interpretación y aplicación del derecho por parte de los jueces sino también se trata de medidas legislativas que afecten derechos de los menores.

El interés superior del niño demanda los órganos legislativos realicen un escrutinio mucho más estricto en relación con la legitimidad constitucional de la medida puesto que se trata a la afectación de un principio que acopia los derechos fundamentales de los menores y por tanto cuya afectación puede tener una trascendencia de suma importancia en la autonomía futura de estos.

Eso requiere decir que toda aquella producción normativa dirigida a los menores de edad que no dé prioridad o protección o busque un mayor beneficio será contraria al interés superior del menor.

Bajo este contexto fue recibida por la Comisión de Justicia, la iniciativa que deroga varias disposiciones normativas del Código Civil del Estado de Guerrero, con al finalidad de garantizar el libre desarrollo de la personalidad de la niña, niños y adolescentes al evitar el matrimonio en menores de edad, al derogar este ordenamiento legal aquellos artículos que consistían en el matrimonio infantil en menores de edad justificándolo para acceder a otro derecho dicho en otras palabras

El matrimonio infantil en menores de edad era antes de esta iniciativa entre otras cosas la causal de emancipación, asimismo esta iniciativa deroga el hecho de donaciones pronunciales en menores de edad como ya se pronunció, esto con el propósito de que el marco normativo de la Entidad CESE se homologue para evitar matrimonios a menores de edad.

Por último compañeros y compañeras diputadas, con la aprobación de esta iniciativa se busca cumplir con una exigencia social que por años ha estado arraigada en las zonas más marginadas de nuestro Estado y que en muchos casos el matrimonio infantil forzado es producto de un pacto económico entre algunos.

Por ello al aprobar la eliminación de estos instrumentos jurídicos como integrantes de la Comisión de Justicia consideramos que estamos garantizado el principio superior de la niñez consagrado en el artículo IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es por ello que los integrantes de la Comisión de Justicia que integran la compañera Erika, la diputada Luissana, el diputado Alejandro, el diputado Jorge solicitamos su voto a favor.

Muchas gracias, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado Carlos Eduardo Bello Solano.

Esta Presidencia somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicito a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se da por agotada la discusión en lo general y se declara concluido el debate por lo que pregunto a las diputadas y a los diputados hagan saber si desean hacer alguna reserva de artículos.

Bien, en virtud de que no hay reserva de artículos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Compañeras, compañeros diputados sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informe el resultado de la votación.

**La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con gusto, diputado presidente.

A favor 38, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba entonces por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

**SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO DE LA FRACCIÓN II**

**DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE SALUD).**

En desahogo del inciso “d”, del punto número tres del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio signado por la diputada Beatriz Vélez Núñez, Presidenta de la Comisión de Salud.

**La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con su venia, diputado presidente.

Dip. Alejandro Carabias Icaza  
Presidente de la Mesa Directiva de la LXIV  
Legislatura  
Al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.  
Presente.

En términos de lo dispuesto en el párrafo segundo y 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231; me permito solicitar a usted, poner a consideración del Pleno, la dispensa de trámite relativa a la segunda lectura del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso de la fracción II del artículo 31 de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, en materia de salud mental, inscrito en el Orden del Día de la sesión Plenaria a celebrarse en próximas fechas, solicitando a esta Comisión de Salud hacer uso de la palabra para exponer el Dictamen correspondiente.

Sin otro particular, le reitero mi consideración.

Atentamente,  
Dip. Beatriz Vélez Núñez  
Presidenta de la Comisión de Salud.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa del Dictamen con proyecto de Decreto en desahogo, compañeras, compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, informe el resultado de la votación.

#### **El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:**

Con gusto, presidente.

Se obtuvieron 40 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, señor presidente.

#### **El Presidente:**

Bien, siendo así, se aprueba por unanimidad de votos de las y los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de Decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo, esta Presidencia concede el uso de la palabra a la diputada Beatriz Vélez Núñez, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

#### **La diputada Beatriz Vélez Núñez:**

Con su permiso, presidente de la Mesa Directiva.

Buenas tardes, compañeras y compañeros, diputadas, diputados, medios de comunicación y público en general que hoy nos acompaña.

Comparezco ante ustedes para presentar el dictamen con proyecto de Decreto de la iniciativa por la que se adiciona un inciso de la fracción II del artículo 31 de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, en materia de Salud Mental.

La iniciativa propuesta surge de una realidad, la salud mental se ha convertido en uno de los mayores retos de nuestros tiempos, no hablamos únicamente de cifras o estadísticas, sino de vidas humanas, de niñas, de niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, comunidades indígenas y personas en situación de vulnerabilidad que enfrentan diariamente el peso del sufrimiento emocional sin contar con los recursos suficientes para atenderlo.

La Comisión de Salud ha analizado con rigor esta propuesta y concluye que es indispensable reconocer la Salud Mental como una prioridad sanitaria y social, no basta con atender enfermedades físicas, debemos garantizar también el bienestar emocional, cognitivo y conductual de nuestra población, la Salud Mental es un derecho humano fundamental inseparable del derecho a la protección de la salud consagrado en nuestra Constitución.

Este dictamen propone que la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero tenga la atribución expresa de identificar factores de riesgo en Salud Mental de la población. La ideación suicida y las condiciones de vulnerabilidad que afectan especialmente a niñas y niños y adolescentes, personas con discapacidad, mujeres afromexicanas y comunidades indígenas, con ellos se busca fortalecer la vigilancia en salud pública y dar respuesta a una crisis silenciosa que exige acciones inmediatas.

La reforma que hoy presentamos no es meramente técnica, es profundamente épica, es un llamado a la justicia social, a la sororidad institucional y a la dignidad emocional de quienes habitan en este bello Estado.

Porque no puede haber desarrollo ni prosperidad si las personas no pueden existir con plenitud, compañeras y compañeros, este dictamen se ajusta a los principios Constitucionales y convencionales, armoniza nuestra legislatura con la Ley General de Salud y responde a los estándares internacionales en materia de derechos humanos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el derecho a la salud es un derecho prestacional cuya satisfacción requiere acciones positivas del Estado, hoy damos un paso firme en esta dirección.

Por todo lo anterior, la diputada Guadalupe Eguiluz, Hilda Jennifer, Citlali Téllez, Guadalupe Villalva y su servidora sometemos a consideración de este proyecto de Decreto convencidos de que legislar en favor de la Salud Mental es legislar en favor de la dignidad, la justicia y el futuro de los guerrerenses.

Es cuanto, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada Beatriz Vélez Núñez.

Esta presidencia somete para su discusión en lo general el Dictamen con proyecto de Decreto de antecedentes, por lo que solicito a las y los diputados que

deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de la presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Bien, no habiendo oradores inscritos, se declara agotada la discusión y concluido el debate, por lo que pregunto a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

Bien, no habiendo reserva de artículos, se somete a su consideración para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto en desahogo, compañeros, compañeros, diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informe el resultado de la votación.

#### **La secretaria Catalina Apolinar Santiago :**

Con gusto, diputado presidente.

A favor 40, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba entonces por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

**SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 248, Y DE LA LEY NÚMERO 51: ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COORDINADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE**

#### **GUERRERO CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TRABAJO.)**

En desahogo del inciso “e” del punto número tres del Orden del Día, solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dé lectura al oficio suscrito por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

#### **El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:**

Con gusto, presidente.

Dip. Alejandro Carabias Icaza  
Presidente de la Mesa Directiva  
Del H. Congreso del Estado de Guerrero  
Presente.

Me permito saludarlo cordialmente, como Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 98, párrafo segundo, 261 y demás aplicables a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, solicito, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, de la Ley número 51, estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los municipios y de los organismos públicos coordinados y descentralizados del Estado de Guerrero, y de la Ley número 465, de responsabilidades administrativas para el Estado de Guerrero, en materia de autonomía sindical, y continúe su trámite legislativo.

Sin otro particular, agradezco de antemano su apreciable atención y permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dip. Marco Tulio Sánchez Alarcón  
Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

Servido, presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda

lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, compañeras, compañeros diputados, si no desean manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada Catalina Apolinar Santiago, informe el resultado de la votación.

#### **La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con gusto, diputado presidente.

A favor 39, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de Decreto de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo, esta Presidencia concede el uso de la palabra al diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, quien como integrante de la comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

#### **El diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón:**

Con su venia, diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, secretarios, secretarías de la mesa, compañeras diputadas, diputados, medios de comunicación, y saludo y recibo muy especialmente a mis amigos maestros de la sección XIV del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, que se encuentran en este Recinto Legislativo, sean ustedes bienvenidas y bienvenidos.

Como presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura, al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presento el dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los servidores públicos del Estado de Guerrero, número 248 de la Ley

número 51, estatuto de los trabajadores al servicio del estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos, Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero, en materia de autonomía sindical.

Nos encontramos ante una reforma de alta relevancia constitucional, laboral e institucional, porque no se trata únicamente de modificar disposiciones normativas locales, se trata de consolidar el ámbito estatal, un principio esencial en el estado democrático de derecho.

La libertad sindical y la autonomía de las organizaciones de trabajadores frente a cualquier forma de intervención indebida del poder público. La autonomía sindical no es una concesión administrativa, ni una prerrogativa secundaria, es un derecho colectivo de rango constitucional que deriva del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del propio propersona contenido en el artículo I constitucional y de los compromisos internacionales asumidos por el estado mexicano. Particularmente en materia de libertad sindical, y protección del derecho de sindicalizados. En este sentido, la vida interna de los sindicatos debe quedar resguardada de presiones externas, de injerencias institucionales y de prácticas de control político o administrativo que históricamente han distorsionado su naturaleza representativa.

Por ello, este dictamen responde al cumplimiento de una obligación constitucional y de armonización legislativa, en consecuencia, esta comisión dictaminadora considera jurídicamente procedente, constitucionalmente obligatorio y materialmente pertinente la aprobación de la iniciativa en sentido positivo.

El contenido del decreto es claro y preciso, el primer término se adiciona al artículo 37 bis a la ley número 51 a efecto de establecer que los sindicatos deberán gozar de adecuada protección contra todo tipo de injerencia por parte de las personas servidoras públicas en su constitución, funcionamiento, administración y libre desarrollo de sus procesos democráticos internos, incluyendo las elecciones sindicales, las condiciones de legibilidad, la reelección y la destitución de sus directivas y directivos.

En segundo término, se adiciona en el artículo 68 bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, en los mismos términos, para garantizar que las organizaciones sindicales del ámbito estatal cuenten con una tutela expresa frente a cualquier forma de represión, inducción, condicionamiento o intervención indebida.

La reforma incorpora además un catálogo de conductas que constituyen injerencia sindical entre lo que destacan la coacción, la amenaza a personas trabajadoras para votar por determinada planilla o abstenerse de hacerlo, la presión jerárquica sobre subordinados, el condicionamiento de servicios, licencias, apoyos, prestaciones, el ofrecimiento de ascensos o estímulos a cambio de respaldo sindical, el uso del recurso público, bienes, personal o infraestructura institucional para favorecer campañas sindicales, la difusión de propaganda, consejo institucional, la omisión de imparcialidad en los procesos electorales sindicales y, en general, cualquier utilización del cargo público para alterar la libertad del voto o la voluntad de las y los agremiados.

El espíritu de esta reforma es inequívoco, impedir que la autoridad interfiera en la vida interna de los sindicatos y establecer, así, consecuencias jurídicas reales cuando ello ocurra, con ello se fortalece la neutralidad institucional y se preserva la legalidad en el ejercicio del servicio público y se protege la auténtica representatividad de las organizaciones sindicales.

Desde el análisis realizado por la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, que me honro en presidir, la propuesta es plenamente compatible con el orden constitucional, no restringe derechos, no invade competencias federales y no genera contradicción con el marco normativo nacional, por el contrario, desarrolla en el ámbito local un estándar mínimo de tutela ya definido por el legislador federal y lo hace operativo en las relaciones laborales del servicio público municipal.

Agradezco que la diputada Citlali Calixto, haya presentado esta tan importante iniciativa.

El contenido del dictamen busca que ningún servidor público, sin importar su nivel, jerarquía o adquisición, pueda utilizar el poder del cargo, los recursos de la institución o de la estructura gubernamental para influir en los procesos internos de los sindicatos.

Se busca que las dirigencias sindicales sean el resultado de la voluntad genuina de sus bases, se busca que la representación colectiva se ejerza con legitimidad, sin presiones, sin condicionamientos y sin injerencias.

Por ello, esta Comisión concluyó que la iniciativa es idónea, proporcional y de alto impacto institucional, toda vez que dota de certeza jurídica a las organizaciones sindicales, refuerza así la transparencia y la legalidad en el servicio público, protege los derechos colectivos de las y los trabajadores y establece sanciones efectivas frente a conductas que lesionen la autonomía sindical.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, este dictamen con proyecto de Decreto en sentido positivo, al estimar que su aprobación constituye un paso firme en la armonización de nuestro marco jurídico estatal con el orden constitucional y federal vigente, y una acción concreta para consolidar en Guerrero un régimen laboral público, compatible con la libertad sindical, la democracia interna de los sindicatos y el respeto pleno de los derechos humanos laborales.

Por esas razones le solicitamos, diputadas y diputados, su voto a favor del presente dictamen, legislar en esta materia es defender la dignidad de las y los trabajadores del servicio público en Guerrero, es afirmar que los sindicatos no deben responder a intereses ajenos a sus agremiados, es establecer que el poder público debe actuar con neutralidad, legalidad e imparcialidad.

Y es sobre todo refrendar que en Guerrero, la autonomía sindical no será una declaración retórica, sino una garantía normativa y efectiva.

Es cuanto, diputado Presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón.

Se somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de Decreto de antecedentes, por lo que solicito a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo soliciten para elaborar la lista de oradores.

Sí, diputada Citlali Calixto Jiménez, ¿con qué objeto?

**La diputada Gloria Citlali Calisto Jiménez:**

Presidente, para razonar mi voto a favor.

**El Presidente:**

Alguna otra diputada que quisiera hacer uso de la palabra.

Sí, Diputada Beatriz Vélez Núñez, ¿con qué objeto?

**La diputada Beatriz Vélez Núñez:**

Para razonar mi voto a favor.

**El Presidente:**

¿Algún otro diputado o diputada que quiera participar?

Bien. Siendo así, se concede el uso de la palabra a la diputada Citlali Calixto Jiménez, para intervenir a favor del dictamen hasta por diez minutos.

**La diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez:**

Con su venia, diputado presidente.

Adelante, diputada.

Muchas gracias.

Muy buenas tardes, diputados, diputadas, saludo con mucho gusto al maestro Silvano Palacios Salgado, Secretario General de la Sección XIV del SNTE.

Y al maestro Severo Bautista Osorio, representante de la Dirigencia Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, así como a los secretarios de organización regionales que se encuentran presentes en este salón de plenos, bienvenidos y bienvenidas.

Acudo a esta Tribuna para razonar mi voto a favor del dictamen por el que se reforma la Ley número 51 Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados y la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248 en materia de autonomía sindical.

Como bien sabemos, gracias a la historia política de nuestro país, los sindicatos de instituciones gubernamentales se convirtieron en uno de los mayores ejemplos que servían a los más altos funcionarios que a sus trabajadores, vulnerando sus derechos y sirviendo más como un instrumento de control corporativo, ejemplos en las décadas recientes han sido muchos.

Con la llegada de la Cuarta Transformación a la vida pública en México, se inició un proceso de eliminación de esas estructuras corporativas de poder, para empoderar al pueblo en general y en particular a la clase trabajadora.

Fue así como los programas sociales dejaron de contar con intermediarios, se reestructuró el aparato público y ahora se reconoce el derecho de las y los trabajadores al servicio de los tres niveles de gobierno, este cambio de visión en la forma de hacer las cosas dentro del gobierno para beneficiar a la ciudadanía y no a unos cuantos, sólo pudo ser posible en los gobiernos de la Cuarta Transformación.

Porque la decisión de terminar con la corrupción en la vida pública fue uno de los principales compromisos del ex presidente Andrés Manuel López Obrador y ahora la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo.

Esta labor en Guerrero ha cobrado fuerza gracias a la voluntad política, la corresponsabilidad gubernamental y la convicción democrática de nuestra gobernadora, la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, por ello, reconozco la firme decisión que ha mostrado para eliminar las prácticas políticas abusivas propias del neoliberalismo.

En esa sintonía, durante 2025, el senador Alfonso Cepeda Salas presentó la iniciativa de reforma de la Ley reglamentaria del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para fortalecer los sindicatos de las trabajadoras y trabajadores del sector público y salvaguardar sus derechos.

La reforma a la Ley Federal de los trabajadores al servicio del Estado y a la ley general de responsabilidades administrativas en materia de autonomía sindical se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre del 2025.

Esta reforma respondió a una deuda histórica con las y los trabajadores, orientada a erradicar prácticas de control, tutela o interferencia gubernamental que debilitaron la vida interna de los sindicatos y distorsionaron su representatividad.

Hoy, en el Congreso de Guerrero, tenemos una oportunidad histórica al votar a favor del dictamen que nos presenta la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, cuyos integrantes de todas las fuerzas y grupos parlamentarios acompañaron este dictamen, presidida la comisión por el diputado Marco Tulio y a quienes, por supuesto, les agradecemos, con nuestro voto, las y los diputados mandaremos un mensaje a la sociedad guerrerense, por encima de las diferencias ideológicas, cuando se trata de proteger los derechos de las y los trabajadores, estamos unidos y unidas.

Tenemos la oportunidad de hacer de Guerrero el Estado número 12 en aprobar una reforma que proteja la autonomía sindical, hoy podemos cerrar la puerta a la injerencia y a los abusos de quienes creen que pueden incidir en la vida sindical.

Aprovecho para dejar algo muy claro, la autonomía sindical no es un favor del Poder Legislativo, es un derecho que desde el Congreso nos corresponde garantizar y respetar, y ese es nuestro papel, nuestra responsabilidad y nuestro compromiso.

El construir acuerdos que beneficien a la gente que trabaja día con día, porque en ella está la fortaleza de nuestra sociedad. Por eso, hoy quiero compartir mi beneplácito por este dictamen y respetuosamente exponer las razones por las que mi voto será a favor de renovar el marco legal, a fin de dotar de plena eficacia a los derechos de libertad y autonomía sindical, cerrando el paso a cualquier posibilidad de intervención directa o indirecta de funcionarios en la constitución, funcionamiento y administración de los sindicatos, así como en sus procesos internos de elección, reelección o destitución de dirigencias.

Esta reforma no nació en un escritorio, surge del sentir de miles de trabajadores del servicio público, en ese sentido, destaco y agradezco el apoyo técnico del senador Alfonso Cepeda Salas, así como el acompañamiento y respaldo absoluto de la Sección XIV del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, que lidera a su secretario general, Silvano Palacios Salgado.

Su labor, sin duda, ha sido clave en la enorme responsabilidad de elaborar y presentar la iniciativa que deriva en el dictamen que está a su consideración, para mí, esta iniciativa es especial, no soy ajena al tema. Siempre he pensado que el Estado de Derecho inicia con el respeto a los derechos laborales y que la democracia se fortalece con la participación de sus sindicatos.

Fue muy satisfactorio, sin duda, el trabajo directo que realizamos con el SNTE para poder presentar esta iniciativa, que estoy segura que con su voto se aprobará y entrará en vigor, sin embargo, queremos precisar que este beneficio será para todos los sindicatos de trabajadores de los tres poderes del Estado y de los municipios.

Ese trabajo conjunto nos demostró, una vez más, que cuando representantes populares y líderes sociales sumamos voluntades, el resultado no puede ser otro que el del bienestar popular.

Esta reforma confirma el compromiso del Estado de Guerrero con las y los trabajadores del sector público, pues los protege de presiones, amenazas y condicionamientos, cuando el sindicato participa en la elaboración de la ley, ésta nace con la legitimidad social que otorga el trabajo digno.

Esta reforma prohíbe expresamente toda forma de intervención administrativa, política, presupuestal o, de hecho, incluyendo el uso de recursos públicos, la emisión de instrucciones, la coacción, la inducción, la amenaza o el condicionamiento de servicios, programas o prestaciones.

Cuando estas acciones tengan por objeto influir o alterar la voluntad de esas organizaciones sindicales o de sus agremiados.

Desde la izquierda, desde el humanismo transformador, tenemos la obligación moral e histórica de fortalecer el sindicalismo y esta reforma es clara y contundente, los sindicatos no son instrumentos de poder de unos cuantos, los derechos laborales no se negocian ni se condicionan.

Para finalizar, solo quiero reiterar que votar por la autonomía sindical es defender la dignidad de las y los trabajadores, con nuestro voto, hoy pondremos la ley al servicio del pueblo trabajador, eso nos beneficia a todos y a todas, pues una democracia es tan fuerte como su base trabajadora.

Es cuanto, diputado presidente, muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada Citlali Calixto Jiménez.

Bien, se concede el uso de la palabra a la diputada Beatriz Vélez Núñez, para intervenir a favor del dictamen hasta por diez minutos.

#### **La diputada Beatriz Vélez Núñez:**

Con su permiso, presidente, compañeras y compañeros, diputadas y diputados, quiero saludar a mis compañeros sindicalistas del sindicato del magisterio, al maestro Silvano, siempre es un gusto saludarles y tenerlos aquí en esta Tribuna, la Más Alta del Estado de Guerrero.

Saludar a todos los medios de comunicación y en especial a todas y a todos los trabajadores que nos siguen y que hoy con esta reforma, sin duda, son ganadores todas y todos.

Quiero decirles que esta iniciativa que trabajamos junto con el diputado presidente en la comisión, que también me encuentro, que también formo parte de ella como sindicalista, siempre dije que sí.

Y digo que sí a la democracia sindical porque justamente es lo que buscamos los verdaderos líderes, que representamos a la base trabajadora con honestidad, con transparencia, pero sobre todo con democracia, esta iniciativa y celebro, por supuesto, que el magisterio se sume siendo un sindicato federal igual que el que yo represento en el Estado y a nivel federal, celebro que la armonización de estos derechos sea justamente en este momento, pero también debo de decirles que en anteriores

gobiernos también ya se había registrado en nuestra constitución y en la Ley Federal del Trabajo esta democratización sindical.

Nuestro sindicato desde 1944 realiza la votación a través del voto directo, secreto y personal, es decir, antes de que se hiciera la propia reforma de la Ley Federal del Trabajo ya se realizaba esta participación de la Federación de la FSTSE en el país donde se eligen a sus dirigentes a través de la base trabajadora y no a través de delegados como en algunos sindicatos así lo hacían.

Nosotros entendimos que era muy importante la libertad sindical en México y entendimos también que no tenía por qué meterse ningún servidor público en las decisiones que eran meramente de las y los trabajadores.

De aquí que apoyar esta iniciativa para su servidora es una gran satisfacción que aquí en Guerrero se armonice junto con la Ley Federal, pero también tenemos que ser responsables en el sentido de que la libertad sindical existe, pero también hay reglas, a veces hay algunas personas que apoyan a los sindicatos que no son nombrados por sus bases, que son a través de cúpulas y ojalá que aquí en Guerrero eso no suceda, que haya efectivamente esa legitimidad y esa dotación jurídica que provee la propia ley y no haya una conducta lesiva hacia la propia autonomía.

El poder público debe de actuar con respeto hacia lo que se decide única y exclusivamente con los trabajadores, porque hemos tenido mucha intromisión en algunos sindicatos de la propia autoridad y qué bueno que ahora con esta iniciativa habrá que tener respeto las autoridades por la decisión que es meramente de los trabajadores, sí a la democratización sindical y sí, por supuesto, al respeto a la autonomía sindical por las y los trabajadores de este Estado de Guerrero.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada Beatriz Vélez Núñez.

Informo a la Asamblea que si bien no lo solicito desde su lugar, la diputada María Irene Montiel Servín, nos hizo saber su interés de participar en la lista de oradores, siendo así, se concede el uso de la palabra a la diputada María Irene Montiel Servín, que intervendrá a favor del dictamen hasta por diez minutos.

**La diputada María Irene Montiel Servín:**

Con su venia, Presidente.

Adelante, Diputada.

Buenas tardes, compañeras diputadas, compañeros diputados, a los medios de comunicación y a la sección XIV del SNTE.

Hoy celebro este dictamen que sale a favor de la autonomía sindical y me agrada el hecho de que está aquí el sindicato de trabajadores, porque este dictamen vuelve a reiterar que el sindicato debe de ser autónomo, que no debe pertenecer a ningún partido político.

Qué bueno, compañeros del sindicato que están aquí y ojalá ustedes hagan valer sus derechos, ya que tengo evidencia de que el líder sindical mandó a representantes a los centros de trabajo para que los compañeros del magisterio se afiliaran a Morena y que si había familiares que podían afiliarse, que con gusto los esperaban en los centros de trabajo y que podían hacer su afiliación.

**El Presidente:**

Sí, permítame, diputada.

Sí, diputada, ¿con qué objeto?

**La diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez:**

Presidente, moción de procedimiento que se enfoque en su razonamiento del tema a favor de la autonomía sindical.

**El Presidente:**

Sí, adelante, diputada, con su fundamentación a favor del dictamen.

**La diputada María Irene Montiel Servín:**

Por eso hoy lo celebro y ojalá que esa autonomía sindical no solamente quede en un discurso y en un papel, ojalá que ustedes hagan ejercer ese dictamen que se cumpla y no solamente quede en un discurso y en hechos, por lo tanto, estoy a favor de este dictamen.

Es cuanto.

**El Presidente:**

Gracias, diputada María Irene Montiel Servín.

Agotada la discusión en lo general, se declara concluido el debate, por lo que pregunto a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

Bien, en virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, compañeras, compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

¿Diputada Gladys fue en contra?

No.

Gracias.

Bien, solicito al diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, dar el resultado de la votación.

**El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:**

Con gusto, presidente.

Se obtuvieron 38 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, presidente.

**El Presidente:**

Bien, se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia, esta presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

**SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO A PRESENTAR A ESTE CONGRESO, UN INFORME DETALLADO SOBRE LA SITUACIÓN QUE ACTUALMENTE PREVALECE EN LA REGIÓN DE LA MONTAÑA DE GUERRERO, ANTE LA FALTA DE CLASES, AUSENCIA DE PROFESORES DOCENTES Y CIERRES DE CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA, ENTRE OTRAS IRREGULARIDADES QUE HAN SIDO DENUNCIADAS POR PADRES DE FAMILIA Y QUE, INCLUSO, HAN OBLIGADO A ADELANTAR DE MANERA INFORMAL LA**

**CONCLUSIÓN DEL CICLO ESCOLAR 2024-2025 EN ESA REGIÓN DEL ESTADO, EL CUAL DEBE CONTENER LAS ESTRATEGIAS QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA EN LA ENTIDAD DEBE IMPLEMENTAR PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE DICHAS IRREGULARIDADES PRESENTADAS, QUE AFECTAN EL APROVECHAMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA).**

En desahogo del inciso “f”, del punto número tres del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio signado por el diputado Pánfilo Sánchez Almazán, Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

**La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con su venia, diputado presidente.

Dip. Alejandro Carabias Icaza  
 Presidente de la Mesa Directiva  
 De la Sexagésima Cuarta Legislatura  
 Congreso del Estado de Guerrero  
 Presente.

Con fundamento en el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, en vigor, me permito solicitarle respetuosamente a Usted, poner a consideración del Pleno la dispensa de la segunda lectura del Dictamen con punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero a presentar a este Congreso, un informe detallado sobre la situación que actualmente prevalece en la Región Montaña de Guerrero, ante la falta de clases, ausencia de profesores, docentes y cierres de centros de educación básica, entre otras irregularidades que han sido denunciadas por padres de familia y que, incluso han obligado a adelantar de manera informal la conclusión del ciclo escolar 2024-2025, en esta región del Estado, el cual debe contener las estrategias que la autoridad educativa en la entidad debe de implementar para contrarrestar los efectos negativos de dichas irregularidades presentadas, que afectan el aprovechamiento académico del alumnado; inscrito en el Orden del Día de la sesión plenaria a celebrarse el miércoles 04 de marzo del presente año.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Presidente de la Comisión de Educación, Ciencias y Tecnología  
Dip. Pánfilo Sánchez Almazán.

Servido, Diputado Presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación la solicitud de la dispensa del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, compañeras, compañeros diputados, sírvanse de manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, informe el resultado de la votación.

**El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:**

Con gusto, Presidente.

Se obtuvieron 37 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, Presidente.

**El Presidente:**

Bien, se aprueba por unanimidad de votos de las y los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Dispensado el trámite legislativo, esta Presidencia concede el uso de la palabra al diputado Héctor Suárez Basurto, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

**El diputado Héctor Suarez Basurto:**

Con su permiso, diputado Presidente.

Adelante, diputado.

Saludo con mucho aprecio a mis compañeras, compañeros diputados, a los medios de comunicación y al pueblo de Guerrero que nos ve a través de ellos.

Comparezco ante esta Honorable Asamblea en mi carácter de diputado integrante de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para fundamentar el dictamen en el sentido positivo relativo a la proposición con punto de acuerdo mediante el cual esta Sexagésima Cuarta Legislatura exhorta respetuosamente al Secretario de Educación, Guerrero, a presentar un informe detallado sobre la situación que prevaleció en la región de La Montaña durante el ciclo escolar 2024-2025.

Así como un plan de trabajo institucional que permita prevenir y atender problemáticas similares, este dictamen se emite con estricto apego a nuestras atribuciones constitucionales y legales de conformidad con los artículos 174, fracción I, 195, fracción 17 y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

El artículo III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece con claridad que corresponde al Estado la rectoría de la educación y que ésta deberá ser obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. De igual forma, dispone que se priorizará el interés superior de niñas, niños y adolescentes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos, este mandato constitucional es categórico.

No admite excepciones por razones geográficas, presupuestales o administrativas. La educación es un derecho humano fundamental y su garantía constituye una obligación inaludible del estado mexicano en todos sus órdenes de gobierno, ahora bien, el dictamen que hoy sometemos a su consideración se construyó bajo un principio rector, el respeto absoluto a la división de poderes.

Este Congreso no sustituye funciones administrativas, no invade competencias del Poder Ejecutivo y no formula juicios anticipados ni determina responsabilidades, lo que hace en ejercicio de su facultad de control democrático y de representación popular es solicitar información y promover acciones institucionales que fortalezcan la garantía del derecho a la educación, el exhorto es respetuoso en su redacción y en su alcance.

Reconoce la esfera competencial del Ejecutivo Estatal y se limita a solicitar de manera institucional un informe detallado sobre los hechos que suscitaron en la región de La Montaña durante el ciclo escolar 2024-2025, adicionalmente, se solicita la presentación de un plan de trabajo institucional para el ciclo 2025 y 2026 y

subsecuentes, que contenga estrategias preventivas ante contingencias naturales, sociales o administrativas que pudieran afectar la continuidad del servicio educativo, solicitar información y planeación fortalece la coordinación interinstitucional y robustece la rendición de cuentas como pilar de nuestro sistema democrático.

La educación es la herramienta más poderosa para romper ciclos de pobreza y de desigualdad, por ello, cualquier circunstancia que afecte su continuidad debe ser atendida con seriedad, con institución y visión del Estado, por las razones expuestas, solicitamos su voto a favor del presente dictamen, convencido de que el exhorto contribuirá a fortalecer la garantía del derecho humano a la educación en una de las regiones que más lo necesita.

Es cuanto, diputado Presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado Héctor Suárez Basurto.

Esta Presidencia somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicito a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra y lo manifiesten para elaborar la lista de oradores.

Bien, no habiendo oradores inscritos, esta Presidencia declara agotada la discusión y concluido el debate, por lo que pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

Bien, en virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta plenaria para su aprobación el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia, compañeras, compañeros, diputados, sirvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se solicita a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informar el resultado de la votación.

**La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con gusto, diputado Presidente.

A favor 38, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado Presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada Secretaria.

Siendo así, se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia, esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

**G) SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EXHORTA RESPETUOSAMENTE: I. A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP), LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP) Y EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS (BANOBRAS), PARA QUE: A) ESTABLEZCAN MESAS DE TRABAJO INTERINSTITUCIONALES CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, ORIENTADAS A ANALIZAR LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONVENIO ESCUELAS AL CIEN, QUE SUSCRIBIÓ EL GOBIERNO DEL ESTADO Y DONDE SE AFECTÓ UN 25% DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) DURANTE 25 AÑOS SE REVISE EL IMPACTO FINANCIERO, IDENTIFICANDO ALTERNATIVAS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PAGO Y LA REESTRUCTURACIÓN DEL ESQUEMA FINANCIERO CON EL FIN DE MEJORAR LA MANIOBRABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LIBERAR RECURSOS DESTINADOS A LA EDUCACIÓN. B) PROPONGAN MECANISMOS GRADUALES DE REDUCCIÓN DEL PORCENTAJE COMPROMETIDO DEL FAM, INCORPORANDO FORMAS ALTERNATIVAS DE FINANCIAMIENTO Y ESQUEMAS DE COINVERSIÓN QUE GARANTICEN LA CONTINUIDAD Y MEJORA PROGRESIVA DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SIN COMPROMETER LA ESTABILIDAD FISCAL DEL ESTADO. II. A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO (SEG), PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN Y POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO,**

**PARTICIPE ACTIVAMENTE EN LOS PROCESOS DE DIÁLOGO Y NEGOCIACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES COMPETENTES, CON UNA VISIÓN ESTRATÉGICA DE MEDIANO Y LARGO PLAZO, PRIORIZANDO LA INVERSIÓN PRODUCTIVA Y LA MEJORA SOCIAL, EN ESPECIAL EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.III. AL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (INIFED), PARA QUE BRINDE EL RESPALDO TÉCNICO, JURÍDICO Y OPERATIVO NECESARIO, QUE PERMITA DIVERSIFICAR LOS MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO, OPTIMIZAR LA GESTIÓN DE RECURSOS Y GARANTIZAR QUE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN GUERRERO CUMPLA CON LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, SEGURIDAD Y EQUIDAD CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA).**

En desahogo del inciso “g”, del punto número tres del Orden del Día, solicito al Diputado Secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, de lectura al oficio signado por el Diputado Pánfilo Sánchez Almazán, Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

**El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:**

Con gusto, Presidente.

Dip. Alejandro Carabias Icaza  
 Presidente de la Mesa Directiva  
 De la Sexagésima Cuarta Legislatura  
 Congreso del Estado de Guerrero.  
 Presente.

Con fundamento en el artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, en vigor, me permito solicitarle respetuosamente a usted, poner a consideración del pleno, la dispensa de la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente: 1. A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de Educación Pública (SEP) y al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), para que: A) Establezcan Mesas de Trabajo Institucionales con el Gobierno del Estado de Guerrero

orientadas a analizar las condiciones actuales del Convenio Escuelas al Cien, que suscribió el Gobierno del Estado y donde se afectó un 25% del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) durante 25 años. Se revise el impacto financiero, identificando alternativas para la ampliación del plazo de pago y la reestructuración del esquema financiero. Con el fin de mejorar la maniobrabilidad presupuestaria y liberar recursos destinados a la educación. B) Propongan Mecanismos graduales de reducción del porcentaje comprometido del FAM, incorporando formas alternativas de financiamiento y esquemas de conversión que garanticen la continuidad y mejora progresiva de la Infraestructura Educativa, sin comprometer la Estabilidad Fiscal del Estado. II. A la Secretaría de Educación Guerrero (SEG), para que, en representación y por conducto del Poder Ejecutivo del Estado, participe activamente en los procesos de diálogo y negociación con las autoridades federales competentes, con una Visión Estratégica de mediano y largo plazo, priorizando la inversión productiva y la mejora social, en especial en comunidades indígenas y afro-mexicanas. III. Al Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (INIFED), para que brinde el respaldo Técnico, Jurídico y Operativo necesario, que permita diversificar los mecanismos de financiamiento, optimizar la gestión de recursos y garantizar la Infraestructura Educativa en Guerrero, cumpla con los más altos estándares de Calidad, Seguridad y Equidad; Inscrito en el Orden del Día de la sesión plenaria a celebrarse el miércoles 4 de marzo del presente año.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
 El Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología  
 Dip. Pánfilo Sánchez Almazán.

Es cuanto, presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta presidencia somete a consideración de la plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, compañeras, compañeros diputados, sírvanse a manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informe el resultado de la votación.

#### **La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con gusto, diputado presidente.

A favor 38, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba entonces por unanimidad de votos de las y los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, dispensado el trámite legislativo, esta Presidencia concede el uso de la palabra al diputado Pánfilo Sánchez Almazán, quien como integrante de la comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en referencia.

#### **El diputado Pánfilo Sánchez Almazán:**

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, a los medios de comunicación, al pueblo de Guerrero.

Comparezco ante esta Honorable Asamblea en mi carácter de presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para fundamentar el dictamen con proyecto de punto de acuerdo parlamentario por el que esta Sexagésima Cuarta Legislatura exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Educación Pública y al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, así como a la Secretaría de Educación Guerrero a establecer Mesas de Trabajo Interinstitucionales que permitan analizar y en su caso reestructurar las condiciones financieras del convenio denominado Escuelas al Cien.

El presente dictamen procede de la iniciativa presentada por un servidor, misma que fue analizada por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, el dictamen que hoy sometemos a su consideración se encuentra plenamente fundado en los artículos 61, fracción XXVIII, inciso “c”, 62, fracción IV, 67 y 190 de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como las disposiciones aplicables a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el programa Escuelas al Cien, implementado en el 2015, fue concebido como un mecanismo de potenciación de recursos mediante la afectación del Fondo de Aportaciones Múltiples por un periodo de 25 años.

En este contexto, conforme al Presupuesto Modificado 2025 del Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa, los recursos a ejercer presentan un descuento real del 53.62% del Fondo de Aportaciones Múltiples, estas cifras reflejan el esfuerzo presupuestal del Estado, pero también evidencian la necesidad de liberar y optimizar los recursos comprometidos en el convenio Escuelas al Cien.

A fin de fortalecer de manera sostenible la infraestructura educativa en Guerrero, es una realidad que las afectaciones prolongadas de un porcentaje significativo del FAN han generado rigideces presupuestarias que hoy limitan la capacidad del Estado para responder las nuevas necesidades educativas.

Este dictamen tiene sustento en el artículo III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consagra el derecho humano a la educación y establece que el Estado debe de garantizar condiciones de calidad, lo que incluye infraestructura digna, segura y adecuada.

Asimismo, en los tratados internacionales suscritos por México, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre los Derechos del Niño, obliga a adoptar medidas progresivas para asegurar el acceso efectivo a la educación, en Guerrero, particularmente en comunidades rurales indígenas y afromexicanas, aún existen planteles educativos con importantes carencias estructurales.

A ellos se suman efectos fenómenos naturales, como huracanes y sismos, que agravan el deterioro de la infraestructura escolar, en este contexto, liberar margen presupuestario permitiría fortalecer inversiones estratégicas que impacten directamente en la mejora de la calidad educativa, este dictamen no ordena reestructuraciones, no impone condiciones a la federación, no invade competencias del Ejecutivo Estatal, exhorta respetuosamente y lo hace bajo un principio fundamental del federalismo cooperativo, la coordinación interinstitucional.

Se propone la instalación de mesas de trabajo técnicas y financieras para analizar alternativas viables, tales como la ampliación de plazos, ajustes en las tasas o esquemas

graduales de reducción del porcentaje comprometido del FAN, se precisa además que las participaciones estatales se realicen a través de la Secretaría de Educación Guerrero por ser la autoridad rectora en materia y la instancia con competencia técnica para la interlocución con las dependencias federales.

Esta decisión fortalece la eficacia del exhorto y garantiza que cualquier eventual negociación se realice con sustento técnico, jurídico y financiero, el dictamen que hoy presentamos refleja una visión a mediano y largo plazo, orienta a fortalecer la inversión educativa sin poner en riesgo la estabilidad financiera del Estado.

Por ello, le solicito respetuosamente su voto a favor del presente dictamen, convencidos de que este exhorto fortalecerá el diálogo federativo y contribuirá a mejorar la infraestructura educativa de nuestro Estado.

Por último, reitero mi agradecimiento a las diputadas integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología por su compromiso, profesionalismo y disposición para construir consensos a favor de Guerrero.

Es cuanto, diputado Presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado Pánfilo Sánchez Almazán.

Esta Presidencia, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicito a las diputadas y diputados, que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay lista de oradores, se declara concluida la discusión en lo general y concluido el debate, por lo que pregunto a las diputadas y diputados, si desean hacer alguna reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Compañeras, compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, informe del resultado de la votación.

#### **El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:**

Con gusto, presidente.

Se obtuvieron 38 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, presidente.

#### **El Presidente:**

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo en referencia.

Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

**SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS, COCINERAS TRADICIONALES, PRODUCTORES LOCALES, ARTESANAS Y ORGANIZACIONES CULTURALES, LLEVEN A CABO EL ENCUENTRO DE COCINERAS TRADICIONALES EL 15 DE OCTUBRE DE MANERA ANUAL EN EL MARCO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO Y EN CONSECUENCIA, SE EFECTÚE LA RESPECTIVA CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL PREMIO DE RESCATE Y TRADICIÓN DE LA COCINA TRADICIONAL DE GUERRERO, CONSIDERANDO DIVERSAS CATEGORÍAS APELANDO AL INTERÉS DEL ARTE CULINARIO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE CULTURA)**

En desahogo del inciso "h" del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar

Santiago, dar lectura al oficio signado por la diputada Erika Isabel Guillén Román, presidenta de la Comisión de Cultura.

**La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con su venia, diputado presidente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Presente.

La que suscribe diputada Erika Isabel Guillén Román, presidenta de la Comisión de Cultura, tengo a bien solicitar la dispensa de segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el Honorable Congreso del Estado, Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Cultura y de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, para que en coordinación con los ayuntamientos, cocineras tradicionales, productores locales, artesanas y organizaciones culturales lleven a cabo el encuentro de cocineras tradicionales el 15 de octubre de manera anual y se otorgue el premio de rescate y tradición de la cocina tradicional. Así también, solicito hacer uso de la palabra.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Diputada Erika Isabel Guillén Román.- Presidenta de la Comisión de Cultura.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Compañeras, compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informe del resultado de la votación.

**La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con gusto, diputado presidente.

A favor, 38, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba pues, por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Dispensado el trámite legislativo, esta Presidencia, concede el uso de la palabra a la diputada Erika Isabel Guillén Román, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

**La diputada Erika Isabel Guillén Román:**

Con su venia, diputado presidente.

Compañeros integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

A los Medios de Comunicación.

Al pueblo de Guerrero.

La cultura de un pueblo, no se encuentra únicamente en los libros de historia o en los museos, se encuentra también en los sabores, en las tradiciones y en los conocimientos que las comunidades han transmitido de generación en generación. La cocina tradicional es, sin duda una de las expresiones más profundas de nuestra identidad cultural. En cada platillo, en cada receta heredada, en cada ingrediente que se cultiva en nuestras tierras, se conserva una parte de la historia de nuestros pueblos. La cocina tradicional de Guerrero es una herencia cultural que ha sido construida por siglos a través de saberes comunitarios, de técnicas ancestrales y de mujeres que han sido guardianas de un conocimiento que no se aprende en los libros, sino en la vida cotidiana de las familias y de las comunidades.

Las cocineras tradicionales no solamente preparan alimentos, ellas preparan memoria, identidad y cultura. No es casualidad que la cocina tradicional mexicana haya sido reconocida por la UNESCO, como patrimonio

cultural inmaterial de la humanidad. Este reconocimiento internacional no solo celebra la riqueza gastronómica de México, también nos recuerda la responsabilidad que tenemos las instituciones públicas de preservar, difundir y fortalecer estas expresiones culturales. En Guerrero, contamos con una extraordinaria diversidad gastronómica que refleja la riqueza cultural de nuestras ocho regiones. Cada región posee una identidad culinaria propia. Platillos como el mole verde, el pozole, el aporreadillo, el fiambre, el chilate, los tamales nejos, el jumil, la barbacoa, forman parte de una tradición que distingue a nuestro Estado dentro de un mosaico cultural de México.

Sin embargo, preservar estas tradiciones requiere algo más que reconocimiento, requiere políticas públicas que permitan visibilizar, promover, fortalecer a quienes mantienen vivas estas expresiones culturales, bajo esta lógica se inscribe la proposición que hoy analizamos. El dictamen que presenta la Comisión de Cultura propone exponer respetuosamente que la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado para que en coordinación con los ayuntamientos se lleve a cabo el encuentro de cocineras tradicionales en los municipios de Guerrero.

Se trata de una iniciativa que no solamente tiene un valor cultural, tiene también un profundo impacto social y económico. Los encuentros de cocineras tradicionales permiten reconocer públicamente el trabajo de mujeres que durante generaciones han sido portadoras de saberes culinarios fundamentales para nuestra identidad cultural, pero además genera espacios de intercambio de conocimiento, fortalece el orgullo comunitario y promueve la participación de las mujeres en procesos de desarrollo cultural y economía. La gastronomía también es un motor de desarrollo regional. Los eventos gastronómicos generan actividad económica, atraen turismo, fortalecen cadenas productivas locales vinculadas con la agricultura, la producción artesanal, el comercio y los servicios.

Por ello, consolidar el encuentro de cocineras tradicionales como un programa estatal permanentemente representa una oportunidad para impulsar la economía local, fortalece la identidad regional y proyecta la riqueza cultural de Guerrero hacia el país y hacia el mundo, este exhorto, además promueve la coordinación institucional entre el gobierno estatal, los municipios, las comunidades, las cocineras tradicionales y los productores locales. Se trata de un esfuerzo colectivo que reconoce que la cultura no se construye únicamente desde las instituciones, sino desde las comunidades que la mantienen viva todos los días.

La Comisión de Cultura, después de analizar la proposición presentada, concluye que esta propuesta es jurídicamente procedente, viable y de alto interés público. Es procedente porque se encuentra dentro de las facultades del Congreso del Estado emitir exhortos a las dependencias del Poder Ejecutivo, es viable porque las dependencias mencionadas cuentan con atribuciones en materia de cultura, económica y turística que les permiten coordinar la realización de este encuentro. Compañeras diputadas, compañeros diputados, respaldar este dictamen significa reconocer el valor de nuestras tradiciones.

Por ello, desde esta Tribuna, los integrantes de la Comisión de Cultura los invitamos respetuosamente a esta Soberanía a votar a favor del presente dictamen, hacerlo es respaldar la cultura de nuestros pueblos y reconocer que la tradición también es futuro.

Es cuanto.

Gracias, diputado presidente.

**El Presidente:**

Muchas gracias, diputada.

Esta Presidencia, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicito a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten para elaborar la lista de oradores.

Sí, diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, ¿con qué objeto?

**El diputado Jhobanny Jiménez Mendoza:**

Presidente, para razonar mi voto a favor.

**El Presidente:**

Bien. ¿Alguna otra diputada o diputado que quiera ser considerado en la lista de oradores?

Siendo así, se concede el uso de la palabra al diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, quien intervendrá a favor del dictamen hasta por 10 minutos.

**El diputado Jhobanny Jiménez Mendoza:**

Con tu permiso, diputado presidente.

**El Presidente:**

Adelante, diputado.

**El diputado Jhobanny Jiménez Mendoza:**

Expreso mi más sincero agradecimiento por la población de este dictamen en sentido positivo, sobre el reconocimiento de nuestras cocineras tradicionales guerrerenses.

Gracias a mis compañeras y compañeros de la Comisión de Cultura, a todos los que con responsabilidad y sensibilidad le dieron luz verde para esta propuesta, tenemos que reconocer que existe un colapso de interpretaciones jurídicas con respecto a nuestras funciones constitucionales como diputados y las funciones del Poder Ejecutivo referente a los decretos sobre conmemoraciones de días especiales. En resumen, quiero decirles que hubo múltiples trabas administrativas para que admitieran este dictamen.

Las cocineras tradicionales de Guerrero son un patrimonio vivo de nuestro pueblo, son las verdaderas custodias de nuestra identidad y de nuestra vasta gastronomía, que aún sin libros, ni títulos universitarios, transmiten una sabiduría ancestral que la UNESCO declaró como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad. En cada una de nuestras regiones hay una cocinera tradicional que es el corazón de su comunidad, la que une familias, la que recibe al turista con orgullo y la que con su trabajo genera economía para cada uno de los pueblos. Porque la gastronomía guerrerense no es solo una comida, es empleo, es turismo y es desarrollo.

Por eso este encuentro de cocineras tradicionales que hoy se aprueba como política pública permanente, no es un evento más, es justicia para miles de mujeres rurales que durante décadas han sido olvidadas. Es un reconocimiento a su liderazgo, a su esfuerzo y a su arte. Es la oportunidad de que cada 15 de octubre en el marco de la conmemoración de la erección de nuestro estado de Guerrero, se celebre y se reconozca a sus cocineras entregándoles el premio al rescate y tradición de la cocina guerrerense y se les abra las puertas del turismo comunitario, de las cadenas productivas locales y del orgullo regional. El Congreso del Estado les ha cumplido a nuestras cocineras tradicionales.

Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado Jhobanny Jiménez Mendoza.

En virtud de que no hay más oradores inscritos, se da por agotada la discusión en lo general, por lo que pregunto

a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

No habiendo reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Compañeras, compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, informe el resultado de la votación.

**El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:**

Con gusto, presidente.

Se obtuvieron 36 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, presidente.

**El Presidente:**

Se aprueba entonces por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales conducentes.

**SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, Y DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS, EXHORTA DE MANERA, ATENTA Y RESPETUOSA AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, PARA QUE REALICE UNA REVISIÓN AL MONUMENTO HISTÓRICO TEMPLO DE SANTA MARÍA DE LA ASUNCIÓN, EN IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC,**

**GUERRERO, PARA QUE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, DETERMINE LAS ACCIONES DE RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y/O CUALQUIER OTRA QUE SEA NECESARIA DERIVADO DE SUS CONDICIONES FÍSICAS Y EL DETERIORO QUE PRESENTE, Y A SU VEZ, SE CONSIDERAN LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y HUMANOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA RESTAURACIÓN, RECUPERACIÓN Y PRESERVACIÓN. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE CULTURA)**

En desahogo del inciso “i” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Erika Isabel Guillén Román, presidenta de la Comisión de Cultura.

**El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:**

Con gusto, presidente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

La que suscribe diputada Erik Isabel Guillán Román, presidenta de la Comisión de Cultura, tengo a bien solicitar la dispensa de segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y distribución de competencias, exhorta de manera atenta y respetuosa al titular de del Instituto Nacional de Antropología e Historia para que realice una revisión al monumento histórico Templo de Santa María de la Asunción en Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, para la restauración, conservación y/o cualquier otra acción que sea necesaria debido a sus condiciones físicas y deterioro, solicitando el uso de la palabra concedido para la diputada Diana Bernabé Vega, secretaria de la Comisión de Cultura.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente, diputada Erika Isabel Guillén Román.

Servido, presidente.

Hago una corrección, diputado, ya que no habían modificado el oficio. La justificación la va a hacer la diputada Erika Lorena Lührs Cortés.

**El Presidente:**

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Compañeros, compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada Catalina Apolinar Santiago, informe el resultado de la votación.

**La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con gusto, diputado presidente.

A favor 38, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Siendo así, se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

**La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:**

Muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados.

Y buenas tardes a quienes nos acompañan hoy en este Recinto.

Preservar los edificios históricos, los monumentos y los espacios que integran nuestro patrimonio cultural, es ante todo una responsabilidad con la memoria colectiva de nuestro pueblo, las edificaciones históricas son testigos silenciosos del paso del tiempo, cada templo antiguo es

una página viva de la historia de México y de Guerrero. En sus muros se resguardan las huellas de nuestras luchas, de nuestras tradiciones y de los procesos que han dado forma a nuestra identidad como sociedad.

Son espacios que narran quiénes fuimos, cómo resistimos y cómo hemos construido los valores que siguen sosteniendo nuestra convivencia social, pero también tenemos que reconocer algo con honestidad histórica. Estos muros no cuentan a una historia pasiva ni inmóvil, cuentan con la historia recia de un pueblo que ha sabido levantar la voz cuando ha sido necesario. Por eso, cuando observamos que distintas causas sociales toman las plazas, las avenidas y los espacios públicos para manifestarse, debemos comprender que estos lugares también forman parte de la historia viva de nuestro país.

Las plazas, los templos y los monumentos han sido a lo largo del tiempo escenarios donde la sociedad expresa sus inconformidades y donde nuevas generaciones escriben las páginas de su tiempo. Defender la conservación de nuestros monumentos históricos no es una contradicción frente a esas manifestaciones. Al contrario, significa reconocer que esos espacios han sido y seguirán siendo lugares donde resuena el eco de las luchas sociales de cada época. Son recintos donde la memoria se preserva y donde la historia continúa construyéndose.

Por ello, la conservación del patrimonio cultural no es un asunto menor, es una obligación constitucional, un compromiso institucional y una responsabilidad moral con las generaciones presentes y futuras. Bajo esa perspectiva debemos entender la relevancia del dictamen que hoy se somete a consideración de este Honorable Pleno y que es a propuesta del diputado Pablo Amílcar Sandoval. Ixcateopan de Cuauhtémoc ocupa un lugar especial en la memoria histórica de México. Es un territorio donde la historia se vuelve presencia y donde la resistencia de nuestro país adquiere un significado profundo. En ese lugar descansa la memoria de Cuauhtémoc, cuya figura se ha convertido a lo largo de los siglos en una referencia moral para nuestra nación. Cuauhtémoc representa la firmeza frente a la adversidad, la defensa de su pueblo ante la dominación y el ejemplo de un liderazgo que prefirió la dignidad antes que la rendición.

En ese contexto se encuentra el templo de Santa María de la Asunción, un monumento histórico de enorme relevancia cultural y simbólica que forma parte de la zona de monumentos históricos declarada mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 1975. Ese decreto representó el reconocimiento formal por parte del Estado mexicano de la trascendencia histórica de ese lugar y de la necesidad de preservar su

integridad como parte del patrimonio cultural de la nación. El propio decreto establece que es deber permanente del Estado procurar la protección de aquellos bienes que poseen un alto valor histórico, arquitectónico y cultural, pues constituyen testimonios materiales del legado de nuestros antepasados.

Bajo ese principio, este Congreso analiza la procedencia del exhorto dirigido al Instituto Nacional de Antropología e Historia para que realice la revisión correspondiente del estado físico del Templo de Santa María de la Asunción y determine las acciones necesarias para su restauración, conservación o preservación. La Comisión de Cultura que es presidida por la diputada Erika Isabel Guillén y a la que pertenecen la diputada Diana Bernabé, Araceli Ocampo y Jhobanny Mendoza, después de analizar la proposición presentada, considera que la propuesta es viable y jurídicamente procedente. En primer lugar, porque la protección del patrimonio cultural constituye un derecho reconocido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En segundo lugar, porque la Constitución del Estado reconoce el derecho de todas las personas a participar en la vida cultural de su comunidad. Y en tercer lugar, porque la legislación federal establece claramente que corresponde al Instituto Nacional de Antropología e Historia la protección, conservación y restauración de los monumentos. El exhorto que hoy se propone reconoce plenamente esas atribuciones y solicita que se realice una revisión técnica del inmueble para determinar las acciones necesarias para su preservación.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, preservar el lugar que resguarda esa memoria es una forma de honrar nuestra historia y de reafirmar los valores que nos identifican como sociedad. Por estas razones y dado que en la última ceremonia, la gobernadora del Estado, la maestra Evelyn Salgado, anunció que invitará a acudir a la presidenta de la República, la doctora Claudia Sheinbaum a Ixcateopan. Es importante que el Instituto Nacional de Antropología e Historia atienda de manera pronta este exhorto. Votar a favor de este dictamen es votar por la historia, por la cultura y por la identidad de Guerrero.

Por su atención, gracias. Por cierto, hoy se cumplen 64 días que tres monumentos históricos en Acapulco están sin luz.

Gracias.

**El Presidente:**

Gracias, diputada Erika Lorena Lührs Cortés.

Esta Presidencia, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicito a las y los diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan saber a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se declara agotada la discusión en lo general, por lo que pregunto a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

No habiendo reserva de artículos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Compañeras, compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar el resultado de la votación.

#### **La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con gusto, diputado presidente.

A favor 35, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

#### **El Presidente:**

Se aprueba entonces por unanimidad de votos de las y los diputados presentes, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

**SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON PLENO RESPETO Y RECONOCIMIENTO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS Y DIVISIÓN DE PODERES**

**EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS Y SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA ESTATAL DE BIENPESCA, PARA INCREMENTAR EL NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA BIENPESCA. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESQUERO).**

En desahogo del inciso “j” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio signado por el diputado Rafael Martínez Ramírez, presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.

#### **La secretaria Catalina Apolinar Santiago:**

Con su venia, diputado presidente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

El que suscribe diputado Rafael Martínez Ramírez, presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, en términos de los artículos 261 y 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero. Número 231. Solicito a usted considere la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado con pleno respeto y reconocimiento a las esferas de competencia y divisiones de poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero, para que se realicen los trabajos técnicos y administrativos necesarios y se implemente un programa estatal de bien pesca para incrementar el número de personas beneficiarias del programa bien Pesca, solicitando se otorgue el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, integrante de la Comisión para su presentación al Pleno.

Sin otro asunto a tratar, quedo de usted.

Atentamente diputado Rafael Martínez Ramírez, Presidente de la Comisión ya mencionada.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, somete para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en referencia.

Compañeras, compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, informe el resultado de la votación.

**El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:**

Con gusto, presidente.

Se obtuvieron 35 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Siendo así, se aprueba por unanimidad de votos de las y los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Dispensado el trámite legislativo, esta Presidencia, concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen de referencia.

**El Presidente:**

Muchas gracias, diputado presidente.

Con su venia.

**El Presidente:**

Adelante, diputada.

**La diputada Araceli Ocampo Manzanares:**

Hoy quiero agradecer a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, a mis compañeros, al diputado Rafael Martínez Ramírez presidente de la misma comisión, a nuestra querida amiga la diputada Gladys Cortés Genchi, a nuestro amigo el diputado Pánfilo Sánchez Almazán, a nuestro amigo Víctor Hugo Vega Hernández, nuestro amigo diputado. Y bueno, a todos y a todas por votar a favor este dictamen de una proponente.

Hoy quiero hablarle también al pueblo de Guerrero a través de los Medios de Comunicación que hoy nos están acompañando.

Hoy quiero hablar de un sector que ha sido históricamente noble, trabajador y profundamente ligado a la identidad de nuestras costas, las y los pescadores de Guerrero, a quien aprovecho esta Tribuna para enviarles saludos cordiales y decirles que desde aquí les abrazamos con todo nuestro cariño. Guerrero cuenta con más de 500 km de litoral en el océano Pacífico y en sus costas miles de familias viven de la pesca. Desde Zihuatanejo, Petatlán, Tecpan de Galeana, Puerto Vicente, Coyuca de Benítez, Acapulco, San Marcos, Copala, Marquelia y muchas otras comunidades y municipios más, donde hombres y mujeres salen todos los días al mar antes del amanecer con la esperanza de llevar sustento a sus hogares.

Sin embargo, debemos reconocer una realidad que durante décadas ha marcado a este sector, la marginación y el abandono histórico. Ser pescadora, ser pescador en Guerrero no es fácil, implica entender y enfrentar los riesgos del mar, el alto costo del combustible, el mantenimiento de las embarcaciones, de las lanchas, los cambios climáticos y la falta de infraestructura adecuada para la conservación y comercialización de sus productos. Por eso es justo reconocer que hoy exista un esfuerzo importante por parte del gobierno de México a través del programa Bien pesca, que otorga un apoyo económico directo cada año a las y los pescadores mediante una tarjeta denominada Bien Pesca.

Este apoyo representa un avance significativo porque reconoce la importancia del trabajo de quienes viven del mar, pero también debemos decirlo con claridad y responsabilidad. Este apoyo aún resulta insuficiente frente a las necesidades reales de las comunidades pesqueras. Las y los pescadores de Guerrero han vivido por muchos años en condiciones de alta marginación, en muchas localidades pesqueras faltan servicios básicos como artes de pesca, oportunidades de desarrollo y acceso al financiamiento productivo. Por eso hoy planteamos la importancia de fortalecer e incrementar los apoyos económicos y ampliar el padrón dirigido al sector pesquero desde el gobierno del estado de Guerrero, como

una medida de justicia social y de impulso a la economía regional. Incrementar este apoyo no debe verse como un gasto, sino como una inversión estratégica.

Invertir en las y los pescadores significa impulsar la economía local, fortalecer la producción alimentaria, generar bienestar para miles de familias pesqueras y reconocer el trabajo digno de quienes todos los días se enfrentan al mar para alimentar a México. Debemos recordar que la pesca es una actividad fundamental para la seguridad alimentaria de nuestro país. De ella dependen miles de empleos directos e indirectos, desde quienes capturan el producto hasta quienes lo comercializan en mercados y comunidades. Por ello, es momento de dar un paso más, es momento de ampliar los programas de apoyo estatal, fortalecer financiamiento para equipos, embarcaciones, artes de pesca, herramientas para los buzos que se introducen al mar, muy al fondo del mar, para extraer pues ese producto tan rico.

Impulsar también la capacitación productiva y la mejora de infraestructura pesquera en nuestras costas. Pero sobre todo es momento de dignificar la vida de las y los pescadores de Guerrero, porque detrás de cada lancha, de cada embarcación que sale al mar, hay una familia que espera, detrás de cada red lanzada al agua hay esperanza, hay esfuerzo y hay trabajo honesto. Las y los pescadores no piden privilegios, piden condiciones justas para seguir trabajando, piden oportunidades para vivir con dignidad. Y nuestro deber como representantes del pueblo es escuchar esas voces y traducirlas en políticas públicas que realmente transformen su realidad. Guerrero, tiene una enorme riqueza natural en sus mares. Ahora debemos asegurarnos de que esa riqueza también se refleje en el bienestar de quienes viven de ella, fortalecer el apoyo económico para nuestras comunidades pesqueras es un acto de justicia social y de reconocimiento a un sector que por generaciones ha sostenido la economía de nuestras costas.

Compañeras y compañeros legisladores, pedimos su voto a favor para que las y los pescadores de Guerrero, tengan más oportunidades, más respaldo institucional y un futuro más digno para sus familias. Porque cuando apoyamos a quienes trabajan con esfuerzo, apoyamos también el desarrollo de nuestro Estado y de nuestra nación.

Muchas gracias, compañeras y compañeros por su atención.

Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente:**

Muchas gracias, diputada Araceli Ocampo Manzanares.

Esta Presidencia, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicito a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se da por agotada la discusión en lo general y pregunto a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

No habiendo reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Compañeras, compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informe del resultado de la votación.

**El Presidente:**

Con gusto, diputado presidente.

A favor 32, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

**El Presidente:**

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Esta Presidencia, instruye se realice lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 a los dictámenes ya aprobados.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA VIOLETA MARTÍNEZ PACHECO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, DE MANERA RESPETUOSA, CON DEBIDO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, Y, A SU AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL, EXHORTA A LOS 84 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, Y AL CONCEJO MUNICIPAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES, PARA QUE EN EJERCICIO DE SU SOBERANÍA ADMINISTRATIVA, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y CON PLENO RESPETO A SU AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL Y LEGAL, EXPIDAN SU REGLAMENTO MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES, ELLO, PARA PODER GENERAR ORDEN EN LAS CIUDADES Y COMUNIDADES DEL ESTADO DE GUERRERO, SE FOMENTEN LAS ACTIVIDADES FAMILIARES, FÍSICAS, CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVAS, FOMENTANDO EL USO, CUIDADO Y RESPETO DEL ENTORNO AMBIENTAL DE NUESTRA ENTIDAD.**

En desahogo del inciso “k” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Violeta Martínez Pacheco, hasta por 5 minutos.

**La diputada Violeta Martínez Pacheco:**

Con su permiso, diputado presidente.

**El Presidente:**

Adelante, diputada.

**La diputada Violeta Martínez Pacheco:**

Gracias.

Saludo con respeto a mis compañeros, diputadas y diputados.

A la Mesa Directiva.

A los Medios de Comunicación.

Y al público en general que nos sigue a través de las diferentes plataformas.

Hoy en día, los parques, jardines y áreas verdes no sólo representan un valor estético para nuestras ciudades, sino que adquieren una enorme plusvalía ambiental, social y urbana, se han convertido en verdaderos pulmones urbanos espacios de encuentro comunitario, de recreación, de deporte, esparcimiento, convivencia familiar y desarrollo cultural. Por ello, su adecuada regulación, cuidado y mantenimiento resulta no sólo indispensable, sino obligatorio para las autoridades municipales con políticas orientadas al bienestar social.

Los 84 ayuntamientos del Estado de Guerrero y el Concejo Municipal de Ayutla de los Libres tienen la responsabilidad, entre otras funciones fundamentales, de dar directrices, organización y prestación de los servicios públicos municipales, los cuales inciden de manera directa en el cuidado, uso y conservación de los parques, jardines, plazas, glorietas, alamedas y demás zonas verdes que se encuentran dentro de sus respectivas demarcaciones. En este sentido, es innegable que tienen el deber de permanecer con mejores cuidados y condiciones de vida. La ciudadanía trabajando para los municipios debe de continuar progresando mediante responsabilidad compartida, organización administrativa y eficiente normativa.

Por lo anterior y tras un análisis de las demandas y los requerimientos sociales, se identifica con clara necesidad de que los municipios del estado de Guerrero cuenten con un reglamento municipal de parques y jardines que sea garante de un uso sostenible y socialmente responsable de las actividades que desarrollen en estos espacios públicos, así como de su cuidado, mantenimiento y conservación. Con la finalidad de fortalecer a los municipios de nuestra entidad, resulta necesario que estos cuenten con reglamentos modernos, actualizados y capaces de satisfacer las necesidades de su población. Garantizar el uso responsable de los parques, sustentable, jardines y áreas públicas.

En este contexto se exhorta de manera respetuosa a cada ayuntamiento del estado de Guerrero y al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres, cuenten con su respectivo reglamento municipal de parques y jardines. Asimismo, estos reglamentos municipales deben de manejar su cuidado, uso y disfrute de todos los espacios públicos para establecer definiciones claras, identificar autoridades competentes y precisar las facultades de cada una de ellas. Compañeros, yo creo que casi todos en nuestros distritos sabemos de algún parque que ya no es un parque, que ahora es un estacionamiento, que hay una cancha que ya tiene toda la chatarra o espacios verdes o públicos, que cada vez se vuelven privados y ya son jardines de particulares de un dueño o de otro.

Es muy importante, por favor, y les pido de manera respetuosa, apoyen este exhorto, ya que necesitamos recuperar nuestros espacios públicos, pero principalmente los ayuntamientos tienen que hacerse responsables de que estos espacios no pueden ser particulares o simplemente irles quitando el espacio a los niños para jugar, que ahora ya no lo pueden hacer porque hay un montón de carros abandonados o ya no pueden ir a jugar porque nadie se hizo responsable de su parque y pues ya nada más es tierra o los juegos que estaban puestos anteriormente ahí cuando alguien inauguró el parque, se oxidaron y se echaron a perder. Entonces, en conclusión, los parques, jardines y áreas verdes constituyen un espacio público esencial para el bienestar social, ambiental y urbano de nuestros municipios. Su adecuado cuidado, uso y conservación no solo mejora la calidad de vida de la ciudadanía, sino fortalecen la convivencia comunitaria y la construcción del tejido social.

Es cuanto.

### **Versión Íntegra**

#### **C. Diputado Presidente y Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. Presentes.**

**Violeta Martínez Pacheco**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23, fracción I, y 313, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo parlamentario, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera atenta, con debido reconocimiento, respeto a la división de poderes y a su autonomía constitucional, **exhorta** a los ochenta y cuatro Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Guerrero, y al Concejo Municipal de Ayutla de Los Libres, para que, en el ámbito de sus competencias, y con pleno respeto a su autonomía política y legal, expidan y/o actualicen, su correspondiente **Reglamento Municipal de Parques y Jardines**.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los Ayuntamientos y el Concejo Municipal de Ayutla de Los Libres, tienen entre otras funciones la directriz de los servicios públicos, mismos que, indudablemente, tiene intervención directa en el cuidado y uso de los parques, jardines, plazas, glorietas, alamedas y toda zona verde que se encuentre dentro del municipio.

No se puede negar que hoy en día, los parques, jardines y zonas verdes, adquieren además de un valor estético, una enorme plusvalía ambiental y social, convirtiéndose en pulmones urbanos, punto de encuentro de la población; también albergan actividades y encuentros sociales, de ocio, recreación, deporte, actividades culturales, entre otras, por lo que es indispensable y obligatoria la intervención de los ayuntamientos.

En ese sentido, es innegable que es un deber de los ayuntamientos de nuestro Estado, y del Concejo Municipal de Ayutla de Los Libres, seguir brindando mejores condiciones de vida a sus ciudadanos, trabajar para que los municipios sigan progresando y lograr una corresponsabilidad, organización y eficiencia en la normatividad y reglamentación de los lineamientos, para hacer más eficiente, ordenado y sustentable, el uso de los parques y jardines públicos, que son responsabilidad de los municipios del Estado de Guerrero, con lo cual se lograría el uso adecuado, sostenible, mantenimiento eficiente y seguro de los parques y jardines urbanos, ubicados en los territorios municipales.

Con la finalidad fortalecer a los municipios de nuestro Estado, es necesario que estos cuenten con reglamentos actualizados y modernos, que satisfagan las necesidades de su población, el uso sustentable de sus parques, jardines y áreas públicas, siempre con respeto a los derechos humanos, y de esa forma, se refuerce la Administración Pública Municipal, y como consecuencia, se ordene y norme la actividad y vida de los municipios, siempre en beneficio de la ciudadanía.

Como consideración de lo anterior, y previo análisis de las demandas y requerimientos de nuestra sociedad, se identifica la necesidad de que los municipios del Estado de Guerrero, cuenten con un **Reglamento Municipal de Parques y Jardines**, el cual sea garante del uso sostenible y socialmente responsable de las actividades y cuidados que se realicen y ejecuten en los parques y jardines municipales, que se ubican en los municipios del Estado de Guerrero.

Que de acuerdo con el marco constitucional que sustenta jurídica y políticamente el municipio, este, se encuentra facultado para aprobar, entre otros ordenamientos, en términos de la legislación municipal, los instrumentos jurídico-administrativos que organicen y mejoren el ejercicio de la Administración Pública Municipal, siempre en beneficio de los ciudadanos de los municipios de nuestra Entidad.

En este contexto, advierto la necesidad de que cada Ayuntamiento del Estado de Guerrero, tenga su **Reglamento Municipal de Parques y Jardines**.

Dentro del proceso de adecuación, es deber de los Ayuntamientos, trabajar en los ordenamientos municipales, mismos que deben adaptarse a la práctica, necesidad, dinámica y realidad social, exigidas por el entorno de cada municipio y su correspondiente labor administrativa, y así, realizar los estudios necesarios para emitir su respectivo **Reglamento Municipal de Parques y Jardines**.

En ese sentido, los Reglamentos Municipales de Cuidado, Uso y Disfrute de Parques y Jardines Públicos, se propone que se establezcan definiciones básicas y autoridades, precisando las facultades de cada una de ellas.

Se sugiere que deberá existir una norma municipal, que sirva para reglamentar de manera precisa, clara y adecuada, el otorgamiento de autorizaciones a los particulares para prestar servicios dentro de los parques públicos, estableciendo al respecto las restricciones necesarias para garantizar que esto solo ocurra en aquellos casos debidamente justificados, siempre en beneficio de la ciudadanía.

En los correspondientes Reglamentos Municipales, se deberá obligar a las autoridades encargadas de brindar los Servicios Públicos municipales, a dar el correcto y adecuado mantenimiento requerido a las áreas verdes, parques y Jardines, ubicados dentro de los espacios y territorios municipales

Que es un deber de los ayuntamientos de nuestro Estado, y del Concejo Municipal de Ayutla de Los Libres, seguir progresando y trabajando en favor del medio ambiente y de nuestros ciudadanos, ello, para lograr una corresponsabilidad, organización y eficiencia en la normatividad y reglamentación de los lineamientos para hacer más eficiente, ordenada y congruente el uso de parques y jardines municipales, con lo cual, se lograría el ordenamiento y desarrollo de la infraestructura urbana de sus espacios públicos.

Con la finalidad de fortalecer a los municipios de nuestro Estado, es necesario que estos cuenten con Reglamentos actualizados y modernos, que satisfagan las necesidades de su población, el medio ambiente y el respeto a los derechos humanos, y de esa forma, se refuerce la Administración Pública.

Como consideración de lo anterior, y previo análisis de las demandas y requerimientos de nuestra sociedad, se

identifica la necesidad de que los municipios del Estado de Guerrero, cuenten con un reglamento normativo moderno y actualizado, del uso y cuidado de Jardines y Parques públicos, que sea garante de las actividades en esta materia y de los espacios lúdicos, permitiendo una clara identificación del uso y explotación de Parques, Jardines y Áreas Públicas.

Que de acuerdo con el marco constitucional que sustenta jurídica y políticamente al municipio, el ayuntamiento se encuentra facultado para emitir, entre otros ordenamientos, los instrumentos jurídico-administrativos que organicen y mejoren el ejercicio de la Administración Pública Municipal.

En este contexto, advierto la necesidad de que cada Ayuntamiento del Estado de Guerrero y el Concejo Municipal de Ayutla de Los Libres, emita su respectivo **Reglamento Municipal de Parques y Jardines**, que sea moderno, actualizado y armónico con el medio ambiente.

## CONSIDERACIONES

En el artículo 115, de nuestra Norma Fundamental, el Constituyente Primario previno que las entidades federativas que conforman nuestro País, adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, además, determinó que, el origen de su división territorial, organización política y administrativa, es el **municipio libre**.

Dentro de esas reglas, nuestra Ley Primaria, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su vida política y administrativa internas conforme al marco legal vigente.

En ese tenor, es importante destacar que de acuerdo al contenido del apartado III, inciso g) del artículo 115 Constitucional, el Legislador dispuso que los municipios tendrán a su cargo entre otras cuestiones las funciones y servicios públicos relacionados con los parques y áreas públicas.

Con fundamento en el mandato constitucional mencionado, los municipios, a través de sus Ayuntamientos, tienen el deber de cuidado sobre sus Parques y Jardines, dicho deber, es emitir normas que prevean el adecuado cuidado, reglas básicas de uso y explotación de Jardines y Parques Públicos que se encuentren en sus demarcaciones, siempre respetando las normas ecológicas y de sustentabilidad, en beneficio del medio ambiente.

Actualmente, vivimos una época donde la ciudadanía requiere de espacios públicos adecuados para la realización de actividades lúdicas, deportivas, culturales y sociales, que promuevan la convivencia familiar y, al mismo tiempo se promueva el respeto a la ecología y a la sustentabilidad ambiental.

Conclusión de lo dicho, los 84 Ayuntamientos del Estado de Guerrero y el Concejo Municipal de Ayutla de Los Libres, deben expedir su respectivo **Reglamento Municipal de Parques y Jardines**, que será disposición de orden público, interés general y observancia obligatoria para sus habitantes.

En el mencionado **Reglamento Municipal de Parques y Jardines** que se expida, se precisarán las acciones, procedimientos y mecanismos que se deberán ejecutar en los Ayuntamientos para el cuidado, mantenimiento, uso y explotación de los Parques y Jardines Públicos, que se encuentran en los municipios de nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, fracción I, y 313, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 vigente, someto y propongo a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular la siguiente propuesta con punto de

### ACUERDO PARLAMENTARIO

**ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera respetuosa, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes; y, a su autonomía constitucional, **exhorta** a los 84 Ayuntamientos del Estado de Guerrero, y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que en ejercicio de su soberanía administrativa, dentro del ámbito de su competencia y con pleno respeto a su autonomía constitucional y legal, expidan su **Reglamento Municipal de Parques y Jardines**, ello, para poder generar orden en las ciudades y comunidades del Estado de Guerrero, se fomenten las actividades familiares, físicas, culturales, sociales y deportivas, fomentando el uso, cuidado y respeto del entorno ambiental de nuestra entidad.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

**SEGUNDO.** - Remítase el presente acuerdo parlamentario, a los 84 Ayuntamientos del Estado de Guerrero y al Concejo Municipal de Ayutla de Los

Libres, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**TERCERO.** - Publíquese este Acuerdo Parlamentario, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y en el portal electrónico de esta Soberanía para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Gro, a 14 de enero del  
2026

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. VIOLETA MARTÍNEZ PACHECO**

**El Presidente:**

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, turna la presente proposición con punto de acuerdo a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos legales procedentes.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SUSCRITA POR EL DIPUTADO ARISTÓTELES TITO ARROYO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y EN EJERCICIO DE SU RESPONSABILIDAD CONSTITUCIONAL DE VELAR POR EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN, FORMULA UN ATENTO EXHORTO A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO (CICAEG) ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE DE MANERA PRIORITARIA LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES QUE TENGAN FACULTAD DE RESOLVER SOBRE EL RETIRO DE LA CASETA DE COBRO DEL LIBRAMIENTO A TIXTLA LO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE QUE ESTA VÍA DE COMUNICACIÓN SEA CONVERTIDA EN CARRETERA LIBRE DE PEAJE, COMO UNA ACCIÓN CONCRETA DE JUSTICIA SOCIAL Y DE IMPULSO ESTRATÉGICO AL DESARROLLO ECONÓMICO, LA MOVILIDAD**

**Y LA INTEGRACIÓN REGIONAL, EN BENEFICIO DIRECTO DE LAS FAMILIAS Y SECTORES PRODUCTIVOS DE LA REGIÓN DE LA MONTAÑA ESTE EXHORTO SE EMITE BAJO LA CONVICCIÓN DE QUE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEBE TRADUCIRSE EN MAYORES OPORTUNIDADES, REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES Y MEJORES CONDICIONES VIDA PARA LA POBLACIÓN GUERRERENSE.**

En desahogo del inciso “I” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Aristóteles Tito Arroyo, hasta por 5 minutos.

**El diputado Aristóteles Tito Arroyo:**

Gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

Pueblos de la Montaña.

Hoy subo a esta Tribuna para hablar de algo muy sencillo, pero profundamente justo, el derecho a la gente a transitar libremente por su propio Estado. Y hablo en nombre de miles de familias de la región de la Montaña, una de las regiones más pobres y olvidadas de México. Una región que históricamente ha resistido el abandono, la marginación y la falta de oportunidades. Por eso, con fundamento en nuestras facultades constitucionales, presento ante este Pleno una propuesta de acuerdo parlamentario para solicitar el retiro permanente de la caseta de cobro ubicada en el en el libramiento a Tixla.

Compañeras y compañeros, el libramiento Chilpancingo-Tixla fue inaugurado el 30 de marzo del año 2011. En aquel momento se presentó como una obra para mejorar la conectividad, facilitar la movilidad y acercar oportunidades a los pueblos de la Montaña. Pero hoy, a más de una década después, la realidad es otra. La realidad es que la carretera está en muy malas condiciones, la realidad es que los baches, el deterioro del pavimento y la falta de mantenimiento son muy evidentes. La realidad es que los ciudadanos pagan peaje por una vialidad que no está a la altura de lo que se merece. No hay justificación para el cobro por una carretera que ni siquiera se encuentra en condiciones óptimas. Porque aquí hay algo que debemos decir con toda claridad en Guerrero, no se puede cobrar como autopista de primer nivel una carretera que tiene condiciones de abandono.

El problema no termina ahí, el verdadero problema es que esta caseta se encuentra en la principal vía de acceso hacia la región de la Montaña. No es una carretera turística, no es una autopista de lujo, es la ruta diaria de miles de guerrerenses que trabajan, estudian, comercian o buscan atención médica. Por ahí pasan todos los días campesinos que llevan sus productos, estudiantes que buscan un mejor futuro, madres y padres de familia que trabajan en la capital, pacientes que necesitan llegar a la capital para visitar un hospital, para miles de personas que no es una opción tomar esta carretera.

Es la única forma real de conectarse con la capital del estado y cuando la única vía funcional tiene una caseta de cobro, entonces el problema deja de ser técnico, se convierte en un problema de justicia social porque cobrar peaje a una de las regiones con mayor pobreza del país es cargarle más peso a quienes ya viven con dificultades económicas. No podemos hablar de desarrollo regional si para salir de sus comunidades primero tienen que pagar, no podemos hablar de igualdad si la movilidad tiene precio para quien para quienes menos tienen y no podemos hablar de justicia si la infraestructura pública termina castigando a los pueblos de la Montaña, a los pueblos indígenas.

Compañeras y compañeros diputados, la reforma al artículo 2º de la Constitución reconoce a los pueblos indígenas como sujetos de derecho público con autonomía y libre determinación. Pero esos derechos no pueden quedarse en el discurso. Los derechos se defienden con decisiones concretas y hoy tenemos la oportunidad de tomar una decisión que envía un mensaje muy claro, que este Congreso escucha al pueblo, que este Congreso entiende las necesidades de la Montaña y que este Congreso está dispuesto a corregir lo que no funciona. Porque una cosa debe quedar clara, las carreteras públicas deben servir para unir a los pueblos, no para ponerles barreras económicas.

Por eso, algo simple, justo y necesario, retirar la caseta de cobro de libramiento a Tixla y convertir esta vía en una carretera libre de peaje no es un privilegio, no es una concesión, es justicia social, es permitir que miles de familias de familias puedan moverse sin pagar por una carretera deteriorada. Es facilitar el comercio, la educación, la salud y el desarrollo económico de la región de la Montaña. Y es también una señal de respeto hacia los pueblos originarios de nuestro estado. Porque si realmente queremos combatir la desigualdad, tenemos que empezar por eliminar las barreras que lo que la profundizan. Hoy tenemos la oportunidad de hacerlo.

Acuerdo parlamentario único. En pleno respeto a la división de poderes y en ejercicio de su responsabilidad

constitucional de velar por el bienestar de la población, se formula un atento exhorto a la Junta Directiva de la Comisión de Infraestructura, Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero, para que en el ámbito de sus atribuciones realice de manera prioritaria las gestiones necesarias ante las instancias competentes que tengan facultad de resolver el retiro de la caseta del cobro de libramiento a Tixtla. Lo anterior con el propósito de que esta vía de comunicación sea convertida en carretera libre de peaje como una acción concreta de justicia social y de impulso estratégico al desarrollo económico, la movilidad y la integración regional en beneficio directo de las familias y sectores productivos de la región de la Montaña.

Es cuanto, diputado presidente.

### **Versión Íntegra**

#### **PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO**

**CC. DIPUTADA y DIPUTADO SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES.**

Diputado Aristóteles Tito Arroyo, con fundamento en lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX, 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, fracción I, 98, 106, fracción III, 111, 112, 228, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 del Estado Libre y Soberano de Guerrero; me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía, la propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario al tenor de las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

Vivimos en una etapa histórica en la que la democracia no puede entenderse únicamente como un sistema político, sino como un proyecto integral que garantice condiciones reales de igualdad, dignidad y justicia social. En México, la reforma al artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos significó el reconocimiento pleno de los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público, con autonomía y libre determinación para preservar sus instituciones, usos y costumbres, así como para impulsar su propio desarrollo.

Como legisladores, nuestro deber no se agota en el reconocimiento formal de estos derechos; nos corresponde asegurar que se traduzcan en condiciones

materiales que permitan su ejercicio efectivo. La libertad y la autodeterminación de los pueblos originarios resultan frágiles cuando las decisiones gubernamentales, aun sin proponérselo, generan cargas económicas o barreras que profundizan la desigualdad histórica que enfrentan.

Los derechos sociales —aunque en muchas ocasiones se encuentren previstos en normas de carácter programático— son auténticos derechos humanos. Su exigibilidad implica que toda acción pública debe evaluarse a la luz de su impacto en las condiciones de vida de la población, particularmente de aquella que enfrenta mayores niveles de marginación y pobreza. No hacerlo equivale a invisibilizar afectaciones que, aunque no siempre sean inmediatas o evidentes, sí resultan profundas y estructurales.

Este es el caso de la Región de la Montaña del estado de Guerrero. Se trata de una de las zonas con mayores índices de pobreza y marginación del país. De acuerdo con datos oficiales del Consejo Nacional de Población (CONAPO)<sup>5</sup>, la mayoría de sus municipios presentan grados de marginación “Muy Alto” o “Alto”, y algunos de ellos se encuentran entre los más pobres a nivel nacional. Durante décadas, la pobreza, el rezago social y la falta de oportunidades han limitado su desarrollo integral.

En este contexto, la instalación y permanencia de la caseta de cobro en el Libramiento a Tixtla constituye una medida que impacta directamente a las comunidades de la Región de la Montaña. Esta vía es, en los hechos, el principal acceso carretero para el traslado de personas, mercancías, servicios administrativos y atención médica. Para miles de habitantes, no se trata de una ruta opcional, sino de la única alternativa viable para comunicarse con la capital del estado y con otras entidades.

El cobro de peaje, fijado sin considerar las condiciones socioeconómicas de la población usuaria, representa una carga adicional para comunidades mayoritariamente indígenas y con altos niveles de pobreza. Ello incide en el derecho humano al libre tránsito, en el acceso a servicios básicos como la salud y la educación, y en la dinámica económica regional, al encarecer el traslado de productos y suministros.

<sup>5</sup> Programa Regional Montaña 2021-2027. Gobierno del Estado de Guerrero. [https://seed.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2024/01/Programa-Regional-Montana\\_GRO\\_2022-2027.pdf](https://seed.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2024/01/Programa-Regional-Montana_GRO_2022-2027.pdf)

Cuando la única vía funcional de acceso a una región históricamente marginada se encuentra sujeta al pago obligatorio de una cuota, el impacto trasciende lo meramente administrativo: se convierte en un obstáculo estructural para el desarrollo y en un factor que perpetúa las desigualdades que el Estado tiene la obligación de reducir.

- El cobro de peaje en la única vía que conduce a la Región de la Montaña se traduce en una afectación al derecho humano de libre tránsito de la población, y que se agrava con desincentivar el apoyo gubernamental que debe dirigirse a sus municipios y a su población, ya que se deben crear las condiciones para que se erradiquen esos bajos índices de desarrollo, es importante generar las acciones que permitan conducir a las y los guerrerenses a un verdadero bienestar social.

- Por ello, resulta indispensable revisar y, en su caso, retirar la caseta de cobro del Libramiento a Tixtla, como una medida de justicia social, congruente con el mandato constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como de impulsar el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

- El presente exhorto se dirige a la Junta Directiva de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero (CICAEG), Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, por que dentro de sus atribuciones se encuentra la de proponer a la Secretaría General de Gobierno el otorgamiento, revocación o modificación de las concesiones y permisos necesarios para la explotación de carreteras y vialidades de jurisdicción estatal, así como de ejercer en su caso, el derecho de reversión (artículo 12, fracción XIV, del DECRETO NUM. 221, POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO).

- Como un acto de responsabilidad institucional y de compromiso social con los pueblos de la Región de la Montaña, someto a la consideración del Pleno la propuesta de retirar la caseta de cobro del Libramiento a Tixtla y convertir esta vía en carretera libre de peaje, como una decisión firme orientada a garantizar el libre tránsito, fortalecer la integración regional y contribuir de manera concreta a la reducción de las brechas de desigualdad que históricamente han afectado a esta región del Estado.

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, en pleno respeto a la división de Poderes y en ejercicio de su responsabilidad constitucional de velar por el bienestar de la población, formula un atento exhorto a la Junta Directiva de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero (CICAEG), Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice de manera prioritaria las gestiones necesarias ante las instancias competentes que tengan facultad de resolver sobre el retiro de la caseta de cobro del Libramiento a Tixtla.

Lo anterior, con el propósito de que esta vía de comunicación sea convertida en carretera libre de peaje, como una acción concreta de justicia social y de impulso estratégico al desarrollo económico, la movilidad y la integración regional, en beneficio directo de las familias y sectores productivos de la Región de la Montaña.

Este exhorto se emite bajo la convicción de que el fortalecimiento de la infraestructura pública debe traducirse en mayores oportunidades, reducción de desigualdades y mejores condiciones de vida para la población guerrerense.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Proposición de Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a los titulares de la Dependencias del gobierno del Estado que integran la Junta Directiva de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero (CICAEG).

TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Oficial del Congreso del Estado para conocimiento general.

Marzo de 2026

Atentamente

Dip. Aristóteles Tito Arroyo

**El Presidente:**

Muchas gracias, diputado Tito.

Esta Presidencia, turna la presente proposición con punto de acuerdo a las Comisiones Unidas de Desarrollo

Urbano y Obras Públicas y de Hacienda, para los efectos legales conducentes.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO JULIÁN LÓPEZ GALEANA, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN RESPETO ABSOLUTO A LA DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CIUDADANA, ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES INSTRUYA A LA COORDINACIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE MUNICIPAL, Y A LAS ÁREAS COMPETENTES, A EFECTO DE IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN AL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO ACABÚS RECUPERAR Y MANTENER EL USO EXCLUSIVO DE SU CARRIL CONFINADO, GARANTIZANDO SU CORRECTA OPERACIÓN, MEJORANDO LA MOVILIDAD URBANA Y FORTALECIENDO LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO.**

En desahogo del inciso “m” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Julián López Galeana, hasta por 5 minutos.

#### **El diputado Julián López Galeana:**

Muchas gracias, diputado presidente.

Buenas tardes a mis compañeras y compañeros legisladores y a quienes nos siguen a través de las transmisiones correspondientes, subo de nueva cuenta a nuestra Tribuna para abordar un tema que en lo personal me parece importante, sobre todo a quienes radicamos en Acapulco habrán de coincidir, estoy seguro conmigo. El punto de acuerdo que me permito presentar tiene que ver respecto a una exigencia ciudadana, repito, en Acapulco con recuperar el orden, la eficiencia y la seguridad en el sistema de transporte público Acabús, este importante medio de transporte que existe en nuestra ciudad y que si bien es cierto la movilidad se ha convertido en uno de los principales reclamos de la población, no es por casualidad que el resultado de años de crecimiento vehicular acelerado, de una cultura vial insuficiente y de una aplicación intermitente de la norma ha generado constantemente desorden en nuestras vialidades.

El sistema Acabús fue concebido precisamente para enfrentar esa realidad que estoy señalando, se diseñó bajo un modelo moderno de transporte masivo con carriles confinados exclusivos que permitían o que deseaban permitir priorizar el transporte colectivo sobre los vehículos particulares. Este carril exclusivo no es un privilegio, es una herramienta técnica que permite que el sistema funcione con rapidez, con seguridad y eficiencia. Sin embargo, compañeras y compañeros, la realidad que observamos todos los días en las calles de Acapulco es muy distinta a lo que realmente se planteó. La invasión constante del carril confinado por automóviles particulares, unidades de carga, motocicletas, transporte irregular, etcétera, etcétera, ha debilitado considerablemente la operación del sistema Acabús.

Cada invasión que se hace a este carril confinado representa minutos perdidos, mayores riesgos viales y una afectación directa a miles de usuarios que dependen del transporte público para llegar a su trabajo, a su escuela o a sus hogares. Para dimensionar la importancia de este importante sistema, es necesario recordar que este proyecto del Acabus inició en el 2012 y la idea era sustituir a más de 360 unidades convencionales por 135 de última generación y totalmente equipadas. La meta era atender a más de 120 mil usuarios diarios. No obstante la triste realidad y después de diversos acontecimientos como el COVID-19, el sistema ha presentado disminuciones importantes y actualmente brinda el servicio aproximado a más de 30 mil personas.

En este sentido es importante señalar que hace unas semanas se dio a conocer la presentación de un nuevo camión articulador que se integra al sistema como parte de un proceso de renovación del parque vehicular del Acabus. Sin duda, esta renovación representa un esfuerzo importante para fortalecer el servicio. Pero surge una pregunta que debemos atender con responsabilidad. ¿De qué sirve invertir en nuevas unidades si no garantizamos que puedan circular en las condiciones adecuadas del proyecto? Podemos tener los camiones más modernos, los operadores más capacitados, pero si el carril exclusivo del Acabus sigue invadido, el servicio seguirá siendo lento, inseguro y deficiente.

Compañeras y compañeros diputados, no podemos permitir que un proyecto tan importante, tan costoso en su inversión y que fue concebido para mejorar la movilidad de Acapulco, termine limitado por falta de orden y supervisión. La ciudadanía de Acapulco, sus residentes, sus vecinos y visitantes merecen un sistema de transporte que funcione, no solo debe quedar en buenas intenciones o en anuncios de inversión, requiere orden, vigilancia y, sobre todo voluntad para hacer respetar la infraestructura que fue creada para el beneficio colectivo.

Por lo anterior, solicito respetuosamente, amigas y amigos legisladores, podamos fortalecer este punto de acuerdo con su aprobación para mejorar las condiciones de transporte público con el Acabús.

Muchísimas gracias.

### Versión Íntegra

**Asunto: Se presenta punto de acuerdo**

### C. DIPUTADO PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTES.

El suscrito **Diputado Julián López Galeana**, integrante de la representación parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso de Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 229, y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231 en vigor, someto a la consideración de esta soberanía popular, el siguiente **Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la C. Abelina López Rodríguez, Presidenta del Ayuntamiento municipal de Acapulco de Juárez, para que, en el ámbito de sus atribuciones instruya a la Coordinación de Movilidad y Transporte municipal, y a las áreas competentes, a efecto de implementar las acciones necesarias que permitan al sistema de transporte público ACABÚS recuperar y mantener el uso exclusivo de su carril confinado, garantizando su correcta operación, mejorando la movilidad urbana y fortaleciendo la seguridad vial en el municipio, al tenor de la siguiente:**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas décadas, el crecimiento acelerado del parque vehicular, la expansión urbana y la falta de respeto a la infraestructura vial han generado problemas estructurales de movilidad, reflejados en congestionamientos constantes, incremento en los tiempos de traslado, mayores índices de accidentes y afectaciones económicas para miles de familias. Siendo de las principales situaciones que impacta a la ciudadanía local, quienes son dependientes del transporte público, un sector

que representa la mayoría de los desplazamientos diarios dentro del municipio.<sup>6</sup>

Con el propósito de atender esta problemática, se implementó el sistema de transporte público Acabús, concebido bajo un modelo de movilidad integral tipo BRT (Bus Rapid Transit), cuyo objetivo principal es priorizar el transporte colectivo mediante carriles confinados exclusivos que permitan mayor velocidad comercial, seguridad para los usuarios y eficiencia operativa. Este sistema fue proyectado como una alternativa moderna para ordenar el tránsito, disminuir la saturación vehicular y promover una movilidad sustentable.<sup>7</sup>

Sin embargo, pese a la infraestructura existente y a la inversión pública destinada para su funcionamiento, actualmente se observa de manera reiterada la invasión del carril confinado por vehículos particulares, transporte irregular, unidades de carga e incluso estacionamiento indebido. Esta situación ha provocado que el sistema pierda eficiencia, reduciendo su velocidad de operación, generando retrasos constantes y aumentando los riesgos de accidentes viales, lo cual contraviene el propósito original para el cual fue creado.

La ocupación indebida del carril exclusivo no sólo afecta al sistema de transporte, sino que también genera desorden vial generalizado, pues obliga a maniobras inesperadas, incrementa los puntos de conflicto entre vehículos y pone en riesgo tanto a peatones como a usuarios del transporte público. Además, debilita la confianza ciudadana en los proyectos de movilidad urbana y desalienta el uso del transporte colectivo, favoreciendo el incremento del uso del automóvil particular y, en consecuencia, mayores niveles de congestión y contaminación ambiental.

A lo anterior se suman diversas problemáticas que han impactado la continuidad del servicio, tales como suspensiones operativas derivadas de conflictos laborales, situaciones de seguridad o bloqueos, las cuales han dejado sin transporte a miles de ciudadanos y evidencian la alta dependencia social que existe hacia este sistema de movilidad. Estas interrupciones han generado caos vial y mayores gastos para la población, obligando a muchos usuarios a recurrir a alternativas más costosas o inseguras.<sup>8</sup>

<sup>6</sup> <https://guerrero.quadratin.com.mx/chocan-acabus-y-camioneta-por-invasion-de-carril-en-las-cruces>

<sup>7</sup> <https://acabus.gob.mx/que-es-acabus>

<sup>8</sup> <https://anews.mx/acapulco/suspendido-servicio-de-acabus-por-protesta-de-trabajadores-de-seguridad>

Asimismo, reportes periodísticos como la Jornada, han señalado que, pese a ajustes tarifarios, persisten deficiencias en la frecuencia del servicio y largas esperas para abordar unidades, lo cual se agrava cuando el carril confinado pierde su función prioritaria al ser invadido por otros vehículos. En consecuencia, el sistema deja de cumplir plenamente con su propósito original: ofrecer una alternativa rápida y confiable frente al transporte tradicional.<sup>9</sup>

Bajo este contexto, resulta evidente que recuperar y preservar el uso exclusivo del carril confinado no representa únicamente una medida administrativa, sino una acción necesaria para rescatar la funcionalidad del sistema, fortalecer la seguridad vial y consolidar un modelo de movilidad urbana sustentable. La correcta operación del Acabús contribuye además a reducir congestamientos, disminuir emisiones contaminantes y fomentar una cultura de respeto al espacio público.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que, nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce en su artículo 4º párrafo veintiuno el derecho de toda persona a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, imponiendo a las autoridades la responsabilidad de implementar políticas públicas orientadas a privilegiar sistemas de transporte seguros y eficientes, particularmente aquellos de carácter colectivo.

Asimismo, establece en el artículo 115 constitucional, que los municipios tienen a su cargo las funciones y servicios públicos relacionados con el tránsito, la vialidad y la seguridad pública, facultándolos para regular la circulación vehicular dentro de su jurisdicción y adoptar medidas que garanticen el ordenamiento vial y la protección de las personas usuarias de la vía pública.

**SEGUNDO.** Que, en la Ley Orgánica del Municipio Libre establece en su artículo 61 fracción XIII, lo correspondiente:

*“ARTICULO 61.- Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Gobernación y Seguridad Pública las siguientes:*

*XIII. Propiciar la fluidez del tránsito en las vías públicas y caminos de jurisdicción estatal;”*

9

<https://www.jornada.com.mx/noticia/2025/12/30/estados/pese-al-aumento-del-pasaje-se-mantiene-el-servicio-deficiente-del-acabus>

**TERCERO.** Qué, la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero establece en su artículo 96 que:

*“ARTICULO 96.- Para efectos de esta Ley, vialidad es el conjunto de obras y servicios relacionados con las vías públicas dentro del Estado y tiene por objeto hacer más ordenado el tránsito de vehículos y personas.”*

**CUARTO.** Qué, la Ley número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, instaura en su artículo 101, lo siguiente:

*“Artículo 101. El Estado y los municipios, deberán promover y priorizar en la población la adopción de nuevos hábitos de movilidad urbana sustentable y prevención de accidentes encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos de la población, lograr una sana convivencia en las calles, respetar el desplazamiento del peatón y su preferencia, prevenir conflictos de tránsito, desestimular el uso del automóvil particular, promover el uso intensivo de los vehículos no motorizados, transporte público, así como el reconocimiento y respeto a la siguiente jerarquía: personas con movilidad limitada y peatones, usuarios de transporte no motorizado, usuarios del servicio de transporte público de pasajeros, prestadores del servicio de transporte público de pasajeros, prestadores del servicio de transporte de carga y usuarios de transporte particular.”*

Bajo esta normativa, el presente exhorto se encuentra plenamente sustentado en el marco jurídico vigente, al buscar fortalecer el derecho a la movilidad, mejorar la seguridad vial y asegurar la correcta prestación de un servicio público esencial para la población, mediante la recuperación y preservación del uso exclusivo del carril confinado del Acabús.

Finalmente, la recuperación y preservación del carril confinado del sistema de transporte público Acabús representa una acción necesaria para garantizar que la infraestructura creada para el beneficio colectivo cumpla plenamente con su finalidad social. Restablecer el respeto a este espacio exclusivo permitirá mejorar la eficiencia del servicio, brindar mayor seguridad a las personas usuarias y contribuir al ordenamiento integral de la movilidad en el municipio de Acapulco de Juárez.

Asimismo, la implementación de medidas permanentes de vigilancia, regulación y cultura vial fortalecerá el cumplimiento de la normatividad vigente, promoviendo una convivencia responsable entre los distintos actores de la vía pública y reduciendo los riesgos asociados al desorden vehicular. Estas acciones no sólo impactarán positivamente en los tiempos de traslado, sino que también favorecerán una movilidad más segura, accesible y eficiente.

En consecuencia, el presente exhorto constituye una oportunidad para reafirmar el compromiso institucional con el bienestar ciudadano, impulsando decisiones que prioricen el transporte público, optimicen el uso del espacio urbano y contribuyan a la construcción de una ciudad más ordenada, segura y con mejores condiciones de movilidad para todas y todos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración de esta asamblea legislativa, el siguiente punto de acuerdo para quedar como sigue:

#### **Punto de Acuerdo**

**ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la C. Abelina López Rodríguez, Presidenta del Ayuntamiento municipal de Acapulco de Juárez, para que, en el ámbito de sus atribuciones instruya a la Coordinación de Movilidad y Transporte municipal, y a las áreas competentes, a efecto de implementar las acciones necesarias que permitan al sistema de transporte público ACABÚS recuperar y mantener el uso exclusivo de su carril confinado, garantizando su correcta operación, mejorando la movilidad urbana y fortaleciendo la seguridad vial en el municipio**

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente Acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. - Túrnese el presente Acuerdo Parlamentario a la Titular del Honorable Ayuntamiento de Acapulco, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario, en el Periódico Oficial del Gobierno del

Estado, en el portal web y en el canal oficial de televisión de este H. Congreso, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

### **A T E N T A M E N T E**

#### **DIP. JULIÁN LÓPEZ GALEANA**

#### **El Presidente:**

Gracias, diputado Julián López Galeana.

Esta Presidencia, turna la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Transporte para los efectos legales conducentes.

**Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, por el que se exhorta a las personas titulares de las Secretarías de Educación Pública y el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnologías para que instalen una Unidad Académica de la Universidad Rosario Castellanos en el Municipio de Acapulco.**

En desahogo del inciso “n” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, hasta por 5 minutos.

#### **El diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón:**

Con su permiso, diputado presidente Alejandro Carabias Icaza.

Compañeros diputados, diputadas.

Secretarios de la Mesa.

Medios de Comunicación.

Y público en general.

La educación superior constituye un pilar estratégico para el desarrollo nacional, la movilidad social ascendente y la consolidación de economías regionales competitivas. En el marco del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene la obligación de garantizar el acceso progresivo y equitativo a la educación superior bajo los principios de gratitud, gratuidad, inclusión y excelencia académica. No obstante, los avances registrados en la ampliación de la cobertura educativa en el país, persisten brechas territoriales

significativas que afectan particularmente a entidades federativas del sureste, entre ellas nuestro estado Guerrero.

Estas desigualdades se manifiestan con especial intensidad en el municipio de Acapulco de Juárez, el cual pese a ser pese a ser el poblado de la entidad más importante o más grande, es uno de los principales centros urbanos de la región, enfrenta muchas limitaciones estructurales en la disponibilidad de espacios de educación superior pública de calidad. La Secretaría de Educación Pública reporta que para el ciclo escolar 2024-2025, la cobertura de educación superior en el estado de Guerrero se ubica alrededor del 19%. Cifra considerablemente inferior al promedio nacional.

Este indicador evidencia que aproximadamente 8 de cada 10 jóvenes en edad universitaria no logran incorporarse al sistema de educación superior, lo que constituye un desafío estructural de la política pública. Particularmente en Acapulco, la presión sobre la oferta de educación superior resulta cada vez más evidente, estimaciones derivadas de las estadísticas educativas oficiales y de la plataforma Data México con base en información de la Secretaría de Educación Pública indican que cada año egresan en Acapulco del orden entre 12 y 15 mil estudiantes de nivel medio superior, quienes potencialmente demandan un espacio en instituciones de educación superior.

Sin embargo, la capacidad instalada de las instituciones públicas en el municipio resulta insuficiente para absorber la demanda y la principal institución pública estatal.

La Universidad Autónoma de Guerrero, si bien ha realizado esfuerzos importantes de ampliación de matrícula, enfrenta limitaciones presupuestales de infraestructura y de capacidades docentes que impiden atender la totalidad de sus aspirantes.

A ello se suma que otras instituciones públicas con presencia en el puerto de Acapulco como la Universidad Tecnológica de Acapulco, el Tecnológico Nacional de México, campus Acapulco y las Escuelas Normales que cuentan con matrículas relativamente acotadas.

Por ejemplo, registros oficiales indican que la Universidad Tecnológica de Acapulco atendía alrededor de Mil estudiantes en 2022, lo que refleja su limitada capacidad de absorción frente al volumen de egresados de educación media superior.

Bajo este escenario, diversos análisis educativos permiten estimar que existe un déficit anual de miles de

espacios de educación superior pública en Acapulco, lo que se traduce en tres consecuencias principales:

La primera, un número considerable de jóvenes que quedan excluidos del sistema educativo superior cada ciclo escolar.

En segundo término, se genera un fenómeno sostenido de migración educativa o fuga de talento, mediante el cual estudiantes con potencial académico se ven obligados a trasladarse a entidades como Ciudad de México, Puebla, Morelos, Querétaro, Estado de México para continuar ahí sus estudios.

Tercero, se profundizan las brechas de desigualdad social, ya que solo las familias con mayor capacidad económica pueden solventar los costos de movilidad, manutención y colegiaturas en instituciones privadas.

La fuga del talento representa una problemática de alta relevancia para el desarrollo regional, cuando jóvenes con formación media superior emigran para cursar estudios universitarios, el Estado de Guerrero pierde capital humano estratégico que difícilmente retorna a corto plazo.

Esta dinámica impacta negativamente en la productividad local, la innovación regional y la competitividad económica en Acapulco, debe subrayarse que Acapulco se encuentra actualmente en un proceso de recuperación económica y social derivado de los impactos recientes de los fenómenos naturales en su actividad turística y en su infraestructura urbana.

En este contexto, la formación del capital humano calificado resulta indispensable para impulsar la diversificación económica, la innovación en servicios turísticos, la economía digital y los sectores emergentes.

La política educativa federal ha reconocido la necesidad de expandir la oferta de educación superior pública mediante modelos flexibles, incluyentes y territorialmente pertinentes.

En este sentido, la Universidad Nacional Rosario Castellanos se ha consolidado como una institución de educación superior pública innovadora orientada a ampliar oportunidades educativas para sectores históricamente excluidos.

Por ello, la instalación de una unidad académica estatal de la Universidad Nacional Rosario Castellanos en el Puerto de Acapulco, representa una alternativa viable, pertinente y alineada con la política nacional de ampliación de la cobertura universitaria.

Desde la perspectiva de planeación territorial educativa, la localización de una nueva oferta universitaria en Acapulco permitiría atender la creciente demanda de egresados de nivel medio superior en el municipio de Acapulco, el poblado más grande, la población más grande en el estado de Guerrero, reducir la presión sobre la Universidad Autónoma de Guerrero y demás instituciones existentes para disminuir la migración educativa de jóvenes guerrerenses y fortalecer la retención de nuestro talento local, impulsando la formación de capital humano para la recuperación económica del Puerto y avanzar en cumplimiento del principio constitucional de acceso progresivo a la educación superior.

En virtud de lo anteriormente expuesto y considerando la alta presión demográfica juvenil en Acapulco, el déficit de espacios en educación superior pública, los rezagos históricos del estado de Guerrero y las necesidades de evitar la fuga de talento que afectan el desarrollo regional, se estiman plenamente justificados formular un respetuoso exhorto a la persona titular del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías y al titular de la Secretaría de Educación Pública Federal, para que en el ámbito de sus respectivas competencias analicen y valoren la viabilidad técnica académica, territorial y presupuestal de instalar una unidad académica estatal de la Universidad Nacional Rosario Castellanos en el puerto de Acapulco.

Con ello se contribuirá de manera sustantiva garantizar el derecho efectivo a la educación superior de las y los jóvenes guerrerenses.

Fortalecer el desarrollo regional y avanzar en la construcción de un sistema educativo más equitativo y con justicia social y territorial.

Es cuanto, diputado presidente.

*Versión Íntegra*

**ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULAES DE LAS SEP Y EL CONAHCYT PARA QUE INSTALEN UNA UNIDAD ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD ROSARIO CASTELLANOS EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO**

**C. DIPUTADO PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTES**

El suscrito **Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón**, integrante del grupo parlamentario de Morena de la Sexagésima cuarta Legislatura del Honorable Congreso de Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 229, y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231 en vigor, someto a consideración de esta soberanía popular, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las personas titulares de las SEP y el CONAHCYT para que instalen una Unidad Académica de la Universidad Rosario Castellanos en el Municipio de Acapulco.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La educación superior constituye un pilar estratégico para el desarrollo nacional, la movilidad social ascendente y la consolidación de economías regionales competitivas. En el marco del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado mexicano tiene la obligación de garantizar el acceso progresivo y equitativo a la educación superior, bajo los principios de gratuidad, inclusión y excelencia académica.

No obstante los avances registrados en la ampliación de la cobertura educativa en el país, persisten brechas territoriales significativas que afectan particularmente a entidades federativas del sur-sureste, entre ellas el estado de Guerrero. Estas desigualdades se manifiestan con especial intensidad en el municipio de Acapulco de Juárez, el cual, pese a ser el más poblado de la entidad y uno de los principales centros urbanos de la región, enfrenta limitaciones estructurales en la disponibilidad de espacios de educación superior pública de calidad.

De conformidad con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Guerrero mantiene rezagos históricos en indicadores educativos respecto del promedio nacional, particularmente en lo relativo a la continuidad de estudios después del nivel medio superior. Esta situación se traduce en menores oportunidades de desarrollo profesional para la población joven y en una pérdida potencial de capital humano para la entidad.

La Secretaría de Educación Pública<sup>10</sup> reporta que, para el ciclo escolar 2024-2025, la cobertura de educación superior en el estado de Guerrero se ubica alrededor de 19.3%, cifra considerablemente inferior al promedio nacional. Este indicador evidencia que aproximadamente

<sup>10</sup>

[https://planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica\\_e\\_indicadores/EstIndEntFed2024/12\\_GRO.pdf](https://planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/EstIndEntFed2024/12_GRO.pdf)

ocho de cada diez jóvenes en edad universitaria no logran incorporarse al sistema de educación superior, lo que constituye un desafío estructural de política pública.

En lo que respecta al nivel medio superior, la cual es la etapa formativa inmediata anterior al ingreso universitario, el INEGI señala que la eficiencia terminal en Guerrero alcanza 71.7%<sup>11</sup>. Ello implica que anualmente egresa un volumen importante de jóvenes con expectativas legítimas de continuar su formación profesional.

Particularmente en el municipio de Acapulco de Juárez, la presión sobre la oferta de educación superior resulta cada vez más evidente. Estimaciones derivadas de estadísticas educativas oficiales y de la plataforma Data México<sup>12</sup> (con base en información de la SEP) indican que cada año egresan en Acapulco del orden de entre 12 mil y 15 mil estudiantes del nivel medio superior, quienes potencialmente demandan un espacio en instituciones de educación superior.

Sin embargo, la capacidad instalada de las instituciones públicas en el municipio resulta insuficiente para absorber esta demanda. La principal institución pública estatal, la Universidad Autónoma de Guerrero, si bien ha realizado esfuerzos importantes de ampliación de matrícula, enfrenta limitaciones presupuestales, de infraestructura y de capacidad docente que impiden atender la totalidad de aspirantes.

A ello se suma que otras instituciones públicas con presencia en el puerto como la Universidad Tecnológica de Acapulco, Tecnológico Nacional de México Campus Acapulco y las escuelas normales, que cuentan con matrículas relativamente acotadas. Por ejemplo, registros oficiales indican que la Universidad Tecnológica de Acapulco atendía alrededor de mil estudiantes en 2022<sup>13</sup>, lo que refleja su limitada capacidad de absorción frente al volumen de egresados de educación media superior.

Bajo este escenario, diversos análisis educativos permiten estimar que existe un déficit anual de miles de espacios de educación superior pública en Acapulco, lo que se traduce en tres consecuencias principales:

<sup>11</sup>[https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Educacion\\_Educacion\\_12\\_987437b7-5398-4067-8b19-a1cd2ec36b7b](https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Educacion_Educacion_12_987437b7-5398-4067-8b19-a1cd2ec36b7b)

<sup>12</sup><https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/guerrero-gr>

<sup>13</sup><https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/institution/universidad-tecnologica-de-acapulco>

Primero, un número considerable de jóvenes queda excluido del sistema educativo superior cada ciclo escolar.

Segundo, se genera un fenómeno sostenido de migración educativa o fuga de talento, mediante el cual estudiantes con potencial académico se ven obligados a trasladarse a entidades como Ciudad de México, Puebla, Morelos o Estado de México para continuar sus estudios.

Tercero, se profundizan las brechas de desigualdad social, ya que solo las familias con mayor capacidad económica pueden solventar los costos de movilidad, manutención o colegiaturas en instituciones privadas.

La fuga de talento representa una problemática de alta relevancia para el desarrollo regional. Cuando jóvenes con formación media superior emigran para cursar estudios universitarios, el estado de Guerrero pierde capital humano estratégico que difícilmente retorna en el corto plazo. Esta dinámica impacta negativamente en la productividad local, la innovación regional y la competitividad económica de Acapulco.

Debe subrayarse que Acapulco se encuentra actualmente en un proceso de recuperación económica y social derivado de los impactos recientes en su actividad turística y en su infraestructura urbana. En este contexto, la formación de capital humano calificado resulta indispensable para impulsar la diversificación económica, la innovación en servicios turísticos, la economía digital y los sectores emergentes.

La política educativa federal ha reconocido la necesidad de expandir la oferta de educación superior pública mediante modelos flexibles, incluyentes y territorialmente pertinentes. En este sentido, la Universidad Nacional Rosario Castellanos se ha consolidado como una institución de educación superior pública innovadora, orientada a ampliar oportunidades educativas para sectores históricamente excluidos.

El modelo académico de dicha universidad se caracteriza por:

- Enfoque de inclusión social.
- Pertinencia territorial de la oferta educativa.
- Modalidades flexibles de enseñanza.
- Fortalecimiento de trayectorias profesionales emergentes.
- Vinculación con el desarrollo regional.

Por ello, la instalación de una Unidad Académica Estatal de la Universidad Nacional Rosario Castellanos en el Puerto de Acapulco representa una alternativa viable,

pertinente y alineada con la política nacional de ampliación de la cobertura universitaria.

Desde la perspectiva de planeación territorial educativa, la localización de una nueva oferta universitaria en Acapulco permitiría atender la creciente demanda de egresados de media superior en el municipio más poblado de Guerrero al reducir la presión sobre la Universidad Autónoma de Guerrero y demás instituciones existentes para disminuir la migración educativa de jóvenes guerrerenses y fortalecer la retención de talento local, impulsando la formación de capital humano para la recuperación económica del puerto y avanzar en el cumplimiento del principio constitucional de acceso progresivo a la educación superior.

Asimismo, la medida resulta congruente con los objetivos de la Agenda 2030<sup>14</sup> para el Desarrollo Sostenible, particularmente con el Objetivo 4<sup>15</sup> relativo a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, así como con la política federal de justicia social y ampliación de derechos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y considerando la alta presión demográfica juvenil en Acapulco, el déficit de espacios en educación superior pública, los rezagos históricos del estado de Guerrero y la necesidad de evitar la fuga de talento que afecta el desarrollo regional, se estima plenamente justificado formular un respetuoso exhorto a la persona titular del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías y al titular de la Secretaría de Educación Pública Federal, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, analicen y valoren la viabilidad técnica, académica, territorial y presupuestal de instalar una Unidad Académica Estatal de la Universidad Nacional Rosario Castellanos en el Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Con ello se contribuirá de manera sustantiva a garantizar el derecho efectivo a la educación superior de las y los jóvenes guerrerenses, fortalecer el desarrollo regional y avanzar en la construcción de un sistema educativo más equitativo y con justicia territorial.

Por todo lo expuesto, con la finalidad de que se me permita la discusión y aprobación, en su caso, por parte del Pleno de la Sexagésima cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, me permito proponer a

<sup>14</sup><https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

<sup>15</sup>

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>

la consideración del pleno, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULAE DE LAS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIA Y TECNOLOGÍAS PARA QUE INSTALEN UNA UNIDAD ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD ROSARIO CASTELLANOS EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO.**

### ACUERDO PARLAMENTARIO

**ARTÍCULO PRIMERO.** El Pleno la Sexagésima cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el Estado de derecho y esfera de competencias, exhorta a las personas titulaes de las Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías para que instalen una Unidad Académica de la Universidad Rosario Castellanos en el Municipio de Acapulco.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** – El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a las personas titulaes de las Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.-** Publíquese la presente Iniciativa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del H. Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. 03 de febrero del año 2026

Atentamente.

Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón.

**El Presidente:**

Gracias, diputado Marco Tulio.

Esta Presidencia turna la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos legales conducentes.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ, POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE A LA BREVEDAD UN PLAN DE ACCIONES PERMANENTES PARA COMBATIR EL GUSANO BARRENADOR DEL GANADO Y PROTEGER LA SANIDAD PECUARIA EN NUESTRO ESTADO DE GUERRERO, SOLICITANDO SU APROBACIÓN, COMO ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN.**

En desahogo del inciso “o” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, hasta por cinco minutos.

#### **El diputado Jorge Iván Ortega Jiménez:**

Con su permiso, diputado presidente.

Antes de iniciar la participación, solicito respetosamente a la Mesa Directiva que este turno, que este tema sea turnado a la comisión correspondiente para su análisis y asimismo también hago un llamado a la comisión correspondiente, pues que una vez tenga el asunto en sus manos, pues le dé una pronta solución, ya que es un tema de mucha sensibilidad para el estado de Guerrero.

Vengo a esta Tribuna para hacer valer la voz del sector campesino de nuestro estado de Guerrero, con el eco de nuestras comunidades rurales productoras y con la urgencia de un problema que si no se soluciona a tiempo provocará una crisis y que no admitirá demora.

El brote del gusano barrenador del ganado que amenaza la sanidad pecuaria, la economía familiar y la seguridad alimentaria de nuestro Estado de Guerrero.

No hablamos de un problema menor, el gusano barrenador, la larva de una mosca que se alimenta del tejido vivo de los animales, provoca lesiones graves, fiebre, depresión y hasta la muerte en menos de 4 días si no se atiende a tiempo.

El ganado bovino es el más afectado, pero también caballos, cabras, fauna silvestre, mascotas, incluso hasta seres humanos, esta plaga no distingue entre grandes productores y pequeños ganaderos, golpea directamente el patrimonio de las familias rurales.

Los datos son claros, a finales de febrero de 2026, Guerrero registró 521 casos de gusano barrenador, SENASICA reporta 829 casos activos en el País y de los cuales 88 corresponden a nuestro Estado, colocándonos en un cuarto lugar a nivel nacional.

Municipios como Tixtla, Mochitlán, correspondientes al distrito 24 que represento, así como Acapulco, las regiones de Costa Chica y La Sierra, han encendido alarmas con animales muertos y altos costos de medicamentos con los pequeños productores que no pueden solventar.

La ganadería en Guerrero no es solo una actividad económica, es empleo, es alimento, es cultura, es identidad de nuestros pueblos y comunidades indígenas.

De este modo estamos llevando a evitar un riesgo crítico para la salud humana, la cual contribuye una amenaza a la producción ganadera.

1.- Infestación de tejido vivo. Las larvas alimentan de carne viva causando heridas dolorosas, zonas de riesgo pueden alojarse en cavidades sensibles como ojos, nariz, boca y genitales, mortalidad. Si no se trata a tiempo por un especialista, las infecciones pueden derivar en fiebre, complicaciones bacterianas graves, incluso la muerte.

2.- Impacto negativo a la ganadería. Mortalidad animal. Los animales no tratados pueden morir en un periodo de 7 a 14 días debido a la toxicidad o infecciones secundarias.

3.- Pérdida de rendimiento provoca una reducción drástica de peso y disminuye la reproducción de leche y carne. Malestar animal causa dolor intenso, cambios de comportamiento del ganado, mascotas y animales silvestres.

Las consecuencias económicas y comerciales de acuerdo a la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas, el impacto económico derivado a la presencia del gusano barrenador y la suspensión de exportación de ganado en pie hacia Estados Unidos ha generado pérdidas estimadas de más de 15 mil millones de pesos para el sector ganadero mexicano, derivado principalmente por la caída de exportaciones y de incremento a los gastos sanitarios.

4.- Amenaza la biodiversidad, diferencia del ganado, los animales silvestres no reciben tratamiento humano, lo que los convierte en portadores autónomos y víctimas mortales de que desequilibran los ecosistemas.

Cada animal perdido significa productividad, pero más en incertidumbres para las familias que dependen de esta actividad.

La omisión institucional, la falta de recursos extraordinarios y la insuficiente coordinación interinstitucional ha permitido que la plaga se expanda debilitando la cadena de suministros y poniendo en riesgo la salud pública.

Por eso, lo digo con toda responsabilidad con este punto de acuerdo, más que un exhorto es un llamado a la acción inmediata:

Primero: Que es proponer que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, implemente un plan permanente de combate al gusano barrenador con vigilancia, capacitación y tratamiento oportuno.

Segundo: Exhortamos respetuosamente a SENASICA del Gobierno Federal para que evalúe la implementación de una campaña integral de liberación de mosca estéril, una medida probada y eficaz para controlar y erradicar esta plaga.

Compañeras y compañeros, debemos evitar que la ganadería guerrerense convierta en una víctima silenciosa de la indiferencia.

Cada día que pasa sin respuesta es un día que un productor campesino tiene afectaciones en su patrimonio, una familia que pierde sustento y una comunidad que pierde su seguridad alimentaria.

Por eso el Partido de la Revolución Democrática defenderá la vida de nuestros animales de ganado, la dignidad de nuestros campesinos productores y la resistencia de nuestro estado de Guerrero, con la aprobación, pues con este punto que en su momento la comisión correspondiente lo tenga, pues vea esta problemática como un asunto pues mediático, no es una cosa sencilla, es la economía de muchas y muchos guerrerenses.

Pues este Congreso pues no guardará silencio ante esta emergencia pues es un punto de acuerdo que meramente lo hacemos para el bien del Estado de Guerrero, para las campesinas y campesinos.

Es cuanto, presidente.

Muchas gracias.

*Versión Íntegra*

**ASUNTO:** Proposición con Punto de Acuerdo.

**ALEJANDRO CARABIAS ICAZA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
PRESENTE**

Diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 79 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, me permito poner a la más alta consideración del Pleno, como urgente y obvia resolución, la siguiente:

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

Dentro del contexto sobre el tema del llamado “gusano barrenador” (*Cochliomyia hominivorax*) tenemos que es la larva de una mosca que deposita sus huevos en heridas frescas de animales. Al eclosionar, las larvas penetran en el tejido vivo y se alimentan del animal, causando lesiones graves, dolor intenso, infecciones secundarias y hasta la muerte si no se atiende a tiempo.

*¿Cuál es el impacto que genera?*

El ganado bovino es el más afectado, pero también puede atacar a caballos, cabras, fauna silvestre, mascotas e incluso a seres humanos. Se dice que las pérdidas económicas son enormes, pues disminuye la productividad y obliga a invertir en tratamientos y campañas de erradicación.

Se mantiene activo en zonas tropicales y subtropicales, como partes de México y Centroamérica. Así también, las autoridades sanitarias suelen declarar emergencias zoonositarias, con vigilancia estricta y requisitos para la movilización de animales.

Al inicio de 2026, la situación del gusano barrenador del ganado en México es de alerta sanitaria y control intensivo, tras un brote significativo que persiste desde finales de 2024. La plaga sigue siendo una amenaza para la ganadería.

Por eso, es acertado afirmar que el gusano barrenador representa una grave amenaza para la salud del ganado y, en algunos casos, de otras especies de mamíferos, y como ya se mencionó, incluyendo al ser humano. Esta infestación puede resultar devastadora, especialmente si

no se detecta a tiempo. Con síntomas clínicos que incluyen fiebre, depresión e inapetencia, el gusano barrenador no solo afecta el bienestar de los animales, sino que también impacta negativamente en la producción agrícola.

De lo anterior, no se puede dejar de lado la situación actual en nuestro estado de Guerrero en lo que va del 2026. Se tiene registro en la Costa Chica, pues enfrenta una situación crítica, con productores alertando sobre la rápida propagación de la plaga en su ganado. De este modo, se tiene registrados a finales de febrero de 2026 que Guerrero registró 521 casos de gusano barrenador.

Dentro del impacto Local se tiene que la plaga afecta a pequeños y medianos productores, con reportes de ganado muerto en menos de 4 días y altos costos de medicamentos, afectando la economía rural.

Ahora bien, al tratar el tema con toda responsabilidad, es indispensable señalar que la ganadería constituye una de las principales actividades económicas y sociales en diversas regiones de nuestro estado de Guerrero, siendo fuente de empleo, alimentación y sustento cultural para pueblos y comunidades indígenas.

Sin embargo, la presencia del gusano barrenador del ganado (*Cochliomyia hominivorax*) ha generado una crisis zoonosaria que amenaza directamente la productividad pecuaria y la seguridad alimentaria.

Como se ha mencionado en párrafos que anteceden, en los últimos meses se han reportado infestaciones en hatos bovinos y otras especies, provocando pérdidas económicas significativas, debilitamiento de la cadena de suministro de carne y leche, y afectaciones al patrimonio de pequeños productores. La plaga no solo compromete la salud animal, sino que también, como ya se ha mencionado, puede afectar a seres humanos, incrementando el riesgo sanitario en comunidades con limitado acceso a servicios médicos y veterinarios.

A pesar de los esfuerzos por las autoridades, las campañas de control resultan insuficientes para contener la propagación. La falta de recursos extraordinarios, coordinación interinstitucional y mecanismos de vigilancia oportuna, ha permitido que el problema se expanda.

La problemática se agrava porque el gusano barrenador no distingue entre grandes productores y pequeños ganaderos: impacta de manera directa en la economía familiar. En este contexto, la omisión o tardanza en la respuesta institucional puede traducirse en un

deterioro irreversible de la actividad ganadera y en un golpe severo al desarrollo regional.

Según, información publicada el 24 de febrero de 2026 en los medios de comunicación específicamente en “La Jornada”, existen tres casos de gusano barrenador que se detectaron en el municipio de Tixtla. Además, de los tres casos del presunto gusano barrenador, dos de ellos, ya fueron atendidos, el tercero será evaluado por personal especializado del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA). Sobre este mismo caso, **Noticias Reporte Chilpancingo**, señaló que no de los casos se registró en la comunidad de Ojitos de Agua, donde el animal ya había sido tratado, por lo que no fue posible recabar muestras de las larvas.

El segundo caso ocurrió en la comunidad de Atliaca, donde ciudadanos reportaron que un perro presentaba infestación; sin embargo, el animal ya había sido atendido por un médico veterinario.

El tercer caso se reportó en la comunidad del Troncón, donde un productor informó sobre un cerdo que presuntamente presenta síntomas compatibles con gusano barrenador. En este sitio sí fue posible obtener muestras, mismas que serán enviadas a SENASICA para su análisis y determinación del tipo de larva.

Asimismo, en el caso del municipio de Mochitlán, Guerrero, los medios digitales de noticias como **Agencia Informativa Guerrero**, informó de la detección de casos de gusano barrenador, por lo que se hizo un llamado urgente a la población para extremar precauciones y evitar la propagación.

- 
- El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria del gobierno federal informó que en el país hay 829 casos activos de contagios del gusano barrenador; en el estado de Guerrero se reportan 88 casos, lo que lo ubica en cuarto lugar de los estados con más contagios.

- 
- En el mapa virtual de la SENASICA se indica que esos contagios en Guerrero se concentran en municipios de la Costa Chica, Acapulco, Costa Grande, Centro, la Sierra, zona Norte y la Tierra Caliente, sin que se especifique exactamente en qué lugares.

- 
- Ante este escenario, resulta indispensable que la autoridad competente refuerce de manera inmediata las acciones de vigilancia, prevención y control. Esto incluye el fortalecimiento de campañas de detección temprana, la capacitación de productores y personal local, el aseguramiento del tratamiento oportuno de los casos

detectados y una comunicación clara y transparente con la población.

- 

Por las razones aquí esgrimidas, pongo a la más alta consideración, la siguiente:

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero para que, en ejercicio de sus atribuciones, implemente a la brevedad un plan de acciones permanentes para combatir el gusano barrenador del ganado y proteger la sanidad pecuaria en nuestro estado de Guerrero.

**SEGUNDO.** El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno y a la esfera de competencias exhorta respetuosamente, al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno federal para que, en el ámbito de sus atribuciones, evalúe la posibilidad de implementar una campaña integral de liberación y colocación de mosca estéril como medida de control y erradicación del gusano barrenador del ganado en el estado de Guerrero, con el objetivo de evitar la propagación e intensificación de dicha plaga.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Punto de Acuerdo al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).

Atentamente

Diputado Jorge Iván Ortega Jiménez  
Grupo Parlamentario del PRD

**El Presidente:**

Muchas gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, para los efectos legales procedentes.

Compañeras, compañeros diputados, antes de proceder al cuarto punto de intervenciones, como se habrán podido dar cuenta, llevamos ya más de cuatro horas de sesión ininterrumpida y por causas de fuerza mayor, pues prácticamente no hemos podido contar con la presencia de las diputadas vicepresidentas, por lo que no he podido abandonar esta silla de la Presidencia.

Y bueno, entenderán, vamos a declarar un receso de cinco minutos porque hay algunas necesidades fisiológicas que ya no puedo postergar.

Gracias.

*Receso*

*Reanudación*

### **INTERVENCIONES**

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Intervenciones, esta Presidencia hace del conocimiento a la Plenaria que concluida la participación de la diputada o diputado proponente, si algún otro diputado o diputada solicita hacer uso de la palabra sobre el mismo tema, se abrirá una primera lista de participaciones.

Agotada la lista, si existiesen todavía diputadas y diputados que quieran participar sobre el mismo tema, se consultará primero a la Asamblea si el asunto se encuentra lo suficientemente discutido, caso contrario, se abrirá una segunda lista de participaciones y así sucesivamente.

Continuando con el desahogo del inciso “a” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Julián López Galeana, hasta por diez minutos.

Bien, dado que el diputado no se encuentra en este momento en el salón de Plenos, se correría el orden al último lugar del listado de los temas.

**INTERVENCION DE LA DIPUTADA ERIKA ISABEL GUILLÉN ROMÁN, EN RELACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Érika Isabel Guillén Román, hasta por diez minutos.

### **La diputada Érika Isabel Guillén Román:**

Gracias, presidente.

Con la venia de la Presidencia.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

A las mujeres, compañeras, aliadas y amigas. Cuando Simone de Beauvoir afirmó que no se nace mujer, se llega a hacerlo, nos recordó que la desigualdad no es natural, sino una construcción social sostenida durante siglos por estructuras que han limitado la libertad, la autonomía y la voz de las mujeres.

Son esas mismas estructuras las que durante mucho tiempo han decidido quién tiene el poder, quién puede hablar y quién debe obedecer.

Por eso, el 08 de marzo no puede reducirse a un día de discursos cómodos o ceremonias protocolarias, aunque el Estado ha aprendido a hablar del feminismo, la realidad demuestra que aún existen profundas deudas en la manera de actuar frente a la violencia y la desigualdad.

El Día Internacional de la Mujer nació de las protestas obreras, de las marchas y en las calles, en la resistencia de mujeres que se negaron a aceptar salarios injustos, jornadas de explotación y vidas sin derechos.

Es una fecha que surge de la lucha y que se sostiene en la exigencia permanente de justicia. Hoy, cuando observamos la realidad de nuestro país, esa exigencia sigue siendo urgente.

Datos de organizaciones civiles como Data Cívica señalan que en México se registran históricamente nueve y diez mujeres asesinadas cada día, en distintos contextos de violencia, tan solo en enero de este año, cincuenta y cuatro mujeres fueron víctimas de feminicidio con carpetas de investigación abiertas.

En Guerrero, la situación también es alarmante, en los últimos registros oficiales, se han contabilizado más de veinte feminicidios en un solo año, además de miles de denuncias por violencia familiar y agresiones contra las mujeres.

En 2024 se registraron 189 mujeres asesinadas de manera dolosa, en nuestra Entidad y organizaciones civiles han documentado más de cien muertes de mujeres con presunción de feminicidio durante 2025, pero las cifras no explican por sí solas la profundidad del problema, la violencia contra las mujeres no es un fenómeno aislado, es un sistema que comienza con la discriminación cotidiana y con las desigualdades estructurales, como la carga de cuidados, que históricamente ha recaído sobre las mujeres, colocándolas muchas veces ante la disyuntiva entre desarrollarse profesionalmente o asumir en solitario la responsabilidad del cuidado.

La situación se agrava cuando observamos la impunidad, una proporción significativa de feminicidios en México no concluye con sentencias firmes y cuando la justicia no llega, la violencia encuentra terreno fértil para repetirse.

Por eso decimos con claridad que no llegamos todas, no llegamos todas si nos falta Ingrid Escamilla, Fátima Cecilia o Debanhi Escobar. No llegamos todas si nos falta en Tixtla Ayelin, Camila y Magdalena en Taxco, Melany y Jacqueline en Acapulco, nos faltan también las muchas, las cientos de mujeres cuyos nombres permanecen en el anonimato, sin justicia y sin reparación.

Cada una de esas historias nos recuerda que detrás de cada feminicidio existe una vida que el Estado no logró proteger, para muchas personas el feminicidio incomoda, porque cuestiona privilegios históricos y denuncia las estructuras que han sostenido la desigualdad. Ángela David lo expresó con claridad cuando afirmó que el feminismo no es sólo una lucha de mujeres, sino un movimiento que transforma la sociedad.

Por ello también debemos decir algo con firmeza, el feminismo no puede ser utilizado como instrumento de propaganda política, la lucha feminista no pertenece a ningún gobierno ni a ningún partido, nació para cuestionar el poder, no para servirle.

La justicia para las mujeres no puede tener intereses personales, si las mujeres siguen tomando las calles es precisamente porque la violencia continúa.

En Guerrero aún existen deudas claras, proyectos que debieron convertirse en espacios de protección para las mujeres y hoy permanecen abandonados o sin funcionar plenamente, como ocurre en el Centro Ciudad de las Mujeres de Tlapa que represento una inversión pública de más de 121 mil millones de pesos y que fue concebido como un espacio integral de atención para mujeres víctimas de violencia.

También existen preocupaciones legítimas sobre la capacidad del sistema de refugios para atender a mujeres en situación de riesgo, así como sobre las tareas pendientes para cumplir con las medidas de alerta de violencia de género contra las mujeres de nuestra Entidad.

Compañeras y compañeros, pueblo de Guerrero, desde el Partido de la Revolución Democrática afirmamos con claridad que la defensa de los derechos de las mujeres forma parte de nuestra convicción histórica.

Nuestro compromiso es con la igualdad sustantiva, con la erradicación de la violencia de género y con la construcción de políticas públicas que garanticen a todas las mujeres una vida libre de violencia.

Simone de Beauvoir advertía que los derechos de las mujeres nunca se conquistan de una vez y para siempre, deben defenderse constantemente, porque mientras exista una mujer viviendo con miedo, mientras exista un feminicidio impune, mientras exista una denuncia silenciada, la lucha por la igualdad seguirá siendo necesaria, Guerrero será feminista o no será.

Es cuanto.

Gracias, presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada Erika Isabel Guillén Román.

#### **INTERVENCION DE LA DIPUTADA GUADALUPE GARCÍA VILLALVA, CON EL TEMA: "08 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER (8M).**

En desahogo del inciso "c" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Guadalupe García Villalva, hasta por 10 minutos.

#### **La diputada Guadalupe García Villalva:**

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

Quiero referirme con mucho respeto a todas las mujeres de Guerrero que hoy nos escuchan especialmente a mis hermanas afromexicanas de la región Costa Chica.

Hoy hablo desde esta Tribuna en el marco del 08 de marzo Día Internacional de la Mujer, pero más que una fecha en el calendario, el 08 de marzo es memoria viva, es la memoria de mujeres que se negaron a vivir en silencio, es la memoria de mujeres que caminaron contra la injusticia para abrir caminos de libertad.

Hoy recordamos a esas mujeres que lucharon para que las niñas hoy pudieran soñar con un futuro distinto, porque la historia de las mujeres también es una historia de resistencia, resistencia de las que trabajan la tierra con las manos agrietadas por el sol, resistencia de las que levantaron a sus hijos en medio de la adversidad, resistencia de las que aprendieron a defender su dignidad incluso cuando el mundo les decía que tenían que guardar silencio.

Las mujeres hemos sido durante siglos el corazón invisible de nuestras comunidades, gracias a esas luchas, hoy hemos avanzado considerablemente.

Hoy hay más mujeres participando en la vida pública, hoy hay más mujeres ocupando espacios de decisión, hoy hay más mujeres demostrando todos los días que la política, el trabajo, la economía y la vida pública también son espacios que nos pertenecen, porque cuando una mujer avanza, no avanza sola, avanza su familia, avanza su comunidad y avanza, por supuesto, la sociedad.

Las mujeres somos trabajadoras, emprendedoras, cuidadoras, profesionales y lideresas comunitarias, somos quienes muchas veces sostenemos la vida cotidiana de nuestras comunidades porque las mujeres ya no estamos dispuestas a caminar atrás, las mujeres caminamos de frente y con dignidad pero también debemos decirlo con honestidad desde esta Tribuna, la igualdad todavía no es una realidad plena.

A pesar de los avances, las mujeres seguimos enfrentando desigualdades profundas que siguen presentes en nuestra sociedad, muchas mujeres aún enfrentan obstáculos para acceder a empleos dignos, muchas aún enfrentan discriminación laboral y brechas salariales injustas.

En muchas regiones de nuestro Estado, sobre todo en zonas rurales, las niñas y mujeres aún enfrentan barreras para acceder a la educación, a la salud y oportunidades de desarrollo y lo más grave, todavía hay mujeres que viven con miedo, todavía hay niñas que ven limitados sus sueños.

Todavía hay mujeres que enfrentan discriminación, pobreza, violencia o silencio institucional y cuando una

mujer sufre violencia, no es sólo una mujer la que sufre, es la sociedad entera la que fracasa.

Por eso, el 08 de marzo no puede quedarse en discursos, debe ser un recordatorio de que la igualdad no se decreta, se construye todos los días y en esa construcción, también debemos reconocer a las mujeres que están transformando la vida pública desde sus comunidades.

Hoy quiero destacar el ejemplo de las mujeres que nos representan ya que por primera vez en la historia, tenemos a una gran presidenta de la República y me refiero a la doctora Claudia Sheinbaum Pardo.

En nuestro Estado de Guerrero, estamos siendo representados por una gran mujer, me refiero a la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda y por supuesto, me llena de orgullo de haber sido la primera mujer presidenta municipal de mi municipio de Copala por dos ocasiones.

Las mujeres hemos demostrado que gobernar con compromiso, sensibilidad social y profundo amor por nuestro pueblo, trae desarrollo y estabilidad social.

Las mujeres afromexicanas hemos sido durante mucho tiempo invisibilizadas en la historia, en las instituciones y en las políticas públicas de nuestro País.

Durante generaciones, nuestra voz ha sido ignorada, nuestra identidad fue negada, nuestra aportación a la construcción de México fue minimizada, sin embargo, las mujeres afromexicanas nunca dejamos de luchar, nunca dejamos de trabajar, nunca dejamos de sostener a nuestras comunidades.

Compañeras y compañeros diputados, las mujeres de Guerrero, somos tierra fértil de lucha y esperanza, somos las mujeres indígenas que preservan la lengua y la cultura de nuestros pueblos, somos orgullosamente las mujeres afromexicanas que mantienen viva la identidad de la región Costa Chica.

Queda claro que Guerrero no puede entenderse sin la fuerza de sus mujeres, porque las mujeres no sólo sostienen la vida, las mujeres transforman la historia.

Hoy, desde esta Tribuna, no sólo recordamos la lucha de las mujeres, hoy reconocemos su fuerza, su dignidad y su capacidad de cambiar el rumbo de nuestra sociedad, que este 08 de marzo nos recuerde que la igualdad no es una meta lejana, es un camino que debemos construir todos los días, con leyes justas, con instituciones sensibles, con una sociedad que entienda que el respeto a las mujeres es la base de cualquier democracia verdadera,

porque un País que respeta a sus mujeres, respeta su futuro, porque las mujeres que lucharon antes de nosotras, por las mujeres que hoy levantan la voz, por las niñas que merecen crecer libres, fuertes y sin miedo, que nunca más en la historia de Guerrero y México se escriba sin las mujeres.

Muchas gracias.

**El Presidente:**

Gracias, diputada Guadalupe.

Sí, diputada Obdulia Naranjo Cabrera ¿Con qué objeto?

**La diputada Obdulia Naranjo Cabrera:**

Para el mismo tema.

**El Presidente:**

Con la solicitud de la diputada Obdulia Naranjo, se abre una primera lista de participaciones, le pregunto a las diputadas y diputados si alguien más quisiera apuntarse en la lista.

Bien, se concede el uso de la palabra a la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, hasta por 10 minutos, para el mismo tema.

**La diputada Obdulia Naranjo Cabrera:**

Con su permiso, presidente.

Compañeras y compañeros legisladores.

Personas que se encuentran en este Recinto o ven esta sesión a través de las Plataformas Digitales de este Congreso.

Medios de comunicación.

Niñas, adolescentes y mujeres en general del Estado de Guerrero.

La historia de las mujeres no se ha escrito con la facilidad del viento a favor, sino con la fuerza de quienes han tenido que surcar a lo largo del tiempo con determinación contra una corriente que por años pretendió borrarlas de la esfera pública.

Hemos caminado un sendero pedregoso transformando el silencio en un grito de justicia y la

exclusión en un ejercicio pleno de derechos que hoy defendemos con la frente en alto.

Nuestra lucha no se mide únicamente en estadísticas o indicadores de gestión, se mide en el latido de cada mujer que ha decidido no rendirse, en la resistencia cotidiana que nos permite ocupar los espacios que por derecho natural y político nos pertenecen.

Soy originaria de un municipio que ha sido cuna de voluntades que forjaron el camino que hoy transitamos de Taxco de Alarcón, donde han surgido mujeres ejemplares como Manuela Medina la Capitana, una mujer de una valentía excepcional que no dudó en abandonar lo establecido para sumarse a las filas de Morelos, participando en varias batallas y recibiendo el grado de Capitana por su indomable espíritu.

De esa misma tierra brotaron las letras de Laureana Wright, pionera del periodismo feminista en México, quien a través de su pluma en las violetas de la Anáhuac cuestionó las estructuras de su tiempo, demandando el voto femenino y la educación para las mujeres mucho antes de que el debate fuera puesto en la mesa.

Por ellas, por su legado y por la dignidad de su memoria, he presentado ante este Pleno dos iniciativas para que sus nombres queden grabados con letras doradas en el muro de honor de este Salón de Sesiones.

No es sólo un acto de justicia histórica, es un recordatorio permanente de que la libertad que hoy gozamos ha sido pagada con la lucha y el esfuerzo de quienes estaban antes que nosotras.

La lucha que ellas iniciaron en los campos de batalla y en las redacciones de los escritos, es la misma que yo abrazo y continúo día a día desde esta Tribuna y en cada comunidad que recorro porque la transformación de nuestra realidad no se detiene hasta que cada mujer viva sin miedo y con pleno reconocimiento de sus derechos.

Nuestra labor no termina con un discurso, se alimenta de la congruencia y de la acción legislativa que pone el corazón por delante para proteger a cada una de nosotras, sigamos adelante con la convicción de que cada paso que damos es una semilla de esperanza que dará frutos fuertes en nuestra sociedad.

Hoy, al ocupar esta Tribuna, lo hago con la responsabilidad de quien sabe que su voz es sólo el eco de miles de mujeres que desde cada rincón de nuestro Estado depositan en nosotras su confianza y sus sueños de justicia.

A mis compañeras que me antecedieron al uso de la voz y las que siguen, les pido que nuestra labor legislativa sea el conducto fiel de esas voluntades inquebrantables, transformando cada demanda en una realidad palpable que proteja y dignifique la vida de todas, manteniendo siempre viva la llama de la igualdad en cada rincón de nuestro bello Estado, pero más allá de las leyes, el cambio también requiere transformar nuestra cultura, nuestras instituciones y nuestras actitudes.

La igualdad no debe verse como una concesión, es un derecho humano fundamental, sigamos construyendo una patria donde nuestra voz sea el motor del cambio y donde la justicia sea el aire que respiremos todas, porque aquí, desde la Anáhuac, aún teñimos de violeta.

Es cuanto.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada Obdulia Naranjo Cabrera.

#### **INTERVENCION DE LA DIPUTADA ANA LILIA BOTELLO FIGUEROA, CON EL TEMA: 08 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER (8M).**

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Ana Lilia Botello Figueroa, hasta por diez minutos.

Sí, diputada, ¿con qué objeto?

#### **La diputada Marisol Bazán Fernández:**

Para el mismo tema.

#### **El Presidente:**

Ok, una vez que concluya la intervención, con gusto aperturamos la lista.

#### **La diputada Ana Lilia Botello Figueroa:**

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Amigas y amigos de los Medios de Comunicación.

Mujeres presentes y quienes nos siguen a través de las Redes Sociales.

En el marco del 08 de marzo, Día Internacional de la Mujer, una fecha reconocida por la Organización de las

Naciones Unidas como un día de lucha por la igualdad sustantiva.

El 08 de marzo es un día para recordar que los derechos de las mujeres no fueron regalo de nadie, fueron conquistados con lucha, con resistencia, y muchas veces con dolor.

Por eso hoy, desde esta Tribuna, tenemos que decir algo con absoluta claridad, esta Tribuna no puede convertirse en un espacio de agresión contra las mujeres, este Recinto es el lugar donde deben confrontarse las ideas, donde se construyen acuerdos y donde se fortalece la democracia, pero jamás debe ser un espacio para el desprecio, la descalificación o la humillación.

Sin embargo, en la pasada sesión del Pleno fuimos testigos de algo profundamente preocupante.

Desde esta Tribuna se intentó minimizar, ridiculizar y descalificar a mujeres legisladoras utilizando expresiones cargadas de estereotipos, prejuicios y desprecio y lo más grave no fue únicamente lo dicho, lo más grave fue el silencio frente a expresiones que violentaron el principio básico que debe regir este Poder, el respeto parlamentario.

La Ley Orgánica del Poder Legislativo es clara, el artículo 131 fracción XIV establece que corresponde a la Presidencia de la Mesa Directiva exigir orden en las sesiones y dictar las medidas necesarias para conservarlo, ese mandato no es una sugerencia, es una obligación y cuando el orden se rompe mediante insultos, burlas o descalificaciones, la Mesa Directiva tiene el deber de intervenir, porque esta Tribuna no debe convertirse en un escenario para la violencia verbal ni para humillaciones públicas.

Por ello, en el marco del Día Internacional de la Mujer, exhorto a todas y a todos quienes integramos esta Sexagésima Cuarta Legislatura a que hagamos de esta Tribuna el espacio que la ciudadanía espera de nosotros, un espacio de debate democrático, un espacio donde se discuten ideas, un espacio donde se construyen acuerdos en beneficio del pueblo de Guerrero.

En este Congreso caben las diferencias, caben las críticas, caben los posicionamientos firmes, pero lo que no puede haber aquí es la violencia, las expresiones vertidas en la pasada sesión no forman parte de un debate parlamentario, fueron lisas y llanamente violencia política en razón de género, y lo digo con fundamento jurídico. El artículo 20 bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece que la violencia política contra las mujeres es toda acción u omisión incluida la tolerancia basada en elementos de

género ejercida en la esfera pública o privada que tenga por objeto o resultado limitar o menoscabar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y sí, compañeras y compañeros, la violencia también se ejerce desde la palabra, se ejerce cuando se descalifica la capacidad intelectual de una mujer, se ejerce cuando se ridiculiza su trayectoria, se ejerce cuando se pretende humillarla públicamente y eso en cualquier espacio público es grave.

Pero este Congreso es absolutamente inaceptable, el Grupo Parlamentario de Morena no le incomoda el debate, el debate es parte esencial de la democracia, lo que no podemos aceptar es la descalificación disfrazada de experiencia ni la misoginia disfrazada de crítica política, nadie, absolutamente nadie, tiene el derecho a humillar a otra persona desde esta Tribuna, ni aquí, ni en ningún espacio público.

Conviene recordar algo fundamental. El artículo 61 de la Constitución establece que las y los legisladores no pueden ser sancionados por las opciones que manifiestan en el ejercicio de su cargo, pero ese derecho no es absoluto, protege el contenido del debate político, no protege la violencia, no protege la discriminación y no protege la misoginia.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sido clara, la libertad de expresión encuentra límites en la dignidad humana y en el derecho a la no discriminación y quiero decir algo con absoluta claridad, las mujeres que hoy integramos esta Legislatura no llegamos aquí por concesión de nadie, llegamos por trabajo, llegamos por lucha, llegamos caminando en las comunidades, llegamos caminando en las colonias, en los mercados, en los ejidos y en las asambleas.

Nuestro aprendizaje no proviene de los pasillos del poder, proviene del contacto directo con el pueblo, proviene de escuchar, de acompañar, de caminar juntos a quienes representamos y que quede claro, llegamos aquí por el voto de la ciudadanía.

Por eso esta intervención no es asunto partidista, es un asunto de dignidad, es un asunto de derechos humanos, es un asunto de respeto.

Es también un acto de memoria hacia las mujeres que lucharon antes que nosotras, Mujeres que enfrentaron discriminación, exclusión y violencia, Mujeres que abrieron camino para que hoy podamos ocupar estos espacios de representación.

Por eso hoy lo decimos fuerte y claro desde esta Tribuna, en esta Legislatura no vamos a normalizar la

violencia, no vamos a permitir que el desprecio hacia las mujeres se disfrace de un debate político.

Las mujeres de Guerrero hemos luchado demasiado para llegar a estos espacios, como para permitir que nos intenten silenciar o humillar, porque cuando se agrede a una mujer en la política, se agrede el derecho de todas.

Hoy vivimos un momento histórico en el País, tenemos la primera mujer presidenta de México, tenemos la primera mujer gobernadora en Guerrero y en esta Legislatura somos mayoría mujeres.

Esto no es casualidad, es el resultado de décadas de lucha y por eso hoy reiteramos con firmeza que la dignidad de las mujeres no se negocia.

Hoy abrazo a todas las mujeres, a las jóvenes, a las hijas que sueñan con transformar el mundo, a las madres, a las abuelas que atesoran sabiduría en cada palabra y en cada abrazo, y a cada mujer que con valentía, con amor y fortaleza iluminan el camino para quienes vienen detrás, gracias por inspirar, por resistir y por sembrar esperanza en cada paso.

Para finalizar hago una respetuosa invitación al presidente de la Mesa Directiva, a la JUCOPO y a todas y todos los integrantes de este Congreso, a que impulsemos un taller de igualdad y violencia política en razón de género dentro de este Poder Legislativo, es urgente porque la igualdad también se construye aprendiendo y porque el respeto hacia las mujeres no es un favor, es una obligación.

Es cuanto.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada Ana Lilia Botello Figueroa.

¿Sí, diputada Marisol Bazán Fernández?

#### **La diputada Marisol Bazán Fernández:**

Para el mismo tema.

#### **El Presidente:**

Antes de concederle el uso de la palabra a la diputada Marisol Bazán Fernández y al haber sido aludido en la intervención de la diputada Ana Lilia, sí quiero hacer una, quiero puntualizar algo.

En la sesión a la que hizo referencia justo antes de que terminara la sesión, hice un atento llamado y recordatorio

al respeto y a la cortesía a la que estamos obligados por nuestra Ley Orgánica, no fue un asunto que dejé yo correr sin comentario alguno y recordé también que no se deben de proferir injurias hacia las compañeras y los compañeros y bien, habiendo dicho eso, también necesitamos conocer cuáles son los supuestos por los cuales una diputada o diputado puede ser amonestado y son básicamente dos casos.

Cuando se altere el orden en las sesiones o en las sesiones de comisión o cuando se haga uso indebido de la Tribuna, acumuladas tres amonestaciones, procederá la suspensión del cargo por quince días, evidentemente no estábamos en ese supuesto, pero en el supuesto en el que sí estábamos y que no se hizo el comentario y no se solicitó pues es que nuestra Ley Orgánica le da el derecho a las diputadas y a los diputados que sientan haber sido agredidos o haber sido sujeto a una injuria de solicitarle a la diputada o diputado que retire el dicho y en esa sesión pues nadie hizo uso de esa herramienta que nos provee nuestra Ley Orgánica.

Bien, era la aclaración que quería yo hacer y bien, continuando con el desahogo de la sesión, se concede el uso de la palabra la diputada Marisol Bazán Fernández, para el mismo tema hasta por diez minutos.

#### **La diputada Marisol Bazán Fernández:**

Gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros, representantes del pueblo.

La sesión pasada en el marco de la conmemoración del 08 de marzo se desarrolló un debate intenso en torno a este tema, ante lo acontecido, considero necesario aclarar:

Tenemos claro que todas y todos tenemos el derecho a disentir, todos los seres humanos es uno de los principales derechos que tenemos al no estar de acuerdo, no lo consideramos como algo negativo ni tampoco como violencia, pero las faltas de respeto, los calificativos, sí son una falta de respeto y si son violencia.

Lamentablemente, a las mujeres se nos ha cosificado históricamente, por eso, resulta fuera de toda proporción que en este espacio de máxima representación los señalamientos entre nosotras se carguen de comparaciones con objetos o descalificaciones personales que nada tienen que ver con un debate legislativo y lo digo porque a mí se me llamó escopeta de mil balas, nomás faltó decir cargada y detrás de la puerta, quédate en tu casa, casi, casi, ¿no?

Como bien señalaba la teórica de la interseccionalidad, Bell Hooks, lo que hacemos es mucho más

importante que lo que decimos, tenemos el compromiso de vernos como pares, respetarnos y no utilizar el poder que tenemos de esta Tribuna para expresar agravios, hablo de los agravios del pasado y hablo de los agravios del presente.

Estamos aquí para trasladar la voz del pueblo a esta Tribuna y obviamente, pues, no creo que el pueblo se exprese de esa manera.

No estamos aquí para recrear las formas de violencia que el ejercicio del poder patriarcal que tanto nos ha lastimado ha expresado sobre nosotras y por supuesto, para dar el debate, señalar, denunciar la violencia, incluso cuando es ejercida por mujeres hacia mujeres, porque eso también es un acto de honestidad feminista.

Lo que no es válido es creer que esta Tribuna te da una licencia para faltarle al respeto a tus compañeras, no hay que confundir la libertad de expresión con la libertad de agresión.

Esperemos que de aquí en adelante, aunque el debate sea fuerte, el trato entre nosotras sea digno, con respeto, las y los invito, compañeras, compañeros, a que tengamos un debate de altura, digno del pueblo guerrerense que es quien nos ha elegido para traer su voz a este Congreso.

Es cuanto, diputado presidente.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Gracias, diputada Marisol Bazán Fernández.

#### **INTERVENCION DE LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, CON EL TEMA: LA GUERRA DE ESTADOS UNIDOS E ISRAEL CONTRA IRÁN.**

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, hasta por diez minutos.

#### **La diputada Araceli Ocampo Manzanares:**

Muchas gracias.

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros legisladores.

Pueblo de Guerrero.

Llevamos prácticamente casi dos semanas que comenzó una nueva escalada geopolítica en el medio oriente, cuando Estados Unidos e Israel han lanzado ataques coordinados contra Irán, abriendo un conflicto que hoy continúa con intensos bombardeos y represalias.

Desde entonces los medios internacionales han documentado una escala militar que incluye oleadas de ataques aéreos, ataques con misiles balísticos, drones de alta tecnología, destrucción de infraestructura y la amenaza constante de una confrontación regional de mayores dimensiones, incluso autoridades del Pentágono han anunciado que algunos días de esta campaña militar serían los más intensos desde el inicio de la ofensiva.

Hoy, desde esta Tribuna del Congreso del Estado de Guerrero, levanto la voz para expresar con claridad una posición firme, condenamos la guerra y nos pronunciamos por la paz, porque cuando el mundo vuelve a hablar de bombardeos, de ataques preventivos y de operaciones militares, lo que en realidad está en juego, no es solamente la disputa entre gobiernos, sino el destino de millones de seres humanos.

Se nos dice que esta ofensiva se justifica por la presunta amenaza de que Irán desarrolla armamento nuclear, sin embargo, el mundo lleva décadas escuchando esa misma acusación repetirse una y otra vez sin que se presenten pruebas concluyentes que justifiquen una guerra de estas dimensiones.

Recordemos lo ocurrido en el año 2003 con la invasión de Irak cuando el gobierno de Estados Unidos aseguró que existían armas de destrucción masiva que nunca fueron encontradas, aquella guerra dejó cientos de miles de muertos, un País devastado y una región profundamente desestabilizada.

La guerra de Irak no sólo tuvo un costo humano incalculable sino que representó una de las operaciones militares más costosas económicamente devastadoras de la historia contemporánea.

Por eso hoy resulta profundamente preocupante que el mundo vuelva a recorrer el mismo camino porque detrás de cada misil hay una historia humana que se rompe, ahora, con este nuevo conflicto contra Irán, además de la tragedia humana, esta guerra tiene implicaciones globales profundas.

El conflicto ya ha provocado tensiones en los mercados energéticos internacionales, el transporte marítimo por el estrecho de Ormuz, por donde circula cerca del 20% del petróleo mundial, se ha visto gravemente afectado, provocando un fuerte aumento del

precio del crudo, esto significa que la guerra en el Medio Oriente no se queda en el Medio Oriente, sus consecuencias alcanzan a todos los Países del mundo.

El aumento del precio del petróleo repercute en los combustibles, en el transporte, en la producción de alimentos, en la inflación global, y México no está exento de esas repercusiones, cada conflicto internacional de esta magnitud termina afectando el costo de vida de los pueblos.

Por eso, hoy debemos decirlo con claridad, la guerra nunca es un instrumento legítimo para construir la paz, la verdadera paz no es solamente la ausencia de guerra, sino la construcción de condiciones de justicia, diálogo y cooperación entre las naciones.

El propio Mahatma Gandhi nos recordó que no hay camino para la paz, porque la paz es el camino.

Hoy, desde Guerrero, desde este Congreso que representa la voz del pueblo, decimos con firmeza, no a la guerra, no a la violencia como instrumento de dominación, sí a la paz entre los pueblos, sí al respeto entre las naciones, sí a un mundo donde la dignidad humana sea el principio rector de la política internacional.

Muchísimas gracias.

Es cuanto, diputado presidente.

**CLAUSURA Y CITATORIO**

**El Presidente (A las 18:13 hrs)**

Muchas gracias, diputada Araceli Ocampo Manzanares.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Clausura, inciso “a” no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 18 horas con 13 minutos del día martes 10 de marzo 2026, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día de mañana miércoles 11 de marzo del año en curso, en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión.

Muchas gracias.

**DIP. JESÚS EUGENIO URIÓSTEGUI  
GARCÍA  
MORENA**

**DIP. ALEJANDRO BRAVO ABARCA  
PRI**

**DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA  
PVEM**

**DIP. ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO  
PRD**

**DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ  
PT**

**DIP. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS  
MC**

**DIP. MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN  
PAN**

**Secretario de Servicios Parlamentarios  
Mtro. José Enrique Solís Ríos**

**Director de Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga**

Domicilio del H. Congreso del Estado:  
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col Villa Moderna  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.  
CP. 39074, Tel. 747-47-1-84-00 Ext. 1019